



**SINDICATURA
DE COMPTES**



INFORME

Fiscalización de la Cuenta
General de la Generalitat
Valenciana del ejercicio
de 1996



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA GENERAL
DE LA
GENERALITAT VALENCIANA
EJERCICIO 1996**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1996

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
------------------	---

VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
-------------------	--

VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
--------------------	--

VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-------------------	---

ANEXO 1	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
ANEXO 3	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
ANEXO 4	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1996

VOLUMEN I

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

###

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

1	ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN	15
2	PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES	17
2.1	Aplicados en la fiscalización	17
2.2	Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos	17
3	CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1996	20

Índice	Página
---------------	---------------

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1996

SECCIÓN I

COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. CONTROL INTERNO

1	COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN	25
	1.1 Composición y presentación de cuentas	25
	1.2 Conclusiones	26
2	ASPECTOS GENERALES	27
	2.1 Ley de Presupuestos de 1996: características y novedades más significativas	27
	2.2 Análisis comparativo de las magnitudes presupuestarias más significativas	30
	2.3 Información remitida a las Cortes Valencianas	37
3	ORGANIZACIÓN Y SISTEMA CONTABLE. CONTROL INTERNO	38
	3.1 Aspectos significativos	38
	3.2 Conclusiones	41

SECCIÓN II

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4	RESULTADO DEL EJERCICIO	42
	4.1 Composición y aspectos significativos	42
	4.2 Conclusiones y recomendaciones	46
5	PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES	47
	5.1 Estado de gastos	47
	5.2 Estado de ingresos	51
	5.3 Expedientes de modificación de créditos	54
	5.4 Comentarios sobre la normativa legal reguladora	55
	5.5 Conclusiones	55

Índice	Página
6 LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	56
6.1 Ejecución y consideraciones generales	56
6.2 Personal	67
6.3 Contratación	81
6.4 Subvenciones concedidas	105
6.5 Otros gastos	114
7 LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	121
7.1 Ejecución y consideraciones generales	121
7.2 Ingresos procedentes del Estado	124
7.3 Tributos cedidos	127
7.4 Pasivos financieros	128
7.5 Otros ingresos	128
7.6 Conclusiones y recomendaciones	129
SECCIÓN III	
ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
8 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES	131
8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	131
8.2 Conclusiones y recomendaciones	138
9 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	140
9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	140
9.2 Conclusiones y recomendaciones	141
SECCIÓN IV	
TESORERÍA	
10 CUENTA GENERAL DE TESORERÍA	142
10.1 Composición y aspectos significativos	142
10.2 Conclusiones y recomendaciones	146

Índice	Página
11 ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y OPERACIONES DE TESORERÍA	147
11.1 Información económica y aspectos significativos	147
11.2 Conclusiones y recomendaciones	150
<i>SECCIÓN V</i>	
<i>CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
12 CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA	152
12.1 Información económica y aspectos significativos	152
12.2 Conclusiones y recomendaciones	158
<i>SECCIÓN VI</i>	
<i>OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS</i>	
13 COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS	159
13.1 Concepto y composición	159
13.2 Conclusiones y recomendaciones	162
14 AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT	163
14.1 Composición y aspectos significativos	163
14.2 Conclusiones	167
<i>SECCIÓN VII</i>	
<i>BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN</i>	
15 BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN	168
15.1 Cuentas presentadas	168
15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos	171
15.3 Conclusiones y recomendaciones	172

SECCIÓN VIII
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

16	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	174
16.1	Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos	174
16.2	Conclusiones y recomendaciones	176
17	GASTOS A JUSTIFICAR	177
17.1	Aspectos significativos	177
17.2	Conclusiones y recomendaciones	178

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

1 ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

Este informe relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1996, comprende según la normativa vigente los siguientes documentos:

- a) La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo.
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes.

El artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV) establece que las cuentas anteriores las elabora la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV).

Como en 1996 no existían entidades autónomas de carácter administrativo, no se integran las cuentas de estas entidades en la Cuenta General.

El objeto de la fiscalización es obtener evidencia suficiente para pronunciarse sobre los siguientes puntos, contenidos en el artículo 8 de la Ley de Sindicatura de Cuentas:

- a) Adecuación de la información financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- b) Cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos
- c) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente.
- d) Grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

También se pretende mediante la fiscalización de la Cuenta General poner de manifiesto aquellas situaciones en las que es oportuno proponer medidas para la mejora de la gestión del sector público valenciano.

El presente informe sobre la Cuenta General del ejercicio 1996 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta de la Administración.
- El Volumen II contiene los informes relativos a la fiscalización de programas específicos y entidades autónomas.

- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las cuentas de las empresas públicas y otros entes.
- El Volumen IV contiene los informes de las Universidades de la Comunidad Valenciana.

En los Anexos números 1, 2, 3 y 4 se incluye la documentación y cuentas rendidas para dicha fiscalización.

Hay que indicar por otra parte que el artículo 73.2 del TRLHP dispone que a la Cuenta General se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Sin embargo, estas cuentas no forman parte de los documentos presentados por la IGGV el 18 de junio de 1996. Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes, respectivamente.

2 PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES

2.1 Aplicados en la fiscalización

Como ejercicios anteriores, para la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 1996 se han aplicado los criterios fundamentales que recogen los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los principios de auditoría del sector público se clasifican en tres grupos: generales o relativos al sujeto auditor, sobre la realización del trabajo y relativos al informe.

De acuerdo con lo anterior, el trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo mediante la aplicación de las técnicas y procedimientos habituales de auditoría y ha consistido, por tanto, en la realización de pruebas muestrales, revisión de los procedimientos administrativos y de control interno y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia, de acuerdo con una planificación detallada en la que se han establecido los objetivos y programas de trabajo.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el presente informe de fiscalización de la Cuenta General se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación que, según la normativa vigente, ha sido rendida por la Intervención General de la Generalitat Valenciana a esta Sindicatura de Cuentas, así como de aquella otra complementaria justificativa que, de acuerdo con los programas de auditoría elaborados al respecto, fue solicitada en el curso del trabajo a dicho Centro Directivo y, en su caso, a las Secretarías Generales de las diferentes consellerías o a los órganos de gestión o administración en el caso de las empresas públicas y otros entes.

2.2 Aplicables a la información financiera y la gestión de los recursos públicos

Los principios aplicables a la gestión de los recursos públicos se clasifican en: principio de legalidad, principios contables y principios de economía, eficiencia y eficacia.

La Orden de 15 de octubre de 1985, de la Conselleria de Economía y Hacienda, expresó la voluntad de aplicar en la Generalitat Valenciana el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP). Mediante la Orden de 30 de diciembre de 1986 de dicha Conselleria se dictaron normas provisionales para la implantación de dicho PGCP desde el ejercicio 1987. Con la Orden de 12 de diciembre de 1994, en vigor el 31 de diciembre de dicho año, se dictan normas de gestión contable que sustituyen a las provisionales que rigen desde el ejercicio 1987. Esta última Orden constituye el inicio de un proceso tendente a conseguir una regulación integral de la contabilidad de la Generalitat Valenciana en el que distingue los siguientes aspectos cuyo desarrollo se pretende efectuar de forma sucesiva:

- Desarrollo del subsistema de proyectos de gastos

- Desarrollo del procedimiento de pagos que deban justificarse
- Desarrollo del módulo de anticipos de caja fija
- Contabilización automática de la nómina de personal al servicio de la administración de la Generalitat.
- Regulación de gastos con financiación afectada
- Desarrollo de las normas contables de los ingresos gestionados por los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda.
- Actualización de la estructura presupuestaria
- Adaptación del vigente PGCP de la Generalitat Valenciana al PGCP aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

La Regla 4 de la Orden de 12 de diciembre de 1994 establece que la contabilidad de la Generalitat Valenciana se llevará de acuerdo con las normas contenidas en la misma y aquellas que se dicten en su desarrollo y deberá ajustarse al PGCP en los términos y plazos previstos en el mismo y demás disposiciones que resulten de aplicación. Todos los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general, tendrán su expresión contable mediante el método de partida doble de acuerdo con el PGCP, y mediante el método de partida simple para la formación de los libros y registros relativos al subsistema de control y desarrollo de la gestión presupuestaria, en la forma prevista y de acuerdo con las normas contenidas en esta Orden.

La Orden de 28 de abril de 1995, de la Conselleria de Economía y Hacienda, aprueba un nuevo sistema de definiciones de códigos que homogeneiza la imputación de los ingresos y los gastos presupuestarios del sector de Administración General de la Generalitat Valenciana y sus entidades públicas con similar estructura presupuestaria, con la del sector estatal, mediante la aplicación de criterios análogos. Si bien la entrada en vigor de esta Orden estaba prevista a partir del 1 de enero de 1996, mediante la Orden de 1 de agosto de 1995 de dicha Conselleria se aplaza al 1 de enero de 1997. Se indica en esta última Orden que una de las prioridades de la Intervención General es confeccionar, para su aplicación a la gestión de los presupuestos de 1997, el Plan General de Contabilidad al que se adaptarán los departamentos, corporaciones, organismos y demás entidades incluidas en el sector público de la Generalitat Valenciana, con la debida coordinación y articulación con el PGCP del Estado.

La Orden de 19 de mayo de 1995 de la Conselleria de Economía y Hacienda establece las normas para la contabilización de las operaciones de gestión de los Servicios Territoriales de la misma.

En cuanto a las empresas públicas y otros entes, su contabilidad está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 18 de junio de 1991 de la Intervención General.

En lo que se refiere a las Universidades públicas, el régimen económico financiero viene recogido en el Título VII de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria. En el artículo 54.5 de este Texto legal se señala que la estructura del presupuesto de las Universidades y de su sistema contable deberá adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, a los efectos de normalización contable.

3 CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1996

Como consecuencia del examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1996 llevado a cabo por esta Sindicatura de Cuentas, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana representa razonablemente la actividad económico-financiera llevada a cabo por la misma en el ejercicio 1996 de acuerdo con los principios y criterios contables y de gestión y normativa legal que le son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, se indican convenientemente detalladas en los apartados de conclusiones del presente informe.

El punto 4 del art. 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables se hará constar así en el informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable y ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- * que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodias de caudales o efectos públicos.
- * que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulte aplicable a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- * que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- * que exista una relación de causa a efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución de acuerdo con el análisis de la documentación revisada no ha encontrado situaciones que justifiquen el inicio de expedientes depuradores de responsabilidad contable.

b) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

La gestión de los recursos públicos ha de alcanzarse minimizando costes y maximizando resultados. No obstante, difícilmente se podrá conseguir una evaluación acerca de si la gestión de los recursos públicos se ha efectuado minimizando costes y maximizando resultados si no se dispone de un sistema que cuantifique los costes, resultados o rendimientos obtenidos en cada programa, estableciendo indicaciones al respecto.

El actual sistema contable de la Generalitat Valenciana suministra información sobre los recursos asignados a cada programa. Sin embargo, todavía no está desarrollado el sistema que permita incorporar indicadores para cuantificar en términos monetarios los objetivos, y permita comparar éstos, y los resultados obtenidos, con sus correspondientes costes. La auditoría de organización y sistemas no está tampoco demasiado desarrollada en el ámbito del sector privado, pero las características peculiares del sector público suponen dificultades adicionales. Las circunstancias expuestas han supuesto que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de la problemática general antes expuesta, esta Sindicatura de Cuentas es consciente de la necesidad de utilizar los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los fondos públicos. El control de la actividad del sector público se ha efectuado básicamente por medio de los estados presupuestarios, que indican las previsiones de ingresos y las limitaciones cuantitativas (cuánto se puede gastar), cualitativas (en qué se debe gastar) y temporales (cuándo se debe gastar). Este criterio de control de la actividad económico-financiera ha de complementarse progresivamente mediante el análisis y las recomendaciones pertinentes sobre el cómo se han gestionado los ingresos y los gastos fiscalizados.

Esta Institución, de acuerdo con la línea de actuación expuesta, ha contemplado en su Plan de actuación para el ejercicio 1997 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de dos programas de gastos incluidos en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996. Esta fiscalización ha sido iniciada en el mes de octubre de 1997 y se prevé finalizarla en enero de 1998.

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA
GENERALITAT VALENCIANA
EJERCICIO 1996**

SECCIÓN I
COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. CONTROL INTERNO

1 COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN

1.1 Composición y presentación de cuentas

La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1996 fue remitida a esta Institución por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) con fecha 18 de junio de 1996, con la indicación de que dicha Cuenta se presenta según las disposiciones de las Ordenes de la Conselleria de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 1990, 30 de enero de 1991 y 12 de diciembre de 1994 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV).

De acuerdo con la regla 83 de la Orden de 12 de diciembre de 1994 antes citada, la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana consta de las siguientes partes:

- 1) La liquidación del presupuesto, que comprenderá:
 - a) Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y sus modificaciones.
 - b) Liquidación del estado de gastos, por secciones y servicios.
 - c) Liquidación del estado de gastos por capítulos.
 - d) Ejecución del estado de ingresos, por capítulos y artículos.
 - e) Liquidación del estado de ingresos, por capítulos y artículos.
 - f) Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos.
- 2) Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores que se deben de cobrar y obligaciones que se deben de pagar, procedentes de ejercicios anteriores:
 - a) Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, expresándose por ejercicios económicos, y detallándose las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos liquidados, y distinguiendo lo recaudado de lo pendiente de cobro, y las diferencias positivas o negativas, por capítulos y conceptos económicos.
 - b) Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de manera idéntica que en el apartado anterior.

- 3) La Cuenta General de Tesorería:
 - a) Estado de cobros y pagos del ejercicio.
 - b) Estado de situación de existencias de tesorería.
- 4) Un estado relativo a la evaluación y situación de los anticipos de tesorería.
- 5) La Cuenta General de la Deuda Pública, que presenta la situación de las distintas emisiones de títulos y operaciones, distinguiéndose:
 - a) Importe pendiente de amortización al principio del ejercicio.
 - b) Anualidad del ejercicio económico, con desglose de la parte correspondiente a amortización e intereses.
 - c) Pendiente de amortizar al finalizar el ejercicio.
- 6) Los resultados del ejercicio, integrados por la existencia en Caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados.
- 7) El estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- 8) Los proyectos de inversión con cargo al capítulo VI, así como las líneas de subvención por transferencias corrientes y de capital.
- 9) Relación pormenorizada de los avales concedidos por la Generalitat.
- 10) Balance de situación.
- 11) Cuadro de financiación.

1.2 Conclusiones

- a) Los documentos que comprenden la Cuenta de la Administración del ejercicio 1996 han sido remitidos por la Intervención General de la Generalitat Valenciana dentro del plazo legalmente establecido.
- b) Se han observado razonablemente los aspectos formales de los documentos presentados referente a su diligenciación, sellos y rúbricas correspondientes, así como el cumplimiento de los plazos de puesta a disposición de la documentación solicitada en el curso de la fiscalización.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Ley de Presupuestos de 1996: Características y novedades más significativas

a) Reducción de la extensión normativa

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1996 regula menos materias y su articulado es menor que la del ejercicio anterior porque parte de las normas anteriormente contenidas en la Ley de Presupuestos se incluyen en el ejercicio 1996 en la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana. Esta Ley recoge medidas de diversa naturaleza y alcance, que se incorporan en esta norma por considerarse que su ubicación en ella es más correcta desde un punto de vista técnico-jurídico, dada la singularidad de la Ley de Presupuestos y su función específica definida en el artículo 134 de nuestra Constitución, así como el debido respeto al principio de seguridad jurídica recogido el artículo 9.3 de la misma norma suprema. Las normas incluidas en la Ley de medidas fiscales administrativas y de organización abarcan las siguientes materias: personal, gestión de patrimonio, contratación, normas financieras y tributarias y normas en materia de administración institucional. Estas últimas recogen el cambio de adscripción de la Agencia Valenciana del Turisme (anterior Instituto Turístico Valenciano), que pasa a depender de la Presidencia de la Generalitat, así como la creación de la Agencia Valenciana de Formación Profesional no Reglada.

b) Dotación presupuestaria del Consejo Jurídico Consultivo

El Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, de reciente creación, constituye una nueva sección del presupuesto, con una dotación inicial de 75 millones de pesetas.

El Consejo es el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional.

La gestión económica del Consejo se encuentra sometida a la Sindicatura de Cuentas, tal y como establece el artículo 11 de su Reglamento, aprobado por Decreto 138/1996, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano. A este respecto, cabe señalar que por tratarse del primer año de actividad se han iniciado los trabajos de fiscalización correspondientes al ejercicio 1996 y que finalizarán con posterioridad a la publicación del presente Informe, por lo que sus resultados no se integran en el mismo.

c) Asunción de nuevas competencias

La asunción de nuevas competencias por la transferencia a la Comunidad Valenciana de las funciones y servicios de la Administración de Justicia, motiva que en el presupuesto de 1996 se cree la función 14, Justicia, con una dotación de 3.672 millones de pesetas, destinada a sufragar los gastos correspondientes a la materia transferida.

d) Objetivos de los Presupuestos para 1996

El Preámbulo de la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1996, señala que los objetivos de la norma son la consecución de un marco económico estable y, una vez garantizadas las condiciones para crecer de forma equilibrada, un justo reparto de los frutos del crecimiento entre los diferentes grupos que forman la sociedad. Se trata de configurar unos presupuestos dirigidos principalmente a alcanzar los objetivos de reducción de la Administración Pública valenciana y la generación de empleo junto a la firmeza en la reducción del déficit público.

De acuerdo con lo anterior se señalan como prioridades del presupuesto de la Generalitat las siguientes:

- * Impulsar la creación de empleo apoyando la actividad productiva de las empresas, prestando especial atención a las pequeñas y medianas.
- * Mejorar el alcance y la calidad de los servicios públicos, en especial los relativos a la sanidad y la educación.
- * Impulsar aquellas infraestructuras que mayor impacto ofrezcan en la reducción de costes de las empresas y en la ampliación de su capacidad de crecimiento y de generación de empleo, cuidando su impacto medio-ambiental.
- * Conseguir que el conjunto de acciones de desarrollo de los presupuestos satisfaga el interés general.
- * El Consell asume el principio de solidaridad con los países empobrecidos como uno de los ejes de su política y dedicará en la fase de ampliación de los presupuestos para 1996 la cantidad máxima que las disponibilidades permitan y que nunca será menor que la presupuestada para ese concepto en 1995.

e) La gestión presupuestaria de los gastos

Los créditos del estado de gastos del presupuesto financian las actuaciones incluidas en los programas presupuestarios y la contracción de obligaciones con cargo a aquéllos se realizará con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de los programas.

El artículo 7 de la Ley de Presupuestos modifica el nivel de vinculación de los créditos presupuestarios para gastos financieros respecto a ejercicios anteriores, que se amplía a nivel de capítulo y programa presupuestario y establece este mismo nivel de vinculación jurídica para los gastos en activos financieros.

El artículo 8 especifica que para el ejercicio 1996 los gastos relativos a los programas 412.10, Centros integrados de Salud Pública, y 412.2, Servicio Valenciano de Salud, se contabilizarán por *centros de gestión*, lo que será de aplicación a cada uno de los subprogramas en que se desagrega el programa 412.2.

Respecto a los fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados se establece que, con carácter provisional, durante el primer trimestre del curso 1996/1997 podrán financiarse con arreglo a los módulos económicos de formación profesional de Primer Grado los ciclos formativos de Grado Medio, cuya implantación se autorice en los centros concertados de formación profesional, hasta que se regule reglamentariamente la financiación de esos ciclos formativos.

En el artículo 14 se configura un nuevo concepto de crédito ampliable en relación a las competencias del Conseller de Economía y Hacienda para adoptar las medidas presupuestarias necesarias para dotar créditos, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, relativo a las ayudas financieras y subvenciones directas a las explotaciones agrícolas y ganaderas afectadas por la sequía del año 1995, así como las ayudas a titulares de explotaciones agrícolas afectadas por las tormentas de los meses de agosto y septiembre del mismo año.

En relación a las modificaciones presupuestarias, las novedades introducidas por la Ley de Presupuestos para 1996 se limitan a la introducción de un nuevo concepto de modificación presupuestaria, la variación de los importes previstos en los proyectos de activos financieros, que configura el artículo 16.3 f) y cuya competencia de aprobación se atribuye al Consell. En el artículo 20 se prescribe que todas las modificaciones presupuestarias deberán ser informadas por las Intervenciones Delegadas, y en su caso, por la Intervención General.

f) Gastos de personal

Las retribuciones íntegras asignadas a los puestos de trabajo del personal del Sector Público de la Generalitat Valenciana no podrán experimentar un incremento global superior al 3,5% con respecto a las de 1995 (artículo 22.1); este incremento es similar al que se fijó en el ejercicio anterior.

En relación a las retribuciones de los funcionarios de la Generalitat Valenciana, se establece como único supuesto en el que procederá el reconocimiento de nuevos complementos personales, que en todo caso tendrán el carácter de transitorios, para el mantenimiento de las retribuciones calculadas en cómputo anual, en los supuestos de clasificación inicial en la Generalitat Valenciana como consecuencia de transferencias en los supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

g) Gestión de las transferencias corrientes y de capital

El artículo 31 excluye algunos supuestos del régimen general de gestión de las transferencias corrientes y de capital. Como novedad respecto a ejercicios anteriores hay que señalar que se modifica el régimen de las ayudas y subvenciones concedidas por la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente al objeto de facilitar la percepción anticipada de las mismas en el ámbito de las actividades del voluntariado medio-ambiental.

h) Operaciones financieras

Se fija el límite al endeudamiento neto autorizado al Consell en 22.235 millones de pesetas, cifra que es un 28% inferior a la del ejercicio anterior. No obstante, y respecto a los supuestos de ampliación del límite fijado, se establecen nuevos supuestos de ampliación: por las modificaciones del escenario presupuestario acordado entre la Administración Central del Estado y la Comunitat Valenciana, por las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la ley y la evolución real de los mismos, y también cuando en el ejercicio surgiesen necesidades inversoras cuya ejecución no convenga demorar, previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda (artículo 32).

Adicionalmente, el artículo 36 fija en 15.000 millones de pesetas el límite para que el Instituto Valenciano de Finanzas concierte operaciones de endeudamiento, límite que autoriza a modificar al Gobierno Valenciano por razones de operatividad .

i) Otras

El artículo 39 añade como obligación de la Conselleria de Economía y Hacienda la información a las Cortes Valencianas sobre las operaciones de emisión de Deuda o créditos aprobados .

En la disposición adicional segunda se fija la adscripción a la conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales de los medios, servicios y funciones del antiguo Instituto Valenciano de la Mujer.

2.2 Análisis comparativo de las magnitudes presupuestarias más significativas

En el estado de gastos del presupuesto del sector de la administración general, el artículo 2.1 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996 aprueba una consignación por importe de 917.367 millones de pesetas.

Los créditos aprobados se financiarán (artículo 3.1):

- a) Con los derechos económicos que se preven liquidar durante el ejercicio cuyo importe estimado es de 874.667 millones de pesetas.
- b) Con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones de Deuda Pública que se regulan en el artículo 32 de la Ley.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios y a aquellos cuyo rendimiento se cede por el Estado a la Generalitat, se estiman en 8.898 millones de pesetas (artículo 4).

a) Estado de ingresos

Las previsiones iniciales del estado de ingresos para 1996, clasificadas por artículos y capítulos, así como la comparación con las magnitudes correspondientes a 1995, se muestran en el cuadro 2.2.1.

Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos por artículos y capítulos. Comparación 1995-1996. (Millones de pesetas)								
Conceptos	1995		1996		% participación		Variac. absoluta	% Variación
	Artículo	Capítulo	Artículo	Capítulo	1995	1996	1995/96	1995/96
10 Sobre capital	9.031		17.725					
11 Sobre patrimonio	9.855		9.999					
I Impuestos Directos		18.886		27.724	2	3	8.838	47
20 Trans. patrim. y actos juríd. docum.	53.678		57.783					
21 Sobre el juego del bingo	4.547		5.033					
22 Canon de saneamiento	9.455		10.400					
II Impuestos Indirectos		67.680		73.216	8	8	5.536	8
30 Precios públicos	9.708		10.621					
31 Tasas por prestación de servicios	4.176		4.672					
33 Tasas y exacciones sobre el juego	37.582		39.963					
37 Multas y sanciones	2.152		2.152					
38 Ingresos financieros motivos tributarios	1.325		1.900					
39 Otros ingresos	259		295					
III Tasas y Otros Ingresos		55.202		59.603	7	7	4.401	8
40 Transf. corrientes Admón Estado	261.462		280.591					
41 Transf. corrientes OO.AA. Advos.	8.268		7.348					
43 Transf. corrientes Seguridad Social	334.558		360.901					
44 Transf. corrientes entes territoriales	1.638		1.721					
45 Transf. corrientes otros entes públicos	26		41					
49 Transf. corrientes del exterior	10.193		8.572					
IV Transferencias Corrientes		616.145		659.174	72	72	43.029	7
50 Intereses	1.752		1.826					
52 Otras rentas	1.527		1.587					
V Ingresos Patrimoniales		3.279		3.413	0	0	134	4
60 Enajenación terrenos y bienes naturales	892		1.781					
VI Enajenación Inversiones Reales		892		1.781	0	0	889	100
70 Transf. capital Admón Estado	14.313		19.671					
79 Transf. capital del exterior	39.341		29.559					
VII Transferencias de Capital		53.654		49.230	6	5	(4.424)	(8)
81 Enaj. otras invers. financ. permanentes	106		106					
83 Enaj. invers. financ. temporales	215		420					
VIII Activos Financieros		321		526	0	0	205	64
90 Empréstitos	40.820		42.700					
IX Pasivos Financieros		40.820		42.700	5	5	1.880	5
TOTAL	856.879	856.879	917.367	917.367	100	100	60.488	7

Cuadro 2.2.1

En el presupuesto inicial de ingresos del ejercicio 1996, los ingresos no financieros ascienden a 874.141 millones de pesetas, de los que 823.130 millones de pesetas corresponden a ingresos corrientes y 51.011 millones de pesetas a operaciones de capital.

Por otra parte, las operaciones financieras suponen unas previsiones de emisión de endeudamiento en el capítulo IX, Pasivos financieros, de 42.700 millones de pesetas, cifra que representa un incremento de 5% respecto al ejercicio anterior y supone también un 5% del total de los ingresos previstos.

La participación de los distintos tipos de ingresos en el total del presupuesto presenta unos porcentajes similares a los correspondientes al ejercicio anterior. La fuente de financiación que aporta mayores ingresos al presupuesto sigue siendo las transferencias corrientes que suponen el 72% del mismo.

El incremento significativo del 47% en el capítulo I, Impuestos directos, es consecuencia del aumento en el artículo 10, Sobre el capital, que registra el impuesto sobre sucesiones y donaciones en el que el aumento de previsiones de obtención de ingresos se fundamenta en los incrementos de recaudación de ejercicios anteriores y en las mejoras de gestión introducidas.

El capítulo IV de ingresos, Transferencias corrientes, ha recogido un incremento del 7% respecto al ejercicio 1995, lo que supone un total de 43.029 millones de pesetas, el mayor incremento absoluto a nivel de capítulos.

Este aumento de la previsión inicial procede fundamentalmente de los artículos 40, Transferencias corrientes de la Administración del Estado, y 43, Transferencias corrientes de la Seguridad Social, lo que nos localiza el origen de esa financiación en la Administración del Estado y la Seguridad Social.

Por otra parte, es destacable la disminución en la previsión inicial del capítulo VII de ingresos, Transferencias de capital, cuya previsión disminuye en 4.424 millones de pesetas, un 8% de la previsión inicial de ese capítulo en 1995. Este descenso es consecuencia de la menor previsión en las transferencias procedentes del exterior cuya consignación disminuye en 9.782 millones de pesetas.

b) Presupuesto de gastos

En el estado de gastos, los créditos iniciales consignados para el ejercicio 1996 ascienden a 917.367 millones de pesetas, importe coincidente con el presupuesto inicial de ingresos, lo que representa un incremento del 7% respecto al ejercicio 1995. A continuación se analiza la composición y variación de los mismos atendiendo a su clasificación orgánica, funcional y económica.

b.1) Clasificación orgánica

El cuadro 2.2.2 muestra la composición por secciones del presupuesto de gastos para el ejercicio 1996 junto con el análisis comparativo con respecto al ejercicio anterior.

Consignaciones iniciales del presupuesto de gastos por secciones. Comparación 1995-1996 (Millones de pesetas)				
Sección	Consignación inicial		Variac. absoluta	% Variación
	1995	1996	1995-96	1995-96
Cortes Valencianas	2.048	2.639	591	29
Sindicatura de Cuentas	403	436	33	8
Consejo Valenciano de Cultura	92	107	15	16
Consejo Jurídico Consultivo	0	75	75	
Presidencia Generalitat	10.584	15.756	5.172	49
Economía y Hacienda	5.476	5.180	(296)	(5)
Administración Pública	9.386	12.941	3.555	38
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	95.712	108.030	12.318	13
Cultura, Educación y Ciencia	254.496	260.356	5.860	2
Sanidad y Consumo	327.496	346.621	19.125	6
Industria, Comercio y Turismo	19.615	15.120	(4.495)	(23)
Agricultura y Medio Ambiente	34.227	38.687	4.460	13
Trabajo y Asuntos Sociales	55.304	55.704	400	1
Servicio de la Deuda	34.008	49.158	15.150	45
Transf. a Entes Públicos y Gtos. Diversos	8.032	6.557	(1.475)	(18)
TOTAL	856.879	917.367	60.488	7

Cuadro 2.2.2

A continuación se comentan las variaciones más significativas en los presupuestos de gastos de 1996 de las secciones respecto a los correspondientes a 1995.

En el ejercicio 1996 se ha dotado la sección destinada al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana, con un presupuesto inicial de 75 millones de pesetas.

Las variaciones significativas en Presidencia y en la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo obedecen principalmente a la adscripción a la primera del programa de Ordenación y Promoción del Turismo. La entidad gestora de las competencias en materia de turismo pasa a denominarse Agencia Valenciana del Turismo.

En el incremento en la Conselleria de Administración Pública tienen una incidencia significativa los recursos destinados a financiar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana (PEMAV) que se pone en marcha a partir de 1996 y tendrá una duración de cuatro años, y el incremento en la consignación en el programa de cooperación y colaboración con la Administración Local.

El presupuesto de gastos de 1996 de la COPUT ha experimentado un incremento del 13% respecto al correspondiente a 1995, consecuencia de los incrementos en las

consignaciones en el programa 513.20, Infraestructura del transporte ferroviario y en el programa 431.10, Arquitectura y vivienda, básicamente.

En cuanto al Servicio de la Deuda, el incremento del 45% respecto a las consignaciones del ejercicio anterior es debido principalmente al incremento de 13.603 millones de pesetas (198%) en el capítulo IX, Pasivos financieros, destinado a registrar las amortizaciones del endeudamiento.

b.2) Clasificación funcional

La consignación inicial del estado de gastos clasificada por grupos funcionales se muestra en el cuadro 2.2.3, comparándose los ejercicios 1995 y 1996. En el cuadro 2.2.4 se muestra la evolución entre estos ejercicios de los presupuestos de aquellos programas de gasto más relevantes en términos cuantitativos.

Consignaciones iniciales del ppto. de gastos por grupos funcionales Comparación 1995-1996 (Millones de pesetas)						
Función	Consignación inicial		% Participación s/ total		Variac. absoluta	% Variac.
	1995	1996	1995	1996	1995-96	1995-96
0 Deuda pública	34.008	49.158	4	5	15.150	45
1 Servicios de carácter general	8.173	12.686	1	1	4.513	55
2 Defensa, protección civil y seguridad ciudadana	5.790	5.668	0	1	(122)	(2)
3 Seguridad, protección y promoción social	55.707	55.704	7	6	(3)	(0)
4 Prod. de bienes públicos de carácter social	638.213	673.869	74	74	35.656	6
5 Prod. de bienes públicos de carácter económico	74.690	75.616	9	8	926	1
6 Regulación económica de carácter general	8.366	9.125	1	1	759	9
7 Regulación económica sectores productivos	31.932	35.541	4	4	3.609	11
TOTAL	856.879	917.367	100	100	60.488	7

Cuadro 2.2.3

Consignaciones iniciales por programas de gasto más significativos. Comparación 1995-1996 (Millones de pesetas)						
Sección	Código programa	Denominación	Consignación inicial		Variac. absoluta	% Variac.
			1995	1996	1995-96	1995-96
05	462.10	Medios de comunicac. social y relaciones inform.	8.331	8.409	78	1
08	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	15.453	15.137	(316)	(2)
08	513.10	Infraestructura de carreteras	27.353	27.695	342	1
08	513.20	Infraestructura del transporte ferroviario	15.110	17.312	2.202	15
08	431.10	Arquitectura y vivienda	23.143	33.712	10.569	46
09	422.20	Enseñanzas primarias	109.242	113.757	4.515	4
09	422.30	Enseñanzas secundarias y de régimen especial	78.510	86.255	7.745	10
09	422.60	Enseñanzas universitarias	36.197	37.425	1.228	3
10	412.21	Atención primaria	50.929	50.911	(18)	(0)
10	412.22	Asistencia especializada	164.205	168.668	4.463	3
10	412.24	Prestaciones externas	95.951	108.630	12.679	13
11	722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	11.000	11.023	23	0
12	531.10	Estructuras agrarias y desarrollo rural	9.490	8.582	(908)	(10)
12	442.40	Restauración y protección de recursos naturales	6.417	7.937	1.520	24
13	313.10	Servicios sociales	31.855	32.033	178	1
13	322.10	Fomento del empleo	5.727	6.817	1.090	19
13	322.20	Formación profesional ocupacional	13.140	11.862	(1.278)	(10)
19	011.10	Servicio de la Deuda	34.008	49.158	15.150	45
Total programas			736.061	795.323	59.262	8
Resto programas			120.818	122.044	1.226	1
TOTAL			856.879	917.367	60.488	7

Cuadro 2.2.4

A continuación se comentan las variaciones más significativas en esta clasificación funcional.

El incremento del 15% en el programa 513.20, Infraestructura del transporte ferroviario, se centra básicamente en el aumento de consignación en el capítulo VI, Inversiones reales, en el que se puede destacar el Plan de Ampliación de la Red de Metro de Valencia y el soterramiento de las vías de RENFE a su paso por la ciudad de Castellón. En este programa se han presupuestado una dotación de 806 millones de pesetas en concepto de gastos financieros correspondientes al sistema de pago aplazado del mencionado Plan del Metro, cantidad que supone un incremento del 174%, respecto al mismo concepto del ejercicio anterior.

En el programa 431.10, Arquitectura y vivienda, se han producido incrementos significativos en los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital, que van destinados básicamente a inversión directa, obras de urbanización y de mejora del parque de viviendas públicas y a las ayudas a la inversión, mientras que han descendido las consignaciones en el capítulo IV, Transferencias corrientes, debido a la reducción de pérdidas prevista del IVV,SA. En este programa, el cierre anticipado en 1995 del Plan de la Vivienda obligó a la absorción durante 1996 de las actuaciones que quedaron pendientes.

Los incrementos en los programas de enseñanzas primarias, secundarias y de régimen especial obedecen al intento de adecuación del presupuesto inicial a las necesidades de la plantilla, para evitar posteriores ajustes presupuestarios.

El incremento del 13% en la consignación del programa 412.24, Prestaciones externas, respecto al ejercicio anterior es debido al incremento registrado por la dotación para la cobertura del gasto farmacéutico que es el componente fundamental de este programa.

b.3) Clasificación económica

El cuadro 2.2.5 muestra la evolución seguida por la consignación inicial del estado de gastos clasificado por capítulos.

Consignaciones iniciales del presupuesto de gastos por capítulos. Comparación 1995-1996. (Millones de pesetas)						
Concepto	Consignación inicial		% Participación s/total		Variac. absoluta	% Variación
	1995	1996	1995	1996	1995-96	1995-96
I Gastos de personal	337.953	355.871	39	39	17.918	5
II Gastos de funcionamiento	90.324	94.234	11	10	3.910	4
III Gastos financieros	27.142	29.350	3	3	2.208	8
IV Transferencias corrientes	219.536	244.059	26	27	24.523	11
Operaciones corrientes	674.955	723.514	79	79	48.559	7
VI Inversiones reales	115.408	111.354	13	12	(4.054)	(4)
VII Transferencias de capital	56.116	60.604	7	7	4.488	8
Operaciones de capital	171.524	171.958	20	19	434	0
VIII Activos financieros	3.539	1.431	0	0	(2.108)	(60)
IX Pasivos financieros	6.861	20.464	1	2	13.603	198
Operaciones financieras	10.400	21.895	1	2	11.495	111
TOTAL	856.879	917.367	100	100	60.488	7

Cuadro 2.2.5

En cuanto a las operaciones corrientes, se observa un incremento en el capítulo IV, Transferencias corrientes, fundamentalmente como consecuencia del incremento de dotación de la cobertura del gasto farmacéutico y otras prestaciones externas en materia de asistencia sanitaria y a la financiación de los servicios educativos.

En relación con las operaciones de capital, el volumen de créditos se mantiene en niveles similares al ejercicio anterior, si bien se observa un descenso en las dotaciones en este presupuesto de 1996, del 4% en los créditos del capítulo VI, Inversiones reales y un incremento del 8% en el capítulo VII, Transferencias de capital.

El Acuerdo del Consell de 16 de mayo de 1995 estableció que las obligaciones a reconocer con cargo a los presupuestos de gastos de las operaciones de capital (capítulos VI y VII), no podían superar el 80% de los créditos de inversión presupuestados; la aplicación de esta restricción en el ejercicio 1995 ha supuesto en la práctica el traslado efectivo al ejercicio 1996 de las obligaciones pendientes al finalizar el ejercicio 1995.

Las operaciones financieras han aumentado ligeramente su participación en el total del presupuesto, siendo muy importantes cuantitativamente las variaciones en los capítulos que las componen. Así, el capítulo VIII, Activos financieros, que registra los créditos destinados a las inversiones financieras y los préstamos y anticipos concedidos por la Generalitat Valenciana, presenta un descenso en su consignación del 60%, mientras que se ha previsto un aumento del 198% en el capítulo IX, Pasivos financieros, en concepto de amortización de endeudamiento.

2.3 Información remitida a las Cortes Valencianas

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.1 del TRLHPGV y en el artículo 39 de la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 1996, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas la información económico-presupuestaria remitida por la Conselleria de Economía y Hacienda a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda y a las comisiones correspondientes de las Cortes.

Del análisis de la información recibida de las Cortes Valencianas se deduce que la documentación remitida por la Conselleria de Economía y Hacienda no se ajusta totalmente a lo establecido en la normativa citada, tanto en los plazos de presentación como en el contenido.

3. ORGANIZACIÓN Y SISTEMA CONTABLE. CONTROL INTERNO

3.1 Aspectos significativos

3.1.1 Organización

El cambio más importante en la organización de la Generalitat experimentado durante 1996 es la creación mediante el Decreto 43/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, de la conselleria de Presidencia, que asume las competencias que el Decreto 5/1996, de 25 de marzo, del Presidente de la Generalitat Valenciana, asigna a la Secretaría General de la Presidencia de la Generalitat Valenciana, las Direcciones Generales de Medios de Comunicación Social y Relaciones Informativas y de Estudios y Programas y de la anterior conselleria de Administración Pública, así como las delegaciones territoriales del Gobierno Valenciano creadas por el Decreto 8/1996, de 16 de enero.

3.1.2 Sistema contable

El sistema contable vigente en la Generalitat Valenciana se ha comentado detalladamente en el punto 2.2 del apartado del informe que corresponde a la introducción y conclusiones generales.

Los artículos 65 y 66 del TRLHPGV establecen que la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas y empresas públicas están sujetas al régimen de contabilidad pública, lo cual supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General. El artículo 67 del mismo texto legal indica que es competencia del Conseller de Economía y Hacienda la organización de la contabilidad pública. Por su parte, la IGGV es el centro del control interno y del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública.

En el desarrollo de la fiscalización se ha puesto de manifiesto que, en general, el sistema contable utilizado por la IGGV permite un registro razonablemente eficaz de la actividad económica y financiera de la Generalitat, si bien deben adoptarse las medidas adecuadas tendentes a la aplicación completa de los criterios, principios, normas e información a presentar establecida en el PGCP. Específicamente en lo que se refiere a la elaboración de la contabilidad económico-patrimonial (balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, ver el apartado 15 de este informe) y la obtención del resultado presupuestario siguiendo los criterios del mencionado PGCP (véase apartado 4).

Esta Sindicatura ha solicitado a la IGGV el detalle de las novedades introducidas en el sistema informático contable de la Generalitat Valenciana durante 1996 con el objetivo de analizar las mejoras introducidas en el mismo. De la información recibida se deducen una serie de mejoras y utilidades introducidas en este sistema que redundan en una mayor eficacia y eficiencia en la obtención y uso de la información contable.

3.1.3 Control interno

El control interno de la gestión de la Generalitat Valenciana está regulado en el capítulo I del Título III del TRLHPGV. Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de este texto legal todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Generalitat Valenciana de los que pueden derivarse derechos y obligaciones de contenido económico o mercantil, de fondos o valores, se intervendrán de acuerdo con dicha Ley y sus disposiciones complementarias o supletorias.

Por otra parte, el artículo 61 del TRLHPGV establece lo siguiente:

- No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.
- El Gobierno Valenciano podrá acordar que la intervención previa se limite a comprobar determinados extremos (que se citan).
- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada antes descrita, serán objeto de otra plena con posterioridad ejercida sobre una muestra representativa.
- La Intervención General dará cuenta al Gobierno Valenciano y a los organismos interesados de los resultados más importantes de la fiscalización realizada con posterioridad.

Adicionalmente, el mencionado control interno está regulado por las correspondientes disposiciones complementarias o supletorias que se indican a continuación:

- * La Orden de la conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio (actualmente el artículo 61 del TRLHPGV), sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa. El Decreto 20/1996, de 5 de febrero del Gobierno Valenciano, modificó el artículo 2 del Decreto 176/1989, ampliando la descentralización de los sistemas de pago y actualizando los importes de los anticipos de caja fija.
- * El Decreto 179/1994, de 19 de agosto, del Gobierno Valenciano desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada. En la Instrucción de 7 de septiembre de 1995, de la Intervención General se incluyen con carácter permanente en la fiscalización previa limitada los requisitos que establece el Decreto 257/1995, de 3 de agosto, del Gobierno Valenciano y en la Circular de 2 de octubre de 1995, de la IGGV, se indican los extremos puntuales del Decreto 179/1994 que han de considerarse modificados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El mencionado Decreto 179/1994 ha sido también modificado por el Decreto 21/1996, de 5 de febrero del Gobierno Valenciano que se refiere a la fiscalización de los contratos menores definidos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que ha sido desarrollado por la Circular 14 de febrero de 1996, de la Intervención General que regula la fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a dos millones de pesetas.

- * El Decreto 221/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- * En el Decreto 178/1996 de 2 de octubre, del Gobierno Valenciano, en su artículo 8 se designa a la IGGV organismo encargado de expedir el certificado de integridad, exactitud y veracidad de las cuentas rendidas por el organismo pagador del FEOGA-Garantía y se establece que las subvenciones de este fondo estarán sometidas al control interventor señalado en la normativa de la Generalitat Valenciana por lo que en la disposición adicional segunda se modifica en este sentido la fiscalización limitada establecida en el Decreto 179/1994 antes citado.
- * Según establece el artículo 24 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana, en el título VI del TRLHPGV se introduce un nuevo artículo en los términos siguientes:

"Artículo 91 bis

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los interventores delegados, a través de la Intervención General, estarán obligados a comunicar todas aquellas infracciones de lo dispuesto en el artículo 28.2 y 3 (sobre carácter limitativo de los créditos de gastos y la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos en contra del mencionado carácter limitativo) del mencionado texto refundido, a las autoridades competentes para la incoación de expedientes administrativos de determinación de responsabilidades.

2. La comunicación a que se refiere el párrafo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 15 días desde que tuviera conocimiento de los actos, contratos o documentos que pudieran dar origen a la presunta infracción."

Se han solicitado a la IGGV los informes de fiscalización emitidos durante 1996 por la IGGV y sus Intervenciones Delegadas, al amparo del artículo 61 del TRLHPGV, y relacionados con las fiscalizaciones plenas y las realizadas con posterioridad a actos, documentos y expedientes no sometidos a fiscalización previa. Mediante las correspondientes pruebas de cumplimiento, esta Sindicatura ha verificado la existencia de dichos informes.

Tal como indica el artículo 64 del TRLHPGV, el control de carácter financiero de la entidades autónomas de naturaleza mercantil, industrial, financiera o análoga y en las empresas públicas de la Generalitat Valenciana, se efectuará mediante el procedimiento de auditorías verificándose el funcionamiento en su aspecto económico-financiero. Este control alcanzará así mismo a las entidades públicas, empresas societarias y las personas que gocen de subvenciones corrientes, préstamos, avales y otras ayudas de la Generalitat Valenciana. A tal efecto la Intervención General elabora anualmente un plan de auditorías que incluye las entidades citadas, llevándose a cabo la misma mediante la colaboración básicamente de empresas privadas de auditoría, que se ajustarán a la normas, instrucciones y controles que determine dicho centro directivo.

3.2 Conclusiones

- a) La principal modificación en la estructura organizativa del Gobierno Valenciano durante 1996 ha sido la derivada de la creación mediante el Decreto 43/1996 de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano de la conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana que asume, entre otras, las competencias que venía desarrollando la anterior conselleria de Administración Pública.
- b) El sistema contable utilizado por la IGGV permite un registro razonablemente eficaz de la actividad económica y financiera de la Generalitat, si bien deben tenerse en cuentas los aspectos puestos de manifiesto en el apartado 3.1.2.
- c) En cuanto al control interno, resalta la introducción de un nuevo artículo en el TRLHPGV, el 91.bis, que establece la obligación de los interventores delegados de comunicar, a través de la Intervención General, a las autoridades competentes las infracciones del carácter limitativo (cuantitativo y cualitativo) de los créditos, para la incoación de los pertinentes expedientes administrativos de determinación de responsabilidades.
- d) En relación con los aspectos anteriores, esta Sindicatura efectúa las siguientes **recomendaciones**:
 - * Se deben adoptar las medidas necesarias para la aplicación íntegra en el menor plazo posible del PGCP.
 - * Se debe estudiar la necesidad de proceder a una refundición sistemática de todas las normas que afecten a los procedimientos de contabilidad y de control interno.

SECCIÓN II
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4. RESULTADO DEL EJERCICIO**4.1 Composición y aspectos significativos**

La IGGV ha presentado, formando parte de la Cuenta de la Administración, el cuadro resumen de la liquidación del presupuesto de la que se deduce el resultado presupuestario al cierre del ejercicio. De acuerdo con la información recibida, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 4.1, en el que se muestra la obtención del resultado presupuestario a partir de las magnitudes del presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1996 (millones de pesetas)								
INGRESOS	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Ingresos líquidos	Derechos ptes. cobro	Total ingresos	Efecto s/ el resultado	% Grado cumpl.
Existencias Caja 1/01/96	--	(89.035)	(89.035)	(89.035)	--	(89.035)	0	100
Ingresos presupuesto corriente	917.367	89.583	1.006.950	839.553	160.521	1.000.074	(6.876)	84
Ingresos presupuestos cerrados	--	133.000	133.000	37.092	86.963	124.055	(8.945)	30
TOTAL	917.367	133.548	1.050.915	787.610	247.484	1.035.094	(15.821)	76
GASTOS	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Pagos líquidos	Comprom. de gasto	Total gastos	Efecto s/ el resultado	% Grado cumpl.
Gastos presupuesto corriente	917.367	110.075	1.027.442	827.307	138.716 (1)	966.023	61.419	86
Gastos presupuestos cerrados	--	87.461	87.461	85.710	1.654	87.364	97	98
TOTAL	917.367	197.536	1.114.903	913.017	140.370	1.053.387	61.516	87
DÉFICIT								
DIFERENCIAS		(63.988)				(18.293)	45.695	
CAJA 31/12/96				(125.407)				

(1) Se incluyen 10 MP de créditos no autorizados ni dispuestos que, no obstante, se consideran como comprometidos y que corresponden a dos convenios suscritos por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

Cuadro 4.1

Como se observa en el cuadro 4.1, en la presente liquidación, a diferencia de ejercicios anteriores, las modificaciones presupuestarias del estado de gastos superan a las modificaciones de ingresos en 63.988 millones de pesetas, que es el importe del déficit presupuestario acumulado a 31 de diciembre de 1995.

En el apartado 5 de este informe se incluyen los aspectos más significativos surgidos del análisis del presupuesto inicial y sus modificaciones.

El Gobierno Valenciano, en su reunión de 16 de abril de 1996 acordó autorizar a la conselleria de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para compensar en el ejercicio 1996 la aplicación del déficit de 1995 que ascendía a 63.988 millones de pesetas, con cargo a los siguientes conceptos:

- a) A las economías de gastos de personal y funcionamiento, siempre que no estuvieran afectadas por modificaciones de crédito autorizadas con anterioridad a dicho acuerdo.
- b) A las economías que se produzcan en los créditos de transferencias corrientes, inversiones y transferencias de capital, que no hayan alcanzado la fase de disposición al finalizar el quinto bimestre del ejercicio presupuestario.
- c) A los mayores ingresos que por su naturaleza pudieran aplicarse a tal finalidad.

Mediante acuerdo de 30 de julio de 1996, el Gobierno Valenciano dicta medidas complementarias en relación con el déficit de 1995. Este acuerdo fue desarrollado mediante Resolución de 31 de julio de 1996 de la conselleria de Economía y Hacienda, y la Instrucción de 1 de agosto de 1996 de la IGGV. En el apartado 6 de este informe se comentan estas medidas y su cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de 1996.

La liquidación del Presupuesto de la Generalitat Valenciana de 1996, presentada por la IGGV presenta un déficit presupuestario acumulado de 18.293 millones de pesetas. Este resultado supone una reducción de 45.695 millones de pesetas del déficit de 1995 que se cifraba en 63.988 millones de pesetas. En su reunión de 1 de abril de 1997, el Gobierno Valenciano acordó quedar enterado de esta liquidación y autorizar a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública para realizar las modificaciones presupuestarias necesarias o que propusiese al Gobierno Valenciano aquellas medidas presupuestarias que considerase adecuadas para garantizar la consecución del equilibrio presupuestario en 1997.

En el cuadro 4.2, elaborado por esta Sindicatura de acuerdo con la información recibida, se muestra la contribución de las distintas magnitudes presupuestarias a la formación del resultado presupuestario a 31 de diciembre de 1996, distinguiendo las correspondientes al presupuesto corriente y presupuestos cerrados.

Contribución al resultado presupuestario (millones de pesetas)	
Existencias de caja al 31 de diciembre de 1995	(89.035)
Ingresos del presupuesto corriente	1.000.074
Gastos del presupuesto corriente	966.023
Contribución presupuesto corriente	34.051
Ingresos del presupuesto de ejercicios cerrados	124.055
Gastos del presupuesto de ejercicios cerrados	87.364
Contribución presupuesto ejercicios cerrados	36.691
Resultado al 31 de diciembre de 1996 (Déficit)	(18.293)

Cuadro 4.2

La Regla 83.6 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana, indica que el resultado del ejercicio estará integrado por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados.

No obstante lo anterior, respecto de la liquidación presentada en esta Sindicatura se señala lo siguiente:

- a) El resultado presupuestario presentado por la IGGV incluye, como en ejercicios anteriores, gastos no ejecutados a 31 de diciembre de 1996 por importe de 7.143 millones de pesetas.
- b) En el informe de esta Sindicatura sobre la fiscalización del SVS se indica que a 31 de diciembre de 1996 no se habían contabilizado gastos por importe de 10.473 millones de pesetas. Adicionalmente, tal como se comenta en el apartado 6.2 de este informe, esta Sindicatura considera conveniente analizar los procedimientos de gestión de las nóminas variables del mes de diciembre del personal adscrito al SVS, en orden a que pueda ser factible dictar los correspondientes actos administrativos de reconocimiento de la obligación para su imputación al ejercicio al que corresponden.
- c) Como se comenta en el apartado 10.1 de este informe, al 31 de diciembre de 1996 existen cuentas restringidas de ingresos con un saldo de 1.955 millones de pesetas, que deberían haber sido transferidos a cuentas generales u operativas de acuerdo con la normativa que regula las operaciones de cierre de ejercicio. Esto habría permitido contabilizar ingresos líquidos por el importe indicado.

Por otra parte, en el apartado 7 de este informe se incluyen las conclusiones de la revisión efectuada sobre la liquidación del estado de ingresos de 1996 y concretamente se comenta la situación de los derechos definidos a 31 de diciembre de ese ejercicio.

En el cuadro 4.3, elaborado por esta Sindicatura, se muestra la composición de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1996.

Composición caja presupuestaria (millones de pesetas)	
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1995	(89.035)
Ingresos líquidos del presupuesto corriente	839.553
Pagos líquidos del presupuesto corriente	827.307
Contribución presupuesto corriente	12.246
Ingresos líquidos de pptos. de ejercicios cerrados	37.092
Pagos líquidos de pptos. de ejercicios cerrados	85.710
Contribución presupuesto ejercicios cerrados	(48.618)
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1996	(125.407)

Cuadro 4.3

Los aspectos más significativos del análisis de la tesorería de la Generalitat se comentan en el apartado 10 de este informe.

Esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 4.4 en el que figura la evolución del resultado y caja presupuestarios al final de los últimos cinco ejercicios.

Evolución del resultado y caja presupuestarios (millones de pesetas)					
Concepto	1992	1993	1994	1995	1996
A: Total ingresos	925.174	972.705	1.028.121	880.713	1.035.094
B: Total gastos	918.606	985.821	1.027.210	944.701	1.053.387
C: Resultado (A-B)	6.568	(13.116)	911	(63.988)	(18.293)
D: Total cobros	756.767	765.136	821.753	747.713	787.610
E: Total pagos	808.983	868.492	931.707	836.748	913.017
Caja presupuestaria (D-E)	(52.216)	(103.356)	(109.954)	(89.035)	(125.407)
% (D/A) Cobros/ingresos	82	79	80	85	76
% (E/B) Pagos/gastos	88	88	91	89	87
% (C/A) Resultado/ingresos	1	(1)	0	(7)	(2)

Cuadro 4.4

Como se observa en el cuadro 4.4, el déficit presupuestario acumulado al cierre del ejercicio 1995 fue de 63.988 millones de pesetas que se ha reducido en 45.695 millones de pesetas en 1996. Por su parte, los indicadores del nivel de cobros sobre ingresos y de pagos sobre gastos han sido en 1996 del 76% y 87%, respectivamente.

4.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) La IGGV ha presentado, formando parte de la Cuenta de la Administración, la liquidación del presupuesto de 1996 de la que se obtiene un déficit acumulado de 18.293 millones de pesetas que surge de unos ingresos de 1.035.094 millones de pesetas y unos gastos de 1.053.387 millones de pesetas.

La liquidación del presupuesto lleva fecha de 26 de marzo de 1997, lo que supone que se ha formulado extemporáneamente. El artículo 48 del TRLHPGV estipula que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará antes del día quince de febrero del ejercicio siguiente.

- b) Las magnitudes presupuestarias utilizadas en la obtención del resultado presupuestario surgen de las liquidaciones de los estados de ingresos y de gastos que a su vez concuerdan con los estados intermedios y los registros contables presentados a esta Sindicatura por la IGGV.
- c) Sobre el resultado presupuestario obtenido y los criterios utilizados en su cálculo deben tenerse en cuenta las observaciones comentadas en el apartado 4.1 anterior.
- d) La caja presupuestaria al 31 de diciembre de 1996 presenta un importe negativo de 125.407 millones de pesetas. No obstante, la caja total de la Generalitat a dicha fecha tiene un saldo positivo de 13.345 millones de pesetas dado que los fondos extrapresupuestarios ascienden a 138.752 millones de pesetas.

Por lo expuesto, se recomienda continuar con la reducción del desequilibrio en los grados de realización y cumplimiento de ingresos y gastos, respectivamente, que conduce a saldos negativos en la caja presupuestaria.

5. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

5.1 Estado de Gastos

Las Cortes Valencianas aprobaron la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996, donde se fijan los créditos del estado de gastos del presupuesto del Sector Administración General en un importe de 917.367 millones de pesetas.

El presupuesto inicial de gastos que figura en la liquidación del presupuesto de 1996 facilitada por la IGGV es coincidente en cuanto a su importe total con el aprobado por la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana para 1996. No obstante, en el desglose por capítulos de la liquidación del presupuesto se ha observado que existe una diferencia de 220 millones de pesetas en menos en la consignación inicial del capítulo IV de gastos, Transferencias corrientes, que se compensa con un mayor importe en esa misma cuantía en el presupuesto inicial del capítulo VII de gastos, Transferencias de capital, con respecto al desglose por capítulos que se detalla en la Ley de presupuestos para 1996. Esta diferencia ha sido regularizada en la previsión definitiva.

Las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio 1996 han dado lugar a un presupuesto definitivo de 1.027.442 millones de pesetas, con un incremento de un 12% sobre el presupuesto inicial.

a) *Análisis comparativo*

El presupuesto inicial de 1996 aprobado por la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, ha supuesto un incremento del 7% con respecto al aprobado para el ejercicio 1995. Adicionalmente, las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio, 110.075 millones de pesetas, han sido superiores a las tramitadas en el ejercicio 1995, en un 140%, lo que ha dado lugar a un incremento final del presupuesto definitivo del 14% respecto al del ejercicio anterior. En el cuadro 5.1 se muestra, en millones de pesetas, la variación de los presupuestos de 1995 y 1996. El porcentaje de incremento del volumen de modificaciones presupuestarias respecto del ejercicio anterior ha venido motivado por las mayores necesidades de gasto de algunas de las secciones de la Administración de la Generalitat Valenciana sobre lo inicialmente previsto, como se detalla en el apartado siguiente y al hecho de que en el ejercicio 1995 las modificaciones de gastos fueron significativamente inferiores en relación a las habidas en ejercicios anteriores.

Concepto	1995	1996	% variación
Presupuesto inicial	856.879	917.367	7
Modificaciones	45.938	110.075	140
Presupuesto definitivo	902.817	1.027.442	14

Cuadro 5.1

b) *Por secciones*

En el cuadro 5.2 podemos observar, a partir de la información facilitada por la Intervención General, el presupuesto inicial, las modificaciones efectuadas a lo largo del ejercicio (sin incluir incorporación de resultados de ejercicios cerrados) y el presupuesto definitivo, en millones de pesetas, para cada una de las secciones.

Sección	Presupuesto inicial	Modificaciones			Presupuesto definitivo
		Importe	% s/Total	% s/ Inicial	
Cortes Valencianas	2.639	0	0	0	2.639
Sindicatura de Cuentas	436	0	0	0	436
Consejo Valenciano de Cultura	107	0	0	0	107
Consejo Jurídico Consultivo	75	0	0	0	75
Presidencia de la Generalitat	15.756	2.826	2	18	18.582
Economía y Hacienda	5.180	582	1	11	5.762
Administración Pública	12.941	2.131	2	16	15.072
COPUT	108.030	169	0	0	108.199
Cultura, Educación y Ciencia	260.356	9.864	9	4	270.220
Sanidad y Consumo	346.621	50.489	46	15	397.110
Industria y Comercio	15.120	121	0	1	15.241
Agricultura y Medio Ambiente	38.687	21.730	20	56	60.417
Trabajo y Asuntos Sociales	55.704	11.109	10	20	66.813
Servicio de Deuda	49.158	9.712	9	20	58.870
Gastos diversos	6.557	1.342	1	20	7.899
Total Ejercicio corriente	917.367	110.075	100	12	1.027.442

Cuadro 5.2

En el ejercicio 1996 se han tramitado expedientes de modificaciones de créditos que han supuesto modificaciones netas del estado de gastos por un importe total de 110.075 millones de pesetas. Las secciones que han recibido un mayor volumen de modificaciones han sido la de Sanidad y Consumo cuyo presupuesto se ha visto incrementado en 50.489 millones de pesetas, un 15% de su presupuesto inicial y la de Agricultura y Medio Ambiente con unas modificaciones netas de 21.730 millones de pesetas que suponen un 56% de su presupuesto inicial. Según se desprende de la memoria de ingresos remitida por la IGGV, las modificaciones de la conselleria de Sanidad y Consumo se deben en buena parte a generaciones de crédito por mayores transferencias de las previstas de la Seguridad Social y por nuevos traspasos de competencias, mientras que en la conselleria

de Agricultura y Medio Ambiente gran parte son debidas a generaciones de crédito con origen en financiación condicionada de la Unión Europea, Administración Central u otras Administraciones e Instituciones.

Otras modificaciones considerables con respecto a los presupuestos iniciales se han producido en las secciones de Trabajo y Asuntos sociales, Servicio de Deuda, y Gastos Diversos con un incremento del 20%.

c) *Por tipos de modificación*

En el cuadro 5.3 se detalla, en millones de pesetas, para cada sección el presupuesto inicial y las modificaciones tramitadas en el ejercicio, clasificadas por tipos, incluyendo la incorporación de resultas de ejercicios cerrados.

Sección	Ppto. inicial	Incorpora. rema.	Genera/a nula	Otras Altas/ Bajas	Trans. entre sec.	Mod. ejer. corriente	Ppto. Definitivo	Incorp. resultas	Total Mod.	%Par.s /Tot. Mod.	Total Ppto.
Cortes Valencianas	2.639	0	0	0	0	0	2.639	961	961	0	3.600
Sindicatura de Cuentas	436	0	0	0	0	0	436	16	16	0	452
Consejo Valenciano de Cultura	107	0	0	0	0	0	107	14	14	0	121
Consejo Jurídico Consultivo	75	0	0	0	0	0	75	0	0	0	75
Presidencia de la Generalitat	15.756	85	2.934	(201)	8	2.826	18.582	2.863	5.689	3	21.445
Economía y Hacienda	5.180	358	378	(190)	36	582	5.762	687	1.269	1	6.449
Administración Pública	12.941	138	857	774	362	2.131	15.072	3.094	5.225	3	18.166
COPUT	108.030	0	303	(18)	(116)	169	108.199	6.896	7.065	3	115.095
Cultura Educación y Ciencia	260.356	1.855	1.664	6.340	5	9.864	270.220	18.066	27.930	14	288.286
Sanidad y Consumo	346.621	43	49.912	(61)	595	50.489	397.110	25.720	76.209	39	422.830
Industria y Comercio	15.120	0	153	(1)	(31)	121	15.241	6.393	6.514	3	21.634
Agricultura y Medio Ambiente	38.687	6.771	15.915	(539)	(417)	21.730	60.417	12.018	33.748	17	72.435
Trabajo y Asuntos Sociales	55.704	10.772	1.624	(551)	(736)	11.109	66.813	8.718	19.827	10	75.531
Servicio de Deuda	49.158	0	9.712	0	0	9.712	58.870	265	9.977	5	59.135
Gastos Diversos	6.557	469	625	(46)	294	1.342	7.899	1.750	3.092	2	9.649
TOTAL	917.367	20.491	84.077	5.507	0	110.075	1.027.442	87.461	197.536	100	1.114.903
% Sobre total modificaciones		10	43	3		56		44	100		

Cuadro 5.3

Las modificaciones netas tramitadas en el ejercicio corriente (110.075 millones de pesetas) suponen el 56% del total de modificaciones del ejercicio (197.536 millones de pesetas). El restante 44% se debe a la incorporación de resultas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995. Considerando la incorporación de resultas el presupuesto total asciende a 1.114.903 millones de pesetas.

Dentro de las modificaciones del ejercicio corriente, el 76%, por importe de 84.077 millones de pesetas, son debidas a generaciones y anulaciones mientras que los incrementos de créditos por la incorporación de remanentes del ejercicio anterior, por importe de 20.491 millones de pesetas, suponen un 19% del total de modificaciones del ejercicio corriente. El 5% restante de las modificaciones del ejercicio corriente corresponden según la información facilitada por la IGGV a "Otras altas y bajas", con un importe neto de modificaciones de 5.507 millones de pesetas sobre los que no se especifica el tipo de modificación por el que se originan.

La incorporación de remanentes de gasto del ejercicio anterior se ha efectuado tomando como base los remanentes (saldos A y D) que se deducen de la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1995 por importe de 19.491 millones de pesetas, a los que se ha adicionado un importe de 1.000 millones de pesetas, fundamentalmente derivados de los créditos extraordinarios concedidos por la Ley 7/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de suplemento de créditos, por ayudas a daños meteorológicos. En relación con la incorporación de remanentes, esta Institución efectúa las siguientes observaciones:

- No se indica expresamente la financiación de los gastos que la incorporación de remanentes supone.
- Se han considerado como remanentes los créditos suplementados por la Ley 7/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, cuando esos créditos no figuraban en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1995 como gastos autorizados o comprometidos.

d) *Por capítulos*

En el cuadro 5.4 se detalla, en millones de pesetas, las variaciones de los créditos del presupuesto corriente por capítulos.

Capítulo		Presupuesto	Modificaciones			Presupuesto
		inicial	Importe	% s/Total	% s/Ppto inicial	definitivo
I	Gastos de personal	355.871	11.317	10	3	367.188
II	Gastos de funcionamiento	94.234	29.061	26	31	123.295
III	Gastos financieros	29.350	7.605	7	26	36.955
IV	Transferencias corrientes	243.839	46.931	43	19	290.770
	Operaciones corrientes	723.294	94.914	86	13	818.208
VI	Inversiones reales	111.354	1.633	2	1	112.987
VII	Transferencias de capital	60.824	7.947	7	13	68.771
	Operaciones de capital	172.178	9.580	9	6	181.758
VIII	Activos financieros	1.431	5.576	5	390	7.007
IX	Pasivos financieros	20.464	5	0	0	20.469
	Operaciones financieras	21.895	5.581	5	25	27.476
TOTAL EJERC. CORRIENTE		917.367	110.075	100	12	1.027.442

Cuadro 5.4

Los capítulos de operaciones corrientes son los que han generado un mayor volumen de modificaciones de crédito, en especial los capítulos IV, Transferencias corrientes y II, Gastos de funcionamiento, en los que las modificaciones efectuadas suponen un 43% y un 26% sobre el total de modificaciones. En cuanto a la relevancia de la modificación con respecto a la previsión inicial destaca el fuerte incremento de los créditos del

capítulo VIII de gastos, Activos financieros y del capítulo III de gastos, Gastos financieros.

El cuadro 5.5 detalla, en millones de pesetas, el desglose de modificaciones por secciones y capítulos.

Sección	Capítulos								Total
	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX	
Cortes Valencianas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sindicatura de Cuentas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consejo Valenciano de Cultura	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consejo Jurídico Consultivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presidencia de la Generalidad	(22)	(300)	0	144	34	(1)	2.886	0	2.741
Economía y Hacienda	(129)	(110)	5	353	(1)	69	37	0	224
Administración Pública	164	(1.379)	6	2.410	356	437	0	0	1.994
COPUT	(218)	29	111	314	1.586	(1.516)	(137)	0	169
Cultura, Educación y Ciencia	4.806	754	66	4.802	(1.980)	(454)	15	0	8.009
Sanidad y Consumo	7.193	29.326	49	13.817	(65)	125	1	0	50.446
Industria y Comercio	(24)	(74)	1	155	(141)	203	0	0	120
Agricultura y Medio Ambiente	(489)	865	1	9.520	(54)	4.891	225	0	14.959
Trabajo y Asuntos Sociales	35	(485)	8	1.013	(263)	29	0	0	337
Servicio de Deuda	0	0	7.358	0	0	0	2.349	5	9.712
Gastos Diversos	1	400	0	150	871	(749)	200	0	873
Suma	11.317	29.026	7.605	32.678	343	3.034	5.576	5	89.584
%	13	33	9	36	0	3	6	0	100
Incorporación de remanentes	0	35	0	14.033	1.290	5.133	0	0	20.491
Modificación ejercicio corriente	11.317	29.061	7.605	46.711	1.633	8.167	5.576	5	110.075
Incorporación de resultas	5.956	17.435	173	27.386	16.463	18.126	1.922	0	87.461
Total Modificaciones	17.273	46.496	7.778	74.097	18.096	26.293	7.498	5	197.536

Cuadro 5.5

5.2 Estado de ingresos

La Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de presupuestos para el ejercicio 1996 concreta en su artículo tercero la financiación de los créditos iniciales del presupuesto de gastos que viene referida a los derechos económicos, que se prevén liquidar durante el ejercicio, cuyo importe se estima en 874.667 millones de pesetas y con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones reguladas en el artículo 32 de la propia ley.

En el cuadro 5.6 se detalla, en millones de pesetas, y por capítulos la previsión inicial del estado de ingresos y las modificaciones instrumentadas en el ejercicio, de acuerdo con la información remitida por la IGGV.

Capítulos	Previsión inicial	Modificaciones		Previsión definitiva	% s/Ppto. Definitivo
		Importe	% s/Total		
I Impuestos directos	27.724	2.352	3	30.076	3
II Impuestos indirectos	73.216	2.012	2	75.228	8
III Tasas y otros ingresos	59.603	9.331	10	68.934	7
IV Transferencias corrientes	659.174	48.837	55	708.011	70
V Ingresos patrimoniales	3.413	0	0	3.413	0
VI Enajenaciones de inversiones	1.781	0	0	1.781	0
VII Transferencias de capital	49.230	16.118	18	65.348	7
VIII Activos financieros	526	442	0	968	0
IX Pasivos financieros	42.700	10.491	12	53.191	5
TOTAL EJERC. CORRIENTE	917.367	89.583	100	1.006.950	100

Cuadro 5.6

La estructura de la financiación de la Generalitat Valenciana no ha cambiado respecto a ejercicios anteriores, siendo las transferencias corrientes, básicamente de la Administración Estatal, la fuente de financiación del presupuesto más relevante y que supone un 70% sobre el presupuesto definitivo de ingresos. A continuación y con un volumen similar de recursos generados, en torno al 7% sobre el presupuesto definitivo, se encuentran los capítulos II, Impuestos indirectos, III, Tasas y otros ingresos y VII, Transferencias de capital.

Las modificaciones más importantes respecto a las previsiones iniciales se han realizado en el capítulo IV de gastos, Transferencias corrientes, por importe de 48.837 millones de pesetas, un 55% del total de modificaciones netas. No obstante, en relación a su importancia con respecto a la previsión inicial son el capítulo VIII, Activos financieros y el capítulo VII, Transferencias de capital los capítulos que más se han incrementado, con porcentajes del 84% y 33%, respectivamente.

Entre la documentación integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, la IGGV ha remitido la Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos en el ejercicio 1996. Las notas más destacables respecto de las modificaciones del presupuesto de ingresos son las siguientes:

- a) Los capítulos I, Impuestos directos y II, Impuestos indirectos se han presupuestado en el ejercicio 1996 en base a una previsión de un crecimiento del 17% respecto a lo previsto para 1995. La evolución positiva de la recaudación en estos capítulos durante el ejercicio ha permitido generar financiación, por importe de 2.352 millones de pesetas y 2.012 millones de pesetas, respectivamente, para dar cobertura a incrementos del presupuesto de gastos.
- b) Los recursos contemplados en el capítulo III, Tasas y otros ingresos, han permitido la autorización durante el ejercicio de generaciones por importe de

9.331 millones de pesetas. La causa más importante de dicho incremento han sido los reintegros, recogidos en el artículo 39, "Otros ingresos", siendo los más importantes los producidos en concepto de Incapacidad Temporal por importe de 3.702 millones de pesetas y 3.257 millones de pesetas, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 204/1990 que regula el reintegro de las transferencias corrientes y de capital de entes públicos o de naturaleza mercantil del Sector Público Valenciano.

- c) El capítulo más importante respecto de las modificaciones de ingresos es el capítulo IV, Transferencias corrientes, por importe de 48.837 millones de pesetas, lo que supone un 55% del total de modificaciones. De estas destacan 46.681 millones de pesetas, que corresponden a la financiación procedente de la Seguridad Social por participación en el INSALUD y asunción de las nuevas competencias del Instituto Social de la Marina. Hay que hacer referencia a que durante el ejercicio 1996 se ha planteado la necesidad de dar cobertura a los desfases producidos en la situación financiera del Sistema Valenciano de Salud derivados de deficiencias en el sistema de financiación vigente. Esta situación ha motivado la generación de créditos con cargo a transferencias de la Seguridad Social como compensación de desequilibrios financieros a favor de la Generalitat Valenciana.

El resto de modificaciones del capítulo corresponden a la financiación condicionada por parte principalmente de la Administración Central y de la Unión Europea para actuaciones realizadas por la Generalitat Valenciana y entre ellas cabe destacar las llevadas a cabo por la conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales por cuantía de 1.335 millones de pesetas.

- d) En el capítulo VII, Transferencias de capital, se han incrementado las previsiones del ejercicio por un importe neto de 16.118 millones de pesetas, un 18% del total de modificaciones, donde hay que resaltar la importancia que han tenido las actividades cofinanciadas tanto por la Administración Central como por la Unión Europea. Las materias que corresponden a la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente han originado generaciones por 1.596 millones de pesetas. Asimismo la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente asumió como organismo pagador de la Sección Garantía del FEOGA las competencias de resolución y pago de las ayudas correspondientes a la Política Agraria Comunitaria, lo que ha supuesto un incremento de 8.000 millones de pesetas.

Otros incrementos producidos en este capítulo y que han afectado a esta conselleria son 5.558 millones de pesetas, para la ejecución del programa operativo "Industrias Agroalimentarias y Medidas Estructurales Agrarias", 1.279 millones de pesetas por ingresos de los Fondos de Cohesión para el Plan de Reforestación y 689 millones de pesetas debidos a la renovación del Convenio entre la Generalitat Valenciana y la Secretaria General de Desarrollo Rural del MAPA sobre financiación de actuaciones de mejora de estructuras agrarias. Se han producido también anulaciones de parte de las previsiones iniciales, para

ajustar las mismas a las posibilidades de ejecución del ejercicio, como es el caso del Plan Nacional de Suelos Contaminados, cofinanciado por el FEDER y el MOTMA.

- e) Las variaciones producidas en el capítulo VIII, Activos financieros, 442 millones de pesetas, lo han sido por una parte, como consecuencia de los importes generados por los derechos que originan para la Generalitat Valenciana los pagos para hacer frente a las garantías otorgadas como avalista y destinadas precisamente a hacer efectivas las mismas. Estos importes han ascendido a 200 millones de pesetas.

Adicionalmente, en concepto de anticipos se han generado en el ejercicio 1996, 101 millones de pesetas, que se corresponden con los anticipos concedidos a los agricultores para el suministro de agua. Por último, se han generado ingresos por 141 millones de pesetas, como consecuencia de la venta de acciones.

- f) En el capítulo IX, Pasivos financieros, se han producido modificaciones por 10.491 millones de pesetas, que se corresponden con los incrementos del endeudamiento aprobados para el ejercicio 1996.

5.3 Expedientes de modificación de créditos

Se ha solicitado a la conselleria de Economía y Hacienda una muestra de 13 expedientes de modificación de créditos, tramitados en el ejercicio, que recogen modificaciones de créditos por un importe que representa el 33% del total de modificaciones netas del ejercicio 1996. Sobre esta muestra se han efectuado las pruebas tendentes a verificar la adecuada tramitación de los expedientes.

Del análisis realizado se desprende que, en general, los expedientes se encuentran adecuadamente tramitados y han sido aprobados, por el órgano competente. No obstante se han observado las siguientes incidencias:

- No se aporta en los expedientes de generación de crédito documentación suficiente y justificativa de los derechos que financien la generación de créditos.
- No en todos los casos se ha facilitado íntegramente la documentación exigida por la normativa aplicable.

5.4 Comentarios sobre la normativa legal reguladora

En el ejercicio de 1996 no se han producido variaciones significativas en la normativa reguladora de las modificaciones de crédito. Se han mantenido las diferencias de criterios en cuanto a las competencias de aprobación entre la Ley de Presupuestos y el TRLHGV puestas de manifiesto en anteriores informes.

5.5 Conclusiones

- a) Los créditos y previsiones iniciales de la liquidación de ingresos y gastos coinciden en cuanto a su importe total con los aprobados por las Cortes Valencianas a través de la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de presupuestos para el ejercicio 1996.
- b) Las consignaciones iniciales de gastos se han visto incrementadas durante el ejercicio mediante la tramitación de modificaciones de crédito por importe de 110.075 millones de pesetas, que suponen un 12% sobre la previsión inicial de gastos. La mayor parte de las modificaciones están constituidas por generaciones de créditos, por importe de 84.077 millones de pesetas, un 76% del total de modificaciones de presupuesto corriente.
- c) La incorporación de remanentes del ejercicio anterior, por importe de 20.491 millones de pesetas, representan un 19% del total de modificaciones de presupuesto corriente. En relación con esta incorporación, no se indica expresamente la financiación de los gastos que la citada incorporación supone.
- d) La revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos ha puesto de manifiesto las incidencias descritas en el apartado 5.3 anterior.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

6.1 Ejecución y consideraciones generales

6.1.1 *Información presupuestaria. Aspectos significativos*

La IGGV ha presentado como parte integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1996, la liquidación del presupuesto de gastos a 31 de diciembre desglosada por capítulos y secciones y la ejecución de los programas de gasto.

a) *Liquidación por capítulos*

De acuerdo con la información remitida, esta Institución ha elaborado el cuadro 6.1.1 que muestra, en millones de pesetas, un resumen de la liquidación del estado de gastos del ejercicio corriente.

El presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 1996 ha ascendido a 1.027.442 millones de pesetas, lo que ha supuesto un incremento del 14% con respecto al de 1995. Los capítulos de operaciones corrientes (capítulos I a IV) absorben un 79% del presupuesto definitivo mientras que las operaciones de capital (capítulos VI y VII) suponen un 18% de ese presupuesto, correspondiendo el restante 3% a operaciones financieras (capítulos VIII y IX).

La estructura del presupuesto de 1996 respecto a la clasificación económica de los gastos no ha variado respecto al ejercicio anterior. Los capítulos que tienen una mayor importancia a nivel cuantitativo son el capítulo I, Gastos de personal, el capítulo IV, Transferencias corrientes, y el capítulo II, Gastos de funcionamiento, con porcentajes de participación en el presupuesto definitivo del 36%, 28%, y 12%, respectivamente.

Los grados de disposición (total disposiciones/presupuesto definitivo) y ejecución del presupuesto (obligaciones reconocidas/presupuesto definitivo) han sido elevados, alcanzado respectivamente el 94% y el 93%. No obstante, hay que diferenciar los grados de ejecución de los capítulos correspondientes a operaciones corrientes y de capital. El grado de ejecución de los capítulos correspondientes a operaciones corrientes se situó en el 97%, muy por encima del alcanzado en los capítulos correspondientes a operaciones de capital que alcanzó el 76%. Esta menor ejecución ha podido estar condicionada, entre otras causas, por las medidas adoptadas por el Gobierno Valenciano para la reducción del déficit público, iniciadas en el ejercicio 1995 con el Acuerdo del Consell de 16 de mayo de 1995 y que han tenido continuidad en el ejercicio 1996 con el Acuerdo del Consell de 16 de abril de 1996.

El grado de cumplimiento de las obligaciones (pagos/obligaciones reconocidas) ha alcanzado el 86%, que se puede considerar razonable. No obstante, se observa que en los capítulos de operaciones de capital el grado de cumplimiento disminuye al 74%.

Los remanentes (saldos A y D) a 31 de diciembre de 1996 han ascendido a 7.133 millones de pesetas y proceden íntegramente de los compromisos de gasto adquiridos con cargo a los créditos de los capítulos IV y VII de gastos.

Capítulo		Ppto. definitivo (1)	%s/ tot.	Autoriz. (2)	Dispos. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagado (5)	Pte. pago (4)-(5)	Remte Sdos. A y D (6)	Saldo ppto. (7)=(1-3)	% Gr. util. (2/1)	% Gr. disp. (3/1)	% Gr. ejec. (4/1)	% Gr. cum. (5/4)
I	Gastos de personal	367.188	36	364.800	364.800	364.800	356.068	8.732	0	2.388	99	99	99	98
II	Compra bienes ctes	123.295	12	119.820	119.820	119.820	71.640	48.180	0	3.475	97	97	97	60
III	Gastos financieros	36.955	3	36.950	36.950	36.950	34.017	2.933	0	5	100	100	100	92
IV	Transferen. corrientes	290.770	28	275.790	275.790	272.042	237.375	34.667	3.748	14.980	95	95	94	87
Operaciones corrientes		818.208	79	797.360	797.360	793.612	699.100	94.512	3.748	20.848	97	97	97	88
VI	Inversiones reales	112.987	11	86.093	86.093	86.093	65.984	20.109	0	26.894	76	76	76	77
VII	Transferen. de capital	68.771	7	55.227	55.227	51.842	35.703	16.139	3.385	13.544	80	80	75	69
Operaciones de capital		181.758	18	141.320	141.320	137.935	101.687	36.248	3.385	40.438	78	78	76	74
VIII	Activos financieros	7.007	1	6.864	6.864	6.864	6.051	813	0	143	98	98	98	88
IX	Pasivos financieros	20.469	2	20.469	20.469	20.469	20.469	0	0	0	100	100	100	100
Operaciones financieras		27.476	3	27.333	27.333	27.333	26.520	813	0	143	99	99	99	97
TOTAL EJER. CORRIEN.		1.027.442	100	966.013	966.013	958.880	827.307	131.573	7.133	61.429	94	94	93	86

Cuadro 6.1.1

b) Liquidación por secciones

En el cuadro 6.1.2 se muestra la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio corriente por secciones, en millones de pesetas.

Sección	Ppto. defin. (1)	% s/ tot.	Autoriz. (2)	Disposic. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagos (5)	Pend. pago (4)-(5)	Rem. Sdos. AyD (6)	Saldo pto. (7)=(1-3)	% Gr. util. 1-(2/1)	% Gr. disp. (3/1)	% Gr. ejec. (4/1)	% Gr. cum. (5/4)
Cortes Valencianas	2.639	0	2.591	2.591	2.591	1.986	605	0	48	98	98	98	77
Sindicatura de Cuentas	436	0	436	436	436	340	96	0	0	100	100	100	78
Consejo Valenciano de Cultura	107	0	107	107	107	80	27	0	0	100	100	100	75
Consejo Jurídico Consultivo	75	0	75	75	75	75	0	0	0	100	100	100	100
Presidencia Generalitat	18.582	2	17.810	17.810	17.757	15.884	1.873	53	772	96	96	96	89
Economía y Hacienda	5.762	1	5.184	5.184	4.910	3.780	1.130	274	578	90	90	85	77
Administración Pública	15.072	1	12.899	12.899	12.811	9.355	3.456	88	2.173	86	86	85	73
Obras Pub., Urb. y Transp.	108.199	11	89.957	89.957	89.957	79.341	10.616	0	18.242	83	83	83	88
Cultura, Educación y Ciencia	270.220	26	261.672	261.672	260.266	241.377	18.889	1.406	8.548	97	97	96	93
Sanidad y Consumo	397.110	39	391.860	391.860	391.860	334.685	57.175	0	5.250	99	99	99	85
Industria y Comercio	15.241	1	13.191	13.191	13.191	7.358	5.833	0	2.050	87	87	87	56
Agricultura y M. Ambiente	60.417	6	50.220	50.220	46.633	31.905	14.728	3.587	10.197	83	83	77	68
Trabajo y Asuntos Sociales	66.813	6	54.949	54.949	53.224	40.926	12.298	1.725	11.864	82	82	80	77
Servicio de la Deuda	58.870	6	58.866	58.866	58.866	56.117	2.749	0	4	100	100	100	95
Gastos Diversos	7.899	1	6.196	6.196	6.196	4.098	2.098	0	1.703	78	78	78	66
TOTAL EJER. CORRIEN.	1.027.442	100	966.013	966.013	958.880	827.307	131.573	7.133	61.429	94	94	93	86

Cuadro 6.1.2

Las conselleries de Cultura, Educación y Ciencia, y la de Sanidad y Consumo son las que gestionan una mayor parte del presupuesto de la Generalitat con porcentajes del 26% y 39% del total del presupuesto definitivo de gastos, en coherencia con la importante relevancia social de los programas de gasto que gestionan. También es destacable el porcentaje de participación de la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, cuyo presupuesto supone un 11% del presupuesto definitivo de gastos y que se constituye en uno de los departamentos de mayor relevancia en la inversión pública de la Generalitat Valenciana.

En el ejercicio 1996 aparece en los presupuestos una nueva sección que corresponde a la creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunitat Valenciana con una dotación presupuestaria de 75 millones de pesetas.

La ejecución de los presupuestos asignados a las diferentes conselleries han sido, en general, razonable.

Respecto a las medidas para la reducción del déficit público, en el ejercicio 1996 el Gobierno Valenciano ha continuado la política de contención del gasto iniciada en el ejercicio anterior. Las medidas adoptadas se han materializado en los acuerdos y normas que se detallan a continuación.

- Acuerdo de 16 de abril de 1996, del Gobierno Valenciano, por el que se toma en consideración la liquidación del presupuesto de la Generalitat Valenciana de 1995 y se adoptan medidas presupuestarias en el ejercicio 1996.
- Acuerdo de 30 de julio de 1996, del Gobierno Valenciano, por el que se dictan medidas complementarias en relación con el déficit presupuestario correspondiente a 1995.

- Resolución de 31 de julio de 1996, de la Conselleria de Economía y Hacienda, dictada en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo del Gobierno Valenciano de fecha 30 de julio de 1996.
- Instrucción de 1 de agosto de 1996, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana a las intervenciones delegadas, para la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del acuerdo de 30 de julio de 1996, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El objetivo de estas medidas es el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario y con este fin el acuerdo de 16 de abril de 1996 autoriza a la conselleria de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que fueran necesarias para compensar el déficit del ejercicio 1995 con cargo a los siguientes conceptos:

- a) A las economías de gastos de personal y funcionamiento, siempre que no estuvieran afectadas por modificaciones de crédito autorizadas con anterioridad al acuerdo.
- b) A las economías que se produzcan en los créditos de transferencias corrientes, inversiones y transferencias de capital, que no hayan alcanzado la fase de disposición al finalizar el quinto bimestre del ejercicio presupuestario.
- c) A los mayores ingresos que por su naturaleza pudieran aplicarse a tal finalidad.

El Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1996 dicta medidas complementarias a las anteriores para la reducción del déficit, estableciendo un límite a la contabilización de los gastos efectuados con cargo a los capítulos VI, Inversiones reales y VII, Transferencias de capital, en algunas de las secciones del presupuesto. Este límite viene cuantificado en la Instrucción de 1 de agosto de 1996, de la IGGV, por los importes que se detallan en el cuadro número 6.1.3.

Secciones	Límite reconocim. obligaciones	Economías mínimas a 31/12/96
Presidencia de la Generalitat	1.755	439
Economía y Hacienda	605	151
Administración Pública	5.129	1.282
Obras Públicas, Urbanismo y Transp.	71.895	17.974
Cultura, Educación y Ciencia	20.483	5.120
Sanidad y Consumo	9.398	2.350
Industria y Comercio	5.165	1.291
Agricultura y Medio Ambiente	21.501	5.375
Trabajo y Asuntos Sociales	4.365	1.091
Gastos Diversos	4.326	1.082
TOTAL	144.622	36.155

Cuadro 6.1.3

En el cuadro número 6.1.4 se detallan, en millones de pesetas, las economías obtenidas por las diferentes secciones en los capítulos de inversión del presupuesto corriente (sin considerar remanentes). En todas las secciones se han respetado los límites fijados, habiéndose obtenido unas economías superiores en 11.431 millones de pesetas a las mínimas establecidas.

Sección	Límite reconoc. Obligaciones	Oblig. reconoc. a 31/12/96	Economías Diferencia
	(1)	(2)	(1)-(2)
Presidencia de la Generalitat	1.755	1.746	9
Economía y Hacienda	605	343	262
Administración Pública	5.129	4.702	427
Obras Públ. Urban. y Transp.	71.895	71.876	19
Cultura, Educación y Ciencia	20.483	16.427	4.056
Sanidad y Consumo	9.398	8.829	569
Industria y Comercio	5.165	4.973	192
Agricultura y Medio Ambiente	21.501	16.089	5.412
Trabajo y Asuntos Sociales	4.365	3.933	432
Gastos diversos	4.326	4.273	53
TOTAL	144.622	133.191	11.431

Cuadro 6.1.4

No obstante lo anterior, hay que señalar que las medidas adoptadas no han conseguido en su totalidad el objetivo establecido en el acuerdo de 16 de abril de 1996, que perseguía "compensar en el ejercicio 1996 la aplicación del déficit de 1995", puesto que el resultado presentado por la IGGV en la liquidación del presupuesto de 1996 contempla un déficit de 18.293 millones de pesetas, lo que supone una reducción de 45.695 millones de pesetas con respecto al déficit del ejercicio anterior.

Las medidas adoptadas mediante el acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de julio de 1996 y las normas que lo han desarrollado, en línea con las adoptadas en el ejercicio precedente, han ido encaminadas a evitar la contabilización en presupuesto corriente de todas aquellas propuestas de gasto de los capítulos de inversión y transferencias de capital cuando de su contabilización se derivara la superación de los límites fijados.

Al respecto, la Instrucción de 1 de agosto de 1996 de la IGGV señala que "Aquellas propuestas de documentos contables en fase "0", o de reconocimiento de la obligación, que se hubieran visto afectadas directamente por el límite en el reconocimiento de obligaciones, tendrán la consideración de obligaciones debidamente adquiridas, a los efectos previstos en el párrafo primero del artículo 31.2 del Texto Refundido de la ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana."

Los expedientes de gasto tramitados de acuerdo con estas instrucciones constituyen la materialización de la previsión legal del citado artículo 31.2 del TRLHP, pero también suponen que el reflejo contable de la ejecución de los gastos se produzca en un ejercicio diferente al de su efectiva realización.

En este sentido, según los criterios del PGCP, al menos a fecha de cierre del periodo deberán registrarse en el balance de situación aquellas obligaciones que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Igual tratamiento tienen las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos efectivamente devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo que no deban aplicarse al presupuesto.

Por otra parte hay que indicar, según se detalla en el apartado de contratación que se han contabilizado gastos por importe de 3.875 millones de pesetas en el capítulo VI del presupuesto cuando por su naturaleza deberían haberse contabilizado en el capítulo II de gastos.

c) Ejecución por programas

En el cuadro 6.1.5 se detalla, en millones de pesetas, la ejecución de cada uno de los 99 programas presupuestarios en que se divide el presupuesto del ejercicio 1996.

Los programas que suponen un mayor importe de gasto en los presupuestos de la Generalitat Valenciana son los incluidos en la función 41, Sanidad y en la función 42, Educación, cuyos presupuestos a nivel de previsión definitiva suponen un 39% y un 25%, respectivamente, del total del presupuesto definitivo de la Generalitat Valenciana. Dentro de estas funciones destacan los programas 412.22, Asistencia especializada, 412.24, Prestaciones externas y 422.20, Enseñanza primaria, con porcentajes de participación sobre el total de la previsión definitiva del 19%, 13%, y 11%, respectivamente.

Código progr.	Descripción programa	Gestionado por	Ppto. defin.	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejec.	% Gr. cum.
011.10	Servicio de la deuda	Economía y H.	58.870	58.866	56.117	100	95
	01 Deuda Pública		58.870	58.866	56.117	100	95
	0 Deuda Pública		58.870	58.866	56.117	100	95
111.10	Actividad Legislativa	Cortes Valenc.	2.411	2.366	1.775	98	75
111.20	Control Externo del S. Público Valenciano	Sindicatura	436	436	340	100	78
111.30	Asesoramiento cultural	C.V.Cultura	107	107	80	100	75
111.40	Gabinete del Presidente de la G.V.	Presidencia	402	377	343	94	91
111.50	Defensa de los derechos fund. de los ciudadanos	Cortes Valenc.	228	225	211	99	94
111.60	Alto asesoramiento admones. valenciana	C.J. Consultivo	75	75	75	100	100
112.10	Dirección y servicios generales	Presidencia	919	845	767	92	91
112.20	Secretariado del Gobierno	Admón. Pública	118	116	116	98	100
112.30	Planificación y estudios	Presidencia	303	245	182	81	74
112.40	Relaciones institucionales	Presidencia	381	260	217	68	83
	11 Alta dirección de la C. Autónoma		5.380	5.052	4.106	94	81
121.10	Eval. programas e Inspección gral. de serv.	Presidencia	60	51	51	85	100
121.20	Dirección y servicios generales	Admón. Pública	782	669	604	86	90
121.30	Formación y estudios	Admón. Pública	269	187	164	70	88
121.40	Función pública	Admón. Pública	381	360	351	94	98
121.50	Organización	Admón. Pública	234	224	210	96	94
121.60	Unidades de atención al ciudadano	Admón. Pública	113	88	71	78	81
121.70	Plan estrat. modern. Admón valenciana	Admón. Pública	1.270	1.011	309	80	31
125.10	Administración local	Admón. Pública	880	812	647	92	80
126.10	Publicaciones	Presidencia	217	191	128	88	67
	12 Administración general		4.206	3.593	2.535	85	71
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	Presidencia	597	596	6	100	1
	13 Relaciones exteriores	Presidencia	597	596	6	100	1
14110	Administración de justicia	Admón. Pública	4.242	3.709	2.743	87	74
	14 Administración de justicia	Admón. Pública	4.242	3.709	2.743	87	74
	1 Servicios de carácter general		14.425	12.950	9.390	90	73
221.10	Seguridad y protección civil	Admón. Pública	5.609	4.505	3.705	80	82
222.10	Policía Autonómica Valenciana	Admón. Pública	184	159	81	86	51
222.20	Seguridad pública	Admón. Pública	219	213	199	97	93
	22 Seguridad y Protección Civil		6.012	4.877	3.985	81	82
	2 Defensa, protec. civil y segur. ciudadana		6.012	4.877	3.985	81	82
311.10	Dirección y servicios generales	Trabajo y A.S.	2.307	2.176	1.755	94	81
313.10	Servicios sociales	Trabajo y A.S.	34.909	31.575	26.342	90	83
315.10	Condic. de trab. y admón. relac. labor.	Trabajo y A.S.	2.478	2.098	1.406	85	67
	31 Seguridad y Protección Social		39.694	35.849	29.503	90	82
322.10	Fomento empleo	Trabajo y A.S.	6.473	4.868	2.980	75	61
322.20	Formación profesional ocupacional	Trabajo y A.S.	19.079	11.228	7.968	59	71
322.30	Fomento cooperativismo y economía	Trabajo y A.S.	1.206	1.002	276	83	28
323.10	Institut Valencià de la Dona	Cultura, Ed. y C	361	278	199	77	72
	32 Promoción Social		27.119	17.376	11.423	64	66
	3 Seguridad, protección civil y promoc. social		66.813	53.225	40.926	80	77
	SUMA Y SIGUE		146.120	129.918	110.418	89	85

Cuadro 6.1.5

Código progr.	Descripción programa	Gestionado por	Ppto. defin.	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejec.	% Gr. cum.
411.10	Dirección y servicios generales	Sanidad y C.	1.137	1.102	1.018	97	92
411.20	Administración Económico-financ.	Sanidad y C.	430	418	393	97	94
411.40	Estudios de salud pública	Sanidad y C.	437	365	299	84	82
412.10	Centros integrados de Salud Pública	Sanidad y C.	4.534	4.366	4.080	96	93
412.21	Atención primaria	Sanidad y C.	52.887	51.600	47.266	98	92
412.22	Asistencia especializada	Sanidad y C.	194.734	192.339	154.680	99	80
412.24	Prestaciones externas	Sanidad y C.	130.182	129.462	116.322	99	90
412.25	Admón. y Servicios generales SVS	Sanidad y C.	3.800	3.584	3.441	94	96
412.26	Personal sanitario residente	Sanidad y C.	5.273	5.218	4.982	99	95
413.10	Salud	Sanidad y C.	2.824	2.571	1.473	91	57
413.20	Planificación de la asistencia sanitaria	Sanidad y C.	229	211	195	92	92
	41 Sanidad		396.467	391.236	334.149	99	85
421.10	Dirección y servicios generales	Cultura,Ed. y C	6.154	5.880	5.472	96	93
421.20	Admón. educativa	Cultura,Ed. y C	406	391	390	96	100
421.30	Ordenación e innov. educat y form. profesorado	Cultura,Ed. y C	3.458	2.889	1.884	84	65
422.20	Enseñanza primaria	Cultura,Ed. y C	114.766	112.447	108.471	98	96
422.30	Enseñanza secundaria	Cultura,Ed. y C	90.188	86.834	83.082	96	96
422.50	Uso del valenciano	Cultura,Ed. y C	706	607	398	86	66
422.60	Universidades	Cultura,Ed. y C	40.031	39.512	33.437	99	85
422.70	Consejo escolar	Cultura,Ed. y C	59	51	45	86	88
	42 Educación		255.768	248.611	233.179	97	94
431.10	Arquitectura y vivienda	C.O.P.U.T.	35.521	29.233	23.382	82	80
432.10	Ordenac. del territorio y urbanismo	C.O.P.U.T.	702	522	467	74	89
	43 Vivienda y urbanismo		36.223	29.755	23.849	82	80
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	C.O.P.U.T.	15.043	13.468	12.924	90	96
442.30	Conservación del medio natural	Agricult. y M. A	2.632	2.056	1.074	78	52
442.40	Restaur. y protec.de Recur.Naturales	Agricult. y M. A	9.216	5.958	3.557	65	60
442.50	Calidad ambiental	Agricult. y M. A	1.465	859	519	59	60
443.10	Defensa del consumidor y usuario	Sanidad y C.	642	626	538	98	86
	44 Bienestar comunitario		28.998	22.967	18.612	79	81
452.10	Bibliotecas, archivos y promoc. editorial	Cultura,Ed. y C	1.285	1.108	789	86	71
453.10	Museos y Bellas Artes	Cultura,Ed. y C	2.201	2.060	1.616	94	78
455.10	Exten. y Prom. cultural y de las artes interpret.	Cultura,Ed. y C	3.400	2.474	1.495	73	60
457.10	Fomento y apoyo activ. deportiva	Cultura,Ed. y C	2.420	1.786	1.197	74	67
458.10	Patrimonio artístico	Cultura,Ed. y C	1.538	1.244	719	81	58
	45 Cultura		10.844	8.672	5.816	80	67
462.10	Medios de comunicación social y relac. inform.	Presidencia	11.148	11.008	10.267	99	93
462.30	Consejo asesor de RTV	Presidencia	11	11	10	100	91
463.10	Asuntos judiciales y dchos. ciudadanos	Admón. Pública	173	162	148	94	91
	46 Otros servicios comunitarios y sociales		11.332	11.181	10.425	99	93
	4 Produc. bienes públicos de carácter social		739.632	712.422	626.030	96	88
	SUMA Y SIGUE		885.752	842.340	736.448	95	87

Cuadro 6.1.5

Código progr.	Descripción programa	Gestionado por	Ppto. defin.	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejec.	% Gr. cum.
511.10	Dirección y servicios generales	C.O.P.U.T.	1.135	1.116	1.081	98	97
512.10	Gestión e infraestructura de recursos higráficos	C.O.P.U.T.	5.898	3.926	3.175	67	81
513.10	Infraestructura de carreteras	C.O.P.U.T.	27.259	20.207	18.383	74	91
513.20	Infraestr. transporte ferroviario	C.O.P.U.T.	16.301	15.625	15.467	96	99
513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	C.O.P.U.T.	4.715	4.496	3.293	95	73
514.10	Infraestr. expl. port. y actuación costa	C.O.P.U.T.	1.626	1.363	1.170	84	86
	51 Infraestructuras básicas y transportes		56.934	46.733	42.569	82	91
521.10	Comunicaciones	Economía y Hda.	2.194	2.194	1.694	100	77
	52 Comunicaciones		2.194	2.194	1.694	100	77
531.10	Estruct. agrarias y desarrollo rural	Agricult. y M. A	11.926	6.859	4.508	58	66
	53 Infraestructuras agrarias		11.926	6.859	4.508	58	66
542.10	Plan valenciano de ciencia y tecnología	Cult. Ed. y C.	3.608	2.982	2.381	83	80
542.20	Innovación y tecnología agraria	Agricult. y M. A	4.151	3.594	2.534	87	71
	54 Investig. científica, técnica y aplicada		7.759	6.576	4.915	85	75
551.10	Elaboración y difusión estadística	Economía y Hda.	286	269	226	94	84
	55 Información básica y estadística		286	269	226	94	84
	5 Produc. bienes públicos de carácter econ.		79.099	62.631	53.912	79	86
611.10	Dirección y coordinación general	Economía y Hda.	1.125	920	748	82	81
611.20	Centro de cálculo y contabilidad	Economía y Hda.	434	421	266	97	63
611.30	Administración de nóminas	Economía y Hda.	49	46	46	94	100
612.10	Planificación y previsión económica	Economía y Hda.	1.403	894	310	64	35
612.20	Tesoro de la Generalitat	Economía y Hda.	59	50	49	85	98
612.30	Patrimonio de la Generalitat	Economía y Hda.	307	297	231	97	78
612.40	Auditorías y control interno	Economía y Hda.	933	885	829	95	94
612.50	Presupuestos de la Generalitat	Economía y Hda.	101	88	88	87	100
612.60	Gastos diversos	Economía y Hda.	651	251	251	39	100
612.70	Patrimonio inmobiliario	Economía y Hda.	1.978	1.319	544	67	41
613.10	Tasas de la G.V y gest. de tributos	Economía y Hda.	1.065	1.039	987	98	95
	61 Regulación económica		8.105	6.210	4.349	77	70
622.10	Ordenación y promoc. comercial	Industria y Com..	3.478	2.822	1.796	81	64
	62 Comercio		3.478	2.822	1.796	81	64
	6 Regul. económica de carácter general		11.583	9.032	6.145	78	68
711.10	Dirección y servicios generales	Agricult. y M.A	4.069	3.433	2.854	84	83
714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	Agricult. y M.A	2.815	2.291	1.297	81	57
714.20	Ordenac. y mejora producción agraria	Agricult. y M.A	5.651	4.067	2.059	72	51
714.30	Apoyo al sistema agroalimentario y rel. agrarias	Agricult. y M.A	8.799	7.943	4.302	90	54
714.40	Desarrollo cooperativismo agrario	Agricult. y M.A	806	688	315	85	46
714.50	Interv. y gar. agraria en marco de	Agricult. y M.A	8.886	8.886	8.886	100	100
	71 Agricultura, ganadería y pesca		31.026	27.308	19.713	88	72
721.10	Dirección y servicios generales	Industria y Com.	815	766	684	94	89
722.10	Ordenac. y promoc. indus. y energética	Industria y Com.	10.948	9.602	4.877	88	51
724.10	Apoyos a la inversión productiva	Industria y Com.	3.078	2.432	1.609	79	66
	72 Industria		14.841	12.800	7.170	86	56
751.10	Ordenación y promoc. del turismo	Presidencia	5.141	4.769	3.919	93	82
	75 Turismo		5.141	4.769	3.919	93	82
	7 Regul. económica de los sect. productivos		51.008	44.877	30.802	88	69
	TOTAL		1.027.442	958.880	827.307	93	86

Cuadro 6.1.5

A continuación, en el cuadro 6.1.6 se detalla una estratificación de los programas presupuestarios del presupuesto del ejercicio 1996 en función de los grados de ejecución de cada uno de ellos.

% Grado de ejecución	Número de programas	Total Obligaciones	% Obligac. reconoc. s/total
100-96	32	734.016	76
95-91	16	24.389	3
90-86	13	72.764	8
85-81	16	51.676	5
80-75	7	15.238	2
<75	15	60.797	6
TOTAL	99	958.880	100

Cuadro 6.1.6

Respecto de la ejecución de los programas que integran el presupuesto de la Generalitat Valenciana, se observa que de los 99 programas existentes, 32 de ellos, cuyas obligaciones reconocidas suponen un 76% del total de las obligaciones reconocidas de presupuesto corriente, han tenido una ejecución superior al 96%, y sólo en 15 la ejecución ha sido inferior al 75%. Entre los programas con baja ejecución se encuentran el 322.20, Formación profesional ocupacional, cuya ejecución ha sido del 59%, y el 442.40, Restauración y protección de recursos naturales, que se ha ejecutado en un 65%.

d) Remanentes y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996

Los compromisos de gasto (remanentes) según la liquidación del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 1996 ascendían a 7.133 millones de pesetas, y estaban constituidos íntegramente por gastos comprometidos en los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos que se encontraban en su totalidad en fase de créditos dispuestos. En el cuadro 6.1.1 y 6.1.2 figura su desglose por capítulos y secciones.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996 ascendían a 133.227 millones de pesetas, de las que 1.654 millones de pesetas corresponden a obligaciones de ejercicios anteriores.

Tanto los remanentes como las obligaciones pendientes de pago se encuentran soportados por las relaciones oficiales de remanentes y resultas de gasto a 31 de diciembre de 1996, cuyos importes son coincidentes con los que se deducen de la liquidación del presupuesto de gastos.

e) Análisis de ficheros informáticos

Se ha revisado mediante la aplicación de un programa informático especializado una muestra de las anotaciones contables del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados facilitada por la IGGV en soporte informático. La muestra revisada de presupuesto

corriente ha comprendido las aplicaciones correspondientes a los capítulos VII y IX de ingresos, que suponen un importe de 90.794 millones de pesetas de derechos liquidados y las aplicaciones de los capítulos III, VII y IX de gastos por un importe de 109.261 millones de pesetas de obligaciones reconocidas, que representan un 11% del total de los derechos reconocidos y obligaciones reconocidas de presupuesto corriente, respectivamente.

En presupuestos cerrados, sobre los mismos capítulos, la muestra revisada ha comprendido transacciones que representan un 22% sobre el total de derechos reconocidos y el 21% de las obligaciones reconocidas.

Las pruebas realizadas han resultado satisfactorias, siendo conformes los registros contables con los resúmenes por capítulos rendidos con la Cuenta General de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1996.

6.1.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) La liquidación del estado de gastos muestra un presupuesto definitivo de 1.027.442 millones de pesetas, del que se han reconocido obligaciones en el ejercicio por importe de 958.880 millones de pesetas, lo que ha dado lugar a un grado de ejecución del 93%. El grado de ejecución ha sido inferior en los capítulos de operaciones de capital debido a las medidas instrumentadas por el Gobierno Valenciano para el control del gasto, de forma similar a lo ocurrido en el ejercicio anterior.
- b) En los cuadros 6.1.1 y 6.1.2 se muestra la ejecución de los diferentes capítulos y secciones de la liquidación que son conformes con los estados contables rendidos a esta Institución. Las pruebas realizadas han resultado satisfactorias lo que nos permite concluir que los apuntes contables registrados están, en general, razonablemente soportados.
- c) Los libros mayores remitidos a esta Institución conservan el formato de ejercicios anteriores que impide, por no hallarse reflejado en los campos de información, conocer la descripción del hecho que motiva el apunte y el concepto económico al que se imputa. Se reitera por tanto la recomendación de ejercicios anteriores en el sentido de que se recoja esta información para las diferentes anotaciones contables.
- d) Se debe avanzar en los circuitos de documentos y procedimientos que permitan el reconocimiento efectivo de todas las obligaciones económicas generadas.
- e) Respecto a los gastos efectuados que contemplen un aplazamiento en el pago deben complementarse los criterios de contabilización aplicados de forma que tengan su reflejo contable en el ejercicio en que efectivamente se realizan.

Con respecto a determinados gastos presupuestarios debe modificarse el criterio de imputación y contabilizarse con cargo a los conceptos más acordes con la naturaleza económica del gasto.

6.2 Personal

6.2.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Se recoge en el capítulo I del estado de gastos, "Gastos de personal", la gestión presupuestaria de los gastos incurridos por el personal al servicio de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1996.

El cuadro 6.2.1, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada, muestra, en millones de pesetas, las obligaciones reconocidas y pagos realizados durante el ejercicio 1996 en este capítulo, clasificados según su naturaleza económica.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% grado de cumplim.
Retribuciones	314.100	314.066	100
Altos cargos	596	596	100
Personal eventual gabinetes	270	270	100
Funcionarios	270.245	270.236	100
Laborales fijos	12.207	12.204	100
Laborales eventuales	2.582	2.578	100
Contratados temporales e interinos	7.337	7.337	100
Contratados sustituciones ILT	6.454	6.454	100
Otro personal	4	4	100
Otros gastos de personal SVS	13.921	13.921	100
Acción social	484	466	96
Cotizaciones cargo del empleador	48.938	40.622	83
Otros gastos sociales	34	27	79
Otros	1.728	1.353	78
TOTAL CAPÍTULO I	364.800	356.068	98

Cuadro 6.2.1

Los artículos más significativos son los de retribuciones y cotizaciones a cargo del empleador, con unas obligaciones reconocidas de 314.100 y 48.938 millones de pesetas respectivamente, que suponen entre ambos el 99% del total de obligaciones del capítulo. Por su parte, el concepto "Otros" recoge la ejecución presupuestaria relativa a los gastos de personal de Cortes Valencianas, Sindicatura de Cuentas, Consejo Valenciano de Cultura y Consejo Jurídico Consultivo.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo suponen un incremento del 6,4% respecto al ejercicio anterior, en el que dichas obligaciones ascendieron a 342.977 millones de

pesetas, que es debido, básicamente, al incremento del 3,5% en las retribuciones de los funcionarios establecido por la Ley de Presupuestos para 1996, al mayor número de puestos de trabajo ocupados, así como a las reclasificaciones de puestos de trabajo (nivel y complemento específico) realizados durante el ejercicio 1996, según información facilitada por la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El cuadro 6.2.2 siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada, muestra la ejecución presupuestaria de los programas más significativos de este capítulo.

Sección	Código programa	Descripción programa	Presupuesto definitivo	% total capítulo	Total obligaciones	% Gr. ejec.
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	78.546	21	78.223	100
	422.30	Enseñanza secundaria	70.236	19	69.688	99
Trabajo y As. Sociales	313.10	Servicios sociales	7.157	2	7.015	98
Sanidad y Consumo	412.10	Centros integrados salud pública	4.046	1	3.937	97
	412.21	Atención primaria	45.366	12	45.365	100
	412.22	Asistencia especializada	119.127	33	119.127	100
	412.26	Personal sanitario residente	5.273	2	5.218	99
		Subtotal	329.751	90%	328.573	100
		Resto programas	37.437	10%	36.227	97
TOTAL GASTOS DE PERSONAL			367.188	100%	364.800	99

Cuadro 6.2.2

Al igual que en anteriores ejercicios, los programas más significativos del capítulo son el 412.22, Asistencia especializada y 412.21, Atención primaria, gestionados por la Conselleria de Sanidad y Consumo, y los programas 422.20, Enseñanza primaria y 422.30, Enseñanza secundaria, gestionados por la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Estos programas suponen conjuntamente el 85% de la consignación definitiva del capítulo.

Los gastos de personal de la Generalitat Valenciana se materializan, básicamente, en las dos nóminas del personal a su servicio, que son:

- a) Nóminas del personal de la Administración General y del personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana, gestionadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- b) Nómina del personal adscrito al Servicio Valenciano de Salud, gestionada por la Conselleria de Sanidad y Consumo.

a) Personal al servicio de la Administración General

La situación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Administración General de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1996 ha sido analizada por la Sindicatura de Cuentas. Para ello se ha utilizado un programa informático de tratamiento

de bases de datos, a partir de la información facilitada en soporte informático por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En el cuadro siguiente se muestra el análisis comparativo de la situación de la RPT de la Administración General al cierre de los ejercicios 1995 y 1996, clasificada por conselleries.

Conselleria	Puestos de trabajo		Variación	
	31-12-95	31-12-96	puestos	%
Presidencia de la Generalitat	267	159	(108)	(40%)
Economía y Hacienda	635	656	21	3%
Presidencia	677	875	198	29%
C.O.P.U.T.	1.109	1.073	(36)	(3%)
Cultura, Educación y Ciencia	4.486	4.447	(39)	(1)%
Sanidad y Consumo	1.608	1.630	22	1%
Industria y Comercio	511	406	(105)	(20%)
Agricultura y Medio Ambiente	2.166	2.160	(6)	0%
Trabajo y Asuntos Sociales	2.988	2.946	(42)	(1)%
TOTAL	14.447	14.352	(95)	(1)%

Cuadro 6.2.3

Tal y como se aprecia, la RPT de la Administración General estaba compuesta a 31 de diciembre de 1996 por 14.352 puestos de trabajo, con una reducción de 95 puestos respecto a la misma fecha del ejercicio anterior. Por conselleries, las variaciones más significativas se han producido en la Conselleria de Presidencia (antigua Conselleria de Administración Pública), con un incremento de 198 puestos (29%). mientras que la Presidencia de la Generalitat Valenciana y la Conselleria de Industria y Comercio experimentan reducciones de 108 y 105 puestos (40% y 20%) respectivamente. Según informes facilitados por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, estas variaciones tienen su origen, básicamente, en la reordenación de recursos humanos producida por el Decreto 43/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Conselleria de Presidencia y se suprime la de Administración Pública.

Por su parte, el cuadro siguiente muestra la composición de la RPT de la Administración General a 31 de diciembre de 1996, clasificada por grupos profesionales.

Conselleria	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO POR GRUPOS									% s/	
	A	A/B	B	B/C	C	C/D	D	D/E	E	Total	total
Presidencia de la Generalitat	30	3	3	2	38	31	42	1	9	159	1%
Economía y Hacienda	177	35	32	4	31	111	239	0	27	656	5%
Presidencia	208	7	70	1	80	54	220	0	235	875	6%
C.O.P.U.T.	230	6	104	2	143	75	404	0	109	1.073	7%
Cultura, Educación y Ciencia	256	191	291	0	479	121	1.223	0	1.886	4.447	31%
Sanidad y Consumo	484	12	194	3	121	133	585	0	98	1.630	11%
Industria y Comercio	106	4	42	0	47	51	126	0	30	406	3%
Agricultura y Medio Ambiente	397	56	337	3	325	60	802	0	180	2.160	15%
Trabajo y Asuntos Sociales	291	86	532	6	312	103	820	0	796	2.946	21%
TOTAL	2.179	400	1.605	21	1.576	739	4.461	1	3.370	14.352	100%
% sobre total	15%	3%	11%	0%	11%	5%	31%	0%	24%	100,0%	

Cuadro 6.2.4

Tal como se aprecia, el grupo profesional más significativo es el grupo D, con una dotación de 4.461 plazas, lo que supone el 31% del total de plazas de la RPT a la fecha de referencia. Le sigue en importancia cuantitativa el grupo E, con 3.370 plazas y el 24% de las plazas totales. Por su parte, el grupo A presenta una dotación de 2.179 plazas, lo que supone el 15% de las plazas totales de la RPT. Adicionalmente debe precisarse que las plazas barradas pueden ser ocupadas indistintamente por funcionarios de los dos grupos incluidos en ellas, percibiendo como retribuciones básicas las correspondientes al grupo profesional de cada funcionario y como retribuciones complementarias las específicamente asignadas a cada puesto de trabajo en la RPT.

Seguidamente se analiza la situación de plazas vacantes y ocupadas en la RPT de la Administración General. El cuadro siguiente muestra, por conselleries, las plazas ocupadas y vacantes que presentaba la RPT a 31 de diciembre de 1996.

Conselleria	Puestos Totales	Puestos Ocupados	Puestos Vacantes	% Vacantes sobre totales
Presidencia de la Generalitat	159	150	9	6%
Economía y Hacienda	656	627	29	4%
Presidencia	875	828	47	5%
C.O.P.U.T.	1.073	1.046	27	3%
Cultura, Educación y Ciencia	4.447	4.304	143	3%
Sanidad y Consumo	1.630	1.599	31	2%
Industria y Comercio	406	395	11	3%
Agricultura y Medio Ambiente	2.160	2.026	134	6%
Trabajo y Asuntos Sociales	2.946	2.878	68	2%
TOTAL	14.352	13.853	499	3%

Cuadro 6.2.5

De un total de 14.352 plazas en la RPT de la Administración General, a 31 de diciembre de 1996 se encontraban vacantes 499 plazas, lo que supone el 3% del total de plazas, porcentaje inferior en dos puntos al existente a la misma fecha del ejercicio anterior.

Por último, esta Sindicatura de Cuentas ha analizado la relación jurídica de los puestos de trabajo ocupados a la fecha de referencia. Así, el cuadro siguiente muestra, por conselleries, el resumen de la situación jurídica de las plazas ocupadas a 31 de diciembre de 1996.

Conselleria	Func. carrera	Laboral fijo	Func. interino	Laboral temp.	Pers. Estatut.	Total
Presidencia de la Generalitat	124	13	9	4	-	150
Economía y Hacienda	450	61	107	9	-	627
Presidencia	411	327	55	34	1	828
C.O.P.U.T.	502	413	92	39	-	1.046
Cultura, Educación y Ciencia	1.706	1.699	213	686	-	4.304
Sanidad y Consumo	992	358	190	37	22	1.599
Industria y Comercio	290	56	46	3	-	395
Agricultura y Medio Ambiente	1.246	564	188	28	-	2.026
Trabajo y Asuntos Sociales	834	1.298	169	576	1	2.878
TOTAL	6.555	4.789	1.069	1.416	24	13.853
% sobre total	47%	35%	8%	10%	0%	100%

Cuadro 6.2.6

Según se aprecia, un total de 6.555 plazas (47%) estaban ocupadas a la fecha de referencia por funcionarios de carrera, mientras que 1.069 plazas (8%) se encontraban ocupadas por funcionarios interinos. Esta situación supone un incremento de un punto en el porcentaje de funcionarios interinos respecto de la situación a la misma fecha del ejercicio anterior, así como una reducción equivalente en el porcentaje de plazas ocupadas por funcionarios de carrera. Por su parte, las plazas ocupadas por personal laboral fijo (35%) han experimentado un incremento porcentual de un punto, en detrimento de las ocupadas por personal laboral temporal (10%), que han experimentado una reducción de igual cuantía.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado la nómina del personal de la Administración General de la Generalitat Valenciana correspondiente al mes de marzo de 1996. Para ello, a partir de los ficheros informáticos de dicha nómina facilitados por el Centro de Cálculo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, y mediante la utilización de una aplicación informática especializada, se han revisado los siguientes aspectos:

- Totalización de todos los conceptos retributivos, descuentos e importes líquidos a pagar que se recogen en la nómina.
- Verificación de los importes contabilizados en función de los totales obtenidos en el punto anterior.
- Verificación de la coincidencia entre el total pagado por la Tesorería de la Generalitat por esta nómina con el total líquido que se recoge en ella.
- Verificación de la razonabilidad de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador en función de las retenciones aplicadas en la nómina del mes por las cotizaciones a cargo del trabajador. Revisión del pago de las cuotas de Seguridad Social devengadas en el mes.
- Mediante la selección de una muestra significativa de perceptores de la nómina, verificación de:
 - . Inclusión del perceptor en el Registro de personal de la Generalitat Valenciana, así como coincidencia entre los datos personales y profesionales de cada nómina con los recogidos en dicho Registro.
 - . Exactitud de las retribuciones por sueldo, trienios, complemento de destino y complemento específico en relación con la categoría profesional y antigüedad del perceptor.
 - . Razonabilidad de las retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social, Muface y Derechos Pasivos aplicadas en cada nómina.

Los aspectos más significativos que han surgido de las verificaciones realizadas se describen seguidamente:

- Los importes contabilizados por la nómina mensual revisada coinciden con los que se desprenden del fichero informático de la citada nómina, tanto en lo relativo a las retribuciones como a los descuentos. Además, el total líquido satisfecho por la Tesorería de la Generalitat como pago de la citada nómina coincide con el líquido a pagar que se desprende de la misma.
- Los importes contabilizados en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social son razonables y coinciden con los importes liquidados y pagados por la Tesorería de la Generalitat.
- Las pruebas efectuadas sobre la muestra seleccionada han puesto de manifiesto que las retribuciones satisfechas en concepto de sueldo base, complemento de destino y complemento específico corresponden a las que se derivan de las tablas retributivas de la Generalitat Valenciana según la categoría profesional de cada perceptor, a excepción de un caso, en el que se ha evidenciado que la retribución satisfecha en concepto de complemento específico es superior a la que corresponde al puesto de trabajo.
- Al igual que en el ejercicio precedente, se ha observado la existencia de algunos casos en los que se producen discrepancias entre los datos profesionales del funcionario que aparecen en el Registro de Personal de la Generalitat Valenciana y los de la nómina. De la documentación analizada se desprende que estas incidencias tienen su origen en la falta de actualización de los datos profesionales que se recogen en las nóminas.
- Los descuentos aplicados en las nóminas revisadas en concepto de IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, Muface y Derechos Pasivos son razonables en función de los tipos de cotización establecidos, las retribuciones de cada perceptor y su categoría profesional, con algún caso puntual en el que se han apreciado errores en la aplicación de los descuentos por Muface y Derechos Pasivos, aunque con escasa importancia cuantitativa.

b) Personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana

Al igual que en anteriores ejercicios, tampoco en 1996 se ha implantado el Registro de personal docente de la Generalitat Valenciana, que fue creado por la Orden conjunta de 27 de enero de 1988, de las conselleries de Administración Pública y Cultura, Educación y Ciencia. En razón de ello, esta Sindicatura de Cuentas no ha podido disponer de información relativa a dicho personal y poder analizar su composición y evolución.

No obstante lo anterior, a partir de los datos de las nóminas mensuales facilitados por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, se ha confeccionado el

cuadro siguiente, que muestra, por meses, la evolución del personal docente integrado en la nómina durante el ejercicio 1996.

MES	Nº PERCEPTORES
ENERO	35.135
FEBRERO	35.458
MARZO	35.631
ABRIL	35.596
MAYO	35.720
JUNIO	35.768
JULIO	35.628
AGOSTO	34.471
SEPTIEMBRE	33.241
OCTUBRE	33.602
NOVIEMBRE	35.961
DICIEMBRE	36.495
MEDIA EJERCICIO	35.225

Cuadro 6.2.7

El número medio de docentes incluidos en nómina durante el ejercicio 1996 asciende a 35.225, que supone un incremento del 3,5% respecto de la media del ejercicio anterior. En cuanto a la evolución durante el ejercicio, se aprecia una cierta estabilidad en su número durante los siete primeros meses, interrumpida durante el período vacacional por la salida de nómina del personal interino de sustituciones, para crecer en los dos últimos meses del ejercicio.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado la nómina del personal docente de la Generalitat Valenciana correspondiente al mes de marzo de 1996. Para ello, a partir del fichero informático de dicha nómina facilitado por el Centro de Cálculo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, y mediante la utilización de una aplicación informática especializada, se han efectuado pruebas similares a las descritas anteriormente para el personal de la Administración General.

Los aspectos más significativos que han surgido del análisis realizado se describen seguidamente:

- Los importes contabilizados por la nómina mensual revisada coinciden con los que se desprenden del fichero informático de la citada nómina, tanto en lo relativo a las retribuciones como a los descuentos.

- Además, el total líquido satisfecho por la Tesorería de la Generalitat como pago de la citada nómina coincide con el líquido a pagar que se desprende de la misma.
- Los importes contabilizados en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social son razonables y coinciden con los importes liquidados y pagados por la Tesorería de la Generalitat.
 - De las pruebas efectuadas se deduce que, en general, las retribuciones satisfechas en concepto de sueldo base, trienios, sexenios, complemento de destino y complemento específico corresponden a las que se derivan de las tablas retributivas de la Generalitat Valenciana según la categoría profesional de cada perceptor.
 - En general, los descuentos aplicados en las nóminas revisadas en concepto de IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social, Muface y Derechos Pasivos son razonables en función de los tipos de cotización establecidos, las retribuciones de cada perceptor y su categoría profesional. Adicionalmente, debe precisarse que en algún caso puntual no se ha podido verificar la razonabilidad de las retenciones por IRPF debido a la inexistencia en el expediente administrativo de documentación relativa a la situación familiar del perceptor.

c) Personal adscrito al Servicio Valenciano de Salud

La plantilla de personal del Servicio Valenciano de Salud a 31 de diciembre de 1996 clasificada por grupos profesionales, así como su evolución respecto a la misma fecha del ejercicio anterior, se muestra en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada.

GRUPO PROFESIONAL	Plantilla al 31-12-95	Plantilla al 31-12-96	Variación	
Personal directivo	216	198	(18)	(8%)
Personal facultativo	5.883	5.981	98	2%
Personal sanitario no facultativo	17.354	17.435	81	1%
Personal no sanitario	9.781	9.717	(64)	(1%)
Personal facultativo de cupo y zona	1.556	1.488	(68)	(4%)
Personal no facultativo de cupo y zona	485	475	(10)	(2%)
Personal no estatutario	944	945	1	0%
TOTAL PLANTILLA SVS	36.219	36.239	20	0%

Cuadro 6.2.8

La plantilla del SVS al cierre del ejercicio 1996 incluye un total de 36.239 puestos, con un incremento de 20 puestos respecto de la situación de la plantilla al cierre del ejercicio anterior, que ascendía a 36.219 puestos. El análisis de la plantilla por grupos profesionales pone de manifiesto que el más significativo es el del personal sanitario no facultativo, con 17.435 puestos de trabajo (48%), seguido del personal no sanitario, con

9.717 puestos (27%), mientras que el personal facultativo presenta un total de 5.981 puestos de trabajo (16%).

Tal y como se aprecia en el cuadro anterior, no se han producido variaciones cuantitativas relevantes en la plantilla de personal del SVS, siendo las más significativas las producidas en el personal sanitario facultativo y no facultativo, con incrementos de 98 y 81 puestos respectivamente. Por su parte, la reducción del personal de cupo y zona (facultativo y no facultativo) que se aprecia en el cuadro, tiene su origen en el proceso de integración progresiva de dicho personal en el modelo general de asistencia que se inició en ejercicios anteriores.

El cuadro siguiente muestra la situación al cierre del ejercicio 1996 de los puestos de trabajo incluidos en la plantilla del personal al servicio del SVS.

GRUPO PROFESIONAL	Plantilla a 31/12/96			% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes	Total	
Personal directivo	172	26	198	13%
Personal facultativo	5.820	161	5.981	3%
Personal sanitario no facultativo	17.163	272	17.435	2%
Personal no sanitario	9.412	305	9.717	3%
Personal facultativo de cupo y zona	1.290	198	1.488	13%
Personal no facultativo de cupo y zona	343	132	475	28%
Personal no estatutario	913	32	945	3%
TOTAL PLANTILLA SVS	35.113	1.126	36.239	3%

Cuadro 6.2.9

Según se aprecia, de un total de 36.239 puestos de trabajo en la plantilla del SVS, al cierre del ejercicio 96 permanecían vacantes 1.126 puestos, lo que supone el 3% del total de puestos catalogados. Por grupos profesionales, el número de puestos vacantes más relevante corresponde al personal de cupo y zona facultativo y no facultativo, con vacantes que suponen, respectivamente, el 13% y 28% del total de puestos catalogados en la plantilla para esos grupos profesionales.

Además del personal analizado en los cuadros anteriores, con cargo a la nómina del SVS perciben sus retribuciones otros colectivos, entre los que el más significativo es el del personal en formación, compuesto por los médicos internos residentes (MIR) y las matronas en formación. El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra la situación de la plantilla del personal en formación del SVS a 31 de diciembre de 1996.

PERSONAL EN FORMACIÓN	Plantilla a 31/12/96			% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes	Total	
MIR 1º año	430	70	500	14%
MIR 2º año	281	11	292	4%
MIR 3º año	331	3	334	1%
MIR 4º año	230	0	230	-
MIR 5º año	137	0	137	-
Matrona en formación de 1º año	26	5	31	16%
Matrona en formación de 2º año	2	2	4	50%
TOTAL	1.437	91	1.528	6%

Cuadro 6.2.10

De un total de 1.528 puestos catalogados dedicados al personal en formación, al cierre del ejercicio se encontraban vacantes un total de 91 puestos, lo que supone el 6% de los puestos catalogados

Por otra parte, dentro de la nómina del SVS se incluyen una serie de pagos de naturaleza distinta de los relativos a las retribuciones normales de su personal. Los importes satisfechos durante el ejercicio 1996 por estos conceptos se muestran, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente confeccionado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada

CONCEPTO	IMPORTE (M.P.)
Programas especiales	99
Trasplantes-Equipos móviles	429
Complemento de pensión	283
Sentencias	179
Otros	44
TOTAL	1.034

Cuadro 6.2.11

Los pagos por el complemento de pensión se satisfacen al personal sanitario no facultativo en situación de jubilación, tal y como se establece en el artículo 151 del Estatuto del personal sanitario no facultativo. Dicho personal ascendía al cierre del

ejercicio 1996 a 354 personas. Respecto de este complemento de pensión, esta Sindicatura de Cuentas debe reiterar la recomendación de que se proceda a realizar un estudio actuarial que cuantifique las obligaciones futuras que los pagos derivados del mismo generarán, al objeto de prevenir sus efectos sobre la tesorería de la Generalitat Valenciana.

Además del personal propio expuesto en párrafos anteriores, prestando servicios en el SVS se encuentra un colectivo de funcionarios y personal laboral que, por estar adscrito a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Generalitat Valenciana, perciben sus retribuciones en la nómina de dicho personal, gestionada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Este colectivo de funcionarios y personal laboral estaba compuesto a 31 de diciembre de 1996 por un total de 1.603 personas.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado la nómina del personal del SVS correspondiente al mes de marzo de 1996. Para ello, a partir de los ficheros informáticos de dicha nómina facilitados por el Centro de Informática del SVS, y mediante la utilización de una aplicación informática especializada, se han efectuado comprobaciones globales y muestrales con alcance similar al practicado sobre los colectivos del personal docente y de Administración General de la Generalitat.

Los aspectos más significativos que han surgido del análisis realizado se describen seguidamente:

- La contabilización efectuada por las retribuciones y descuentos de la nómina mensual revisada resulta razonable en función de los importes que se desprenden del fichero informático de la citada nómina. No obstante, debe precisarse que por no haberse facilitado los documentos contables relativos a las retenciones practicadas en las nóminas de atención continuada de un centro hospitalario, no ha sido posible revisar su razonabilidad.
- Los importes satisfechos por la Tesorería de la Generalitat como pago de la nómina mensual revisada coinciden con el líquido a pagar que se desprende de la misma. De igual manera, el importe total pagado a la Tesorería General de la Seguridad Social por las cotizaciones del mes coinciden con el total devengado en dicho mes.
- La revisión efectuada sobre las nóminas muestreadas correspondientes al personal de un centro hospitalario y un consultorio previamente seleccionados ha puesto de manifiesto, en general, una adecuada aplicación de las retribuciones básicas y complementarias de carácter permanente.

Por otra parte, las retenciones aplicadas en concepto de IRPF resultan razonables, aunque en algunas nóminas no se ha podido verificar este aspecto debido a que no se ha facilitado la documentación justificativa de la situación familiar del perceptor. Respecto de los descuentos por cotizaciones a la

Seguridad Social, la revisión efectuada no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia reseñable.

- Los datos y categoría profesionales de cada perceptor registrados por el SVS se encuentran adecuadamente soportados por la documentación incorporada en los correspondientes expedientes administrativos del personal muestreado.

d) Aspectos generales de los gastos de personal

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que las obligaciones reconocidas reflejan razonablemente los gastos incurridos durante el ejercicio de referencia por la nómina del personal al servicio de la Generalitat Valenciana.

No obstante, debe precisarse que debido a las especiales características de la parte variable de la nómina del personal adscrito al SVS, al cierre del ejercicio 1996 habían quedado sin reconocer obligaciones por retribuciones devengadas en el mes de diciembre por un total de 1.789 millones de pesetas, que han sido reconocidas en el ejercicio 1997. De igual manera, en el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones derivadas de la nómina variable del SVS devengadas en diciembre de 1995 por un importe de 2.033 millones de pesetas.

El análisis efectuado sobre las liquidaciones por cotizaciones a la Seguridad Social del ejercicio 1996 efectuadas por la Generalitat Valenciana ha puesto de manifiesto que las mismas son razonables en función de las cuotas devengadas por la nómina de dicho ejercicio. Además, dichas liquidaciones han sido pagadas en los plazos previstos por la normativa vigente y en función de las autorizaciones de aplazamiento de pago concedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social que se han expuesto en anteriores informes de esta Sindicatura. En ese sentido, debe mencionarse que en el ejercicio de referencia la Generalitat Valenciana ha pactado con la Tesorería General de la Seguridad Social el aplazamiento y fraccionamiento del pago de una parte de la cuota patronal devengada, por un importe de 6.969 millones de pesetas. El pago del aplazamiento se efectuará en los meses de octubre y noviembre de 1997, habiéndose generado unos intereses por importe de 600 millones de pesetas.

Según se ha verificado, las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador resultan razonables. Debe precisarse que, tal y como se desprende del cuadro 6.2.1, al cierre del ejercicio habían quedado pendientes de pago obligaciones por cotizaciones sociales a cargo del empleador por un total de 8.316 millones de pesetas. En este sentido, tal como se ha recomendado en anteriores informes, esta Sindicatura considera conveniente que, con independencia de las fechas reales de pago a la Tesorería de la Seguridad Social, y con el fin de conseguir una mayor claridad y homogeneidad en la información financiera relativa a los saldos pendientes de pago por este concepto, al cierre de cada ejercicio se proceda a registrar los pagos en formalización de dichas cotizaciones, con ingreso en formalización en la subrúbrica correspondiente de fondos extrapresupuestarios y, en su caso, en el concepto del estado de ingresos relativo a los reintegros por ILT.

Los derechos reconocidos durante el ejercicio 1996 en el concepto 390.02 del estado de ingresos, "Reintegros de nómina por ILT", por un total de 4.210 millones de pesetas, resultan razonables en función de los saldos devengados en el ejercicio por este concepto.

En lo relativo a los descuentos practicados durante el ejercicio en las nóminas en concepto de retenciones por IRPF, el análisis efectuado ha puesto de manifiesto que las retenciones practicadas durante el ejercicio han sido adecuadamente liquidadas a la Hacienda del Estado cumpliendo los plazos previstos por la normativa de aplicación. Además los saldos de retribuciones y descuentos recogidos en el resumen anual de IRPF (mod. 190) presentado a la AEAT resultan razonables respecto de los importes que se desprenden de la nómina de la Generalitat Valenciana.

6.2.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los gastos de personal, con un presupuesto definitivo de 367.188 millones de pesetas, suponen el 36% del presupuesto total del estado de gastos. Las obligaciones reconocidas y pagos del ejercicio ascienden, respectivamente, a 364.800 y 356.068 millones de pesetas, con unos grados de ejecución y de cumplimiento del 99% y 98% respectivamente.
- b) La gestión efectuada durante el ejercicio 1996 sobre las cotizaciones a la Seguridad Social y las retenciones por IRPF ha sido adecuada y ajustada a la normativa de aplicación. Durante el ejercicio 1996 se ha producido el aplazamiento y fraccionamiento en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social por importe de 6.969 millones de pesetas, habiéndose generado unos intereses de 600 millones de pesetas
- c) La RPT de la Administración General de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1996 contiene un total de 14.352 puestos de trabajo, lo que supone una reducción de 95 puestos respecto a la misma fecha del ejercicio anterior. Del total de puestos anteriormente citados, 13.853 puestos (97%) se encontraban ocupados.
- d) El Registro de personal docente de la Generalitat Valenciana sigue sin implantarse en el ejercicio 1996.
- e) La revisión efectuada sobre las dos nóminas de la Generalitat Valenciana correspondientes al mes de marzo del ejercicio 1996 ha puesto de manifiesto las incidencias descritas en el apartado anterior.
- f) Como se ha expuesto en anteriores informes, esta Sindicatura de Cuentas considera conveniente analizar los procedimientos de gestión de las nóminas variables del mes de diciembre del personal adscritas al SVS, en orden a que pueda ser factible dictar los correspondientes actos administrativos de

reconocimiento de la obligación para su imputación del ejercicio al que corresponden.

- g) Debe reiterarse la recomendación de que al cierre del ejercicio se traspasen a fondos extrapresupuestarios las cuotas pendientes de pago por cotizaciones sociales a cargo del empleador.

6.3 Contratación

En el capítulo II, Gastos de funcionamiento, se contabiliza la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Administración y en el capítulo VI, Inversiones reales, las inversiones en adquisiciones, construcciones, instalaciones y equipamiento. Los aspectos significativos surgidos de la revisión de la contratación con cargo a estos capítulos se comentan en este apartado.

El análisis de la contratación con cargo a los programas de gasto correspondientes al Servicio Valenciano de Salud constan en el informe específico de su fiscalización que se incluye en el volumen II.

6.3.1 Ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento e inversiones reales.

a) Aspectos generales

El cuadro 6.3.1 recoge la ejecución de los programas de gasto más relevantes que componen estos capítulos, de acuerdo con la información remitida por la IGGV.

Capítulo II y VI: ejecución del presupuesto por programas a 31-12-96 (millones de pesetas)						
Sección	Código programa	Descripción programa	Ppto. defin (1)	% total capit.	Total oblig. (2)	% Gr. ejec.(2)/(1)
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanzas primaria	3.341	3	3.303	99
	422.30	Enseñ. secundarias régimen especial	4.611	4	4.477	97
Sanidad y Consumo	412.21	Atención primaria	4.762	4	4.349	91
	412.22	Asistencia especializada	66.607	54	66.178	99
	412.24	Prestaciones externas	20.470	16	20.361	99
Trabajo y Asuntos Sociales	313.10	Servicios sociales	4.690	4	4.583	98
Subtotal			104.481	85	103.251	99
% sobre total			85	-	86	-
Resto programas			18.814	15	16.569	88
Total capítulo II, Gastos de funcionamiento			123.295	100	119.820	97
Administración Pública	221.10	Protecc. civil y extinción incendios	3.512	3	2.672	76
Obras Públicas, Urban. y Transportes	431.10	Arquitectura y vivienda	14.357	13	11.480	80
	512.10	Gestión e infr. recursos hidráulicos	4.375	4	2.682	61
	513.10	Infraestructura de carreteras	24.567	22	18.107	74
	513.20	Infraestructura transp. ferroviario	14.692	13	14.047	96
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	5.439	5	3.969	73
	422.30	Enseñ. secundaria y régimen especial	7.940	7	5.275	66
	422.60	Universidades	3.050	2	2.865	94
Sanidad y Consumo	412.22	Asistencia especializada	8.776	8	6.832	78
Agricultura y Medio Ambiente	531.10	Estruct. agraria y desarrollo rural	3.574	3	2.751	77
Subtotal			90.282	80	70.680	78
% sobre total			80	-	82	-
Resto programas			22.705	20	15.413	68
Total capítulo VI, Inversiones reales			112.987	100	86.093	76

Cuadro 6.3.1

Los presupuestos definitivos del capítulo II, Gastos de funcionamiento y capítulo VI, Inversiones reales, ascienden a 123.295 millones de pesetas y 112.987 millones de pesetas que suponen un 12% y 11%, respectivamente, del presupuesto total de gastos. Las obligaciones reconocidas en el capítulo II han sido 119.820 millones de pesetas y en el capítulo VI, 86.093 millones de pesetas lo que representa respectivamente un 40% y 8% de incremento respecto al ejercicio anterior y supone unos grados de ejecución del 97% y 76%, respectivamente, tal como se observa en el cuadro 6.3.1. Los incrementos registrados en el capítulo II obedecen en una parte significativa a incrementos en la adquisición de suministros y a los gastos nuevos originados en 1996 en concepto de asistencia sanitaria con medios ajenos, así como el efecto del reconocimiento de las obligaciones que tienen origen en la

indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración que se comenta en párrafos siguientes.

Al igual que en ejercicios anteriores, los programas de gasto más significativos cuantitativamente en el capítulo II han sido el 412.21, 412.22 y 412.24 que son gestionados por la conselleria de Sanidad y Consumo y corresponden al Servicio Valenciano de Salud. Las conclusiones de la fiscalización de la contratación con cargo a estos programas figuran en el informe específico que se incluye en el volumen II.

A partir de la información remitida por la IGGV, en el cuadro 6.3.2 se muestra la ejecución por conceptos económicos de los dos capítulos.

Ejecución pptria. cap. II y VI por conceptos económicos (millones pesetas)			
Descripción	Total obligac. (1)	Total pagos (2)	%Gr. cumpl. (2)/(1)
Arrendamiento de bienes	1.498	1.108	74
Reparación y conservación de bienes	5.886	3.678	62
Suministros	55.783	31.159	56
Transportes y comunicaciones	2.663	2.238	84
Trabajos realizados por otras empresas	21.689	13.226	61
Primas de seguros	571	567	99
Material de oficina	2.553	1.857	73
Gastos diversos	1.490	1.110	74
Trabajos, suministros y servicios exteriores	92.133	54.943	60
Servicios nuevos	4.068	3.646	90
Conciertos con centros no hospitalarios	135	91	67
Conciertos con centros hospitalarios	3.886	2.044	53
Conciertos con servicios de hemodiálisis	4.615	3.219	70
Asistencia concertada con especialistas	2.625	1.492	57
Otros servicios	9.384	3.926	42
Asistencia sanitaria con medios ajenos	20.645	10.772	52
Otros	2.974	2.279	77
Total cap. II, Gastos de funcionamiento	119.820	71.640	60
Adquisición de edificios y otras construcc. Construcción	62 11.703	3 9.721	5 83
Inversiones en edificios y otras construcciones	11.765	9.724	83
Adquisición	3.429	3.363	98
Construcción	32.200	30.022	93
Inversión en bienes destinados a uso público	35.629	33.385	94
Inversión en mobiliario y enseres	4.375	2.415	55
De edificios y otras construcciones	18.639	11.363	61
De bienes destinados al uso público	4.688	2.810	60
De otros	1.056	313	30
Conservación, reposición y reparación	24.383	14.486	59
Inver. en estudios, proyectos en curso inmov. inmat.	5.646	3.955	70
Otros	4.295	2.019	47
Total capítulo VI, Inversiones reales	86.093	65.984	77

Cuadro 6.3.2

En la información contable referida al ejercicio 1996 se ha subsanado, como resultado de la recomendación efectuada por esta Sindicatura en informes anteriores, la discordancia que se producía entre el presupuesto definitivo del capítulo VI de varios programas presupuestarios que figuraban en el estado de gastos y el que se desprendía del estado de situación de los proyectos de inversión y líneas de subvención.

Como ya viene sucediendo en ejercicios precedentes, se han detectado gastos contabilizados con cargo al capítulo VI, Inversiones reales, derivados de expedientes de contratación por importe global de licitación de 6.129 millones de pesetas y de presupuesto de adjudicación de 3.875 millones de pesetas que debieron haberse imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento, por corresponder a gastos por la contratación de servicios de extinción de incendios y de asistencias técnicas en informática y en otras materias.

En la Resolución de la IGGV de 8 de febrero de 1996 se determinó la aplicación presupuestaria de las obligaciones que tienen origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración y en la Circular de la IGGV de 12 de junio de 1995 se reguló lo referente a la posible responsabilidad. A partir de la información contable remitida por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 6.3.3 en el que se resumen las obligaciones reconocidas imputadas al presupuesto corriente de 1996 en los capítulos II y VI derivadas de gastos de esta naturaleza, clasificados por conceptos económicos y consellerías en que se han generado.

Obligaciones reconocidas a 31/12/96 por indemnizaciones (millones de pesetas)				
Concepto/Conselleria	Cultura, E. y Ciencia.	Sanidad y Consumo	Otras	Total
Reparación y conservación	15	594	5	614
Suministros	22	13.048	1	13.071
Trabajos realizados por otras empresas	97	1.149	33	1.279
Conciertos con centros hospitalarios	0	1.783	0	1.783
Conciertos con servicios de hemodiálisis	0	506	0	506
Otros servicios	0	3.715	0	3.715
Otros conceptos	295	369	29	693
Total cap. II, Gastos funcionamiento	429	21.164	68	21.661

Concepto/Conselleria	COPUT	Cultura, E. y Ciencia.	Total
Construcción	0	206	206
Edificios	3.245 (1)	322	3.567
Otros	0	9	9
Total capítulo VI, Inversiones reales	3.245	537	3.782

(1) Imputado totalmente al programa 431.10, Arquitectura y Vivienda

Cuadro 6.3.3

Por ejercicios, en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, 973 millones de pesetas (5% sobre el total) se generaron en 1992 y ejercicios anteriores, 7.108 millones de pesetas (33%) en 1993, 5.194 millones de pesetas (24%) en 1994, 7.879 millones de pesetas (36%) en 1995 y 507 millones de pesetas (2%) en 1996. Por su parte, en el capítulo VI, el 89% (3.375 millones de pesetas) tiene su origen en 1995, 180 millones de pesetas (5%) en 1996 y el resto, 227 millones de pesetas (6%) en ejercicios anteriores a 1995.

La conselleria de Sanidad y Consumo absorbe el 83% del total de estos gastos. La parte más significativa de los mismos la compone las obligaciones gestionadas por el SVS respecto al que esta Sindicatura ha elaborado un informe específico que se incluye en el volumen II.

El importe de 3.245 millones de pesetas imputados al capítulo VI del programa 431.10, Arquitectura y Vivienda, corresponde a los gastos realizados en 1995 por reparaciones del patrimonio de vivienda de promoción pública gestionados por el IVV,S.A. en calidad de administrador del patrimonio de la Generalitat Valenciana.

b) Gastos realizados en 1996 no contabilizados a 31 de diciembre de 1996

Se ha detectado un importe global de, al menos, 6.312 millones de pesetas, de gastos realizados en 1996 no contabilizados a 31 de diciembre de ese ejercicio, que se han imputado al presupuesto corriente de 1997.

El artículo 21 del TRLHP establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos, siendo necesario dictar previamente los actos administrativos de reconocimiento y liquidación.

En este sentido, según los criterios del PGCP, al menos a fecha de cierre del período deberán registrarse aquellas obligaciones que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad utilizándose para ello la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Sin embargo, no consta que se hayan contabilizado los gastos comentados en la citada cuenta del balance de situación al 31 de diciembre de 1996 remitido por la IGGV.

c) *Aplazamiento de pago de certificaciones de obra de la ejecución del Plan de ampliación del Metro.*

Haciendo uso de la autorización establecida en el artículo 10.1 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana, se han contabilizado con cargo al presupuesto corriente de 1997 las obligaciones y el pago aplazado de certificaciones de obra del Plan de ampliación del Metro por un importe total de al menos 5.863 millones de pesetas, de los que 4.823 millones de pesetas corresponden a obra ejecutada en 1996 y el resto, 1.040 millones de pesetas, a obra ejecutada en ejercicios anteriores.

El criterio del PGCP es que las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo, no deben aplicarse al presupuesto, debiendo registrarse en el epígrafe correspondiente del Balance de situación.

d) *Límite de obligaciones reconocidas*

El Gobierno Valenciano, en la reunión del día 30 de julio de 1996, acordó que el conjunto de obligaciones que se debe reconocer con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1996 referido a operaciones de capital, no podría superar dentro de cada capítulo y programa presupuestario el porcentaje del 80%, calculado sobre los créditos presupuestarios de los capítulos VI y VII, de acuerdo con los datos contables correspondientes al cierre del mes de julio de 1996. En aplicación de este acuerdo, en la Instrucción de la IGGV de 1 de agosto de 1996 se estableció para el capítulo VI el límite de obligaciones a reconocer en 91.749 millones de pesetas y 22.935 millones de pesetas de economías previstas. El detalle se muestra a continuación en el cuadro 6.3.4:

Acuerdo Gobierno Valenciano 30-06-96 (millones de pesetas)		
Sección	Límite reconoc. obligac.	Economías mínimas
Presidencia de la Generalitat	153	38
Economía y Hacienda	159	40
Administración Pública	3.979	995
Obras Públicas, Urban. y Transporte	49.085	12.271
Cultura, Educación y Ciencia	16.455	4.111
Sanidad y Consumo	9.038	2.259
Industria y Comercio	151	38
Agricultura y Medio Ambiente	8.606	2.152
Trabajo y Asuntos Sociales	2.589	647
Gastos diversos	1.534	384
Total	91.749	22.935

Cuadro 6.3.4

Conforme la ejecución del estado de gastos a 31 de diciembre de 1996 ambas previsiones se han conseguido.

6.3.2 Aspectos significativos de la contratación

La mayor parte de los gastos con cargo al capítulo II y VI derivan de la tramitación de un expediente administrativo de contratación. Esta Sindicatura ha solicitado a las conselleries diversa información sobre la contratación del ejercicio 1996. En este sentido, se ha constatado que varias conselleries no utilizan una aplicación informática adecuada para el registro y explotación de la información relacionada con la contratación, siendo ésta una incidencia que adquiere mayor relevancia en la conselleria de Administración Pública. Esta incidencia ha supuesto, en algunos casos, que esta Institución haya tenido que efectuar una tarea laboriosa de recopilación y depuración de la información recibida.

a) *Volumen de contratación*

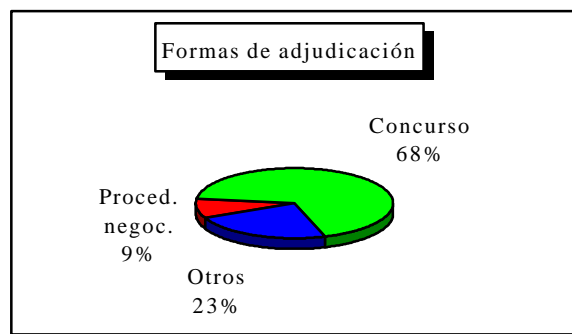
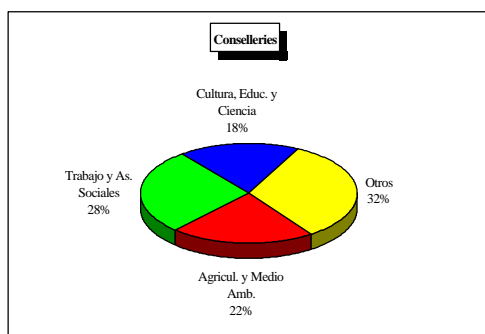
De acuerdo con la información recibida, esta Sindicatura ha elaborado los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 que muestran el desglose del número e importe de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 1996 con cargo a los capítulos II y VI. También se incluyen los expedientes de contratación con la empresa pública estatal TRAGSA y la empresa pública de la Generalitat Valenciana VAERSA que, de acuerdo con los convenios suscritos con la Generalitat, están obligadas a ejecutar todas las actuaciones que la Generalitat les encomiende, teniendo el carácter de obra ejecutada por la propia Administración.

Cap. II : exptes. iniciados en 1996 por conselleries y formas de adjudicación (millones de pesetas)

Conselleria	Proc. negociado (1)			Contr. Menores (2)			Concurso (3)			Subasta (4)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda	7	53	53	157	113	113	33	366	323	-	-	-
Admón Pública y Presidencia	5	49	47	100	92	88	45	1.022	838	-	-	-
Obras Públicas, Urban. y Transp.	1	4	4	92	36	36	8	327	305	-	-	-
Cultura, Educación y Ciencia	14	180	179	182	212	212	50	1.656	1.481	-	-	-
Sanidad y Consumo	2	23	20	18	18	18	24	1.030	962	-	-	-
Industria y Comercio	3	41	41	65	27	27	11	76	67	-	-	-
Agricultura y Medio Ambiente	17	240	225	34	32	29	80	914	767	1	25	25
Trabajo y Asuntos Sociales	21	424	409	316	301	272	77	2.476	2.146	-	-	-
CAP. II, GASTOS FUNCION.	70	1.014	978	964	831	795	328	7.867	6.889	1	25	25
% sobre total	5	9	9	65	7	8	22	68	65	0	0	0
Cap. II Ejercicio 1995	664	2.895	2.637	-	-	-	170	6.893	6.117	0	0	0
Dif. 1996-1995 (Nota 1)	(594)	(1.881)	(1.659)	-	-	-	158	974	772	1	25	25
% Variación	(89)	(65)	(63)	-	-	-	93	14	13	-	-	-

Conselleria	Arrend. locales (5) (2)			TRAGSA (6)			VAERSA (7)			TOTAL (1)+..+(7)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda	7	167	167	-	-	-	-	-	-	204	699	656
Admón Pública y Presidencia	17	239	239	-	-	-	-	-	-	167	1.402	1.212
Obras Públicas, Urban. y Transp.	13	52	52	-	-	-	-	-	-	114	419	397
Cultura, Educación y Ciencia	15	51	51	-	-	-	-	-	-	261	2.099	1.923
Sanidad y Consumo	3	64	64	-	-	-	-	-	-	47	1.135	1.064
Industria y Comercio	1	1	1	-	-	-	-	-	-	80	145	136
Agricultura y Medio Ambiente	32	38	38	16	813	813	6	476	476	186	2.538	2.373
Trabajo y Asuntos Sociales	10	20	20	-	-	-	-	-	-	424	3.221	2.847
CAP. II, GASTOS FUNCION.	98	632	632	16	813	813	6	476	476	1.483	11.658	10.608
% sobre total	7	5	6	1	7	8	0	4	4	100	100	100
Cap. II Ejercicio 1995	130	918	918	3	629	629	2	298	298	969	11.633	10.599
Dif. 1996-1995 (Nota 1)	(32)	(286)	(286)	13	184	184	4	178	178	(450)	(806)	(786)
% Variación	(25)	(31)	(31)	433	29	29	200	60	60	(46)	(7)	(7)

Nota 1: No se han considerado en la variación los contratos menores cuya información no se analizó en la fiscalización del ejercicio 1995. **Nota 2:** El importe de los arrendamientos de locales se refiere al total pagado en 1996 por este concepto.

Cap. II: % Participación sobre el presupuesto de licitación

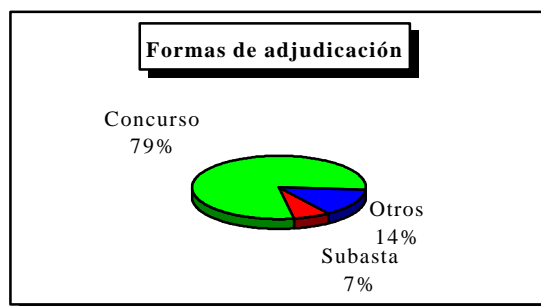
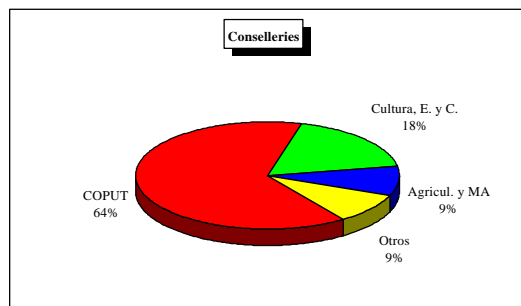
Cuadro 6.3.5

Cap. VI : exptes. iniciados en 1996 por conselleries y formas de adjudicación (millones de pesetas)

Conselleria	Proc. negociado (1)			Contr. Menores (2)			Concurso (3)			Subasta (4)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda	6	348	348	0	0	0	17	413	140	0	0	0
Admón Pública y Presidencia	12	152	152	122	175	172	63	3.780	3.520	0	0	0
Obras Públicas, Urban. y Transp.	81	1.771	1.672	210	296	296	168	52.650	17.467	39	3.137	1.888
Cultura, Educación y Ciencia	346	1.257	1.170	657	1.178	1.101	91	11.780	8.769	111	1.706	1.331
Sanidad y Consumo	0	0	0	2	2	2	2	68	63	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	54	26	26	2	33	33	0	0	0
Agricultura y Medio Ambiente	15	293	292	35	34	34	68	1.701	981	18	1.553	1.123
Trabajo y Asuntos Sociales	14	124	116	204	171	164	42	1.178	755	5	64	42
C. VI, INVERSIONES REALES	474	3.945	3.750	1.284	1.882	1.795	453	71.603	31.728	173	6.460	4.384
% sobre total	19	5	8	51	2	4	18	79	66	7	7	9
Cap. VI Ejercicio 1995	1.152	7.623	6.829	-	-	-	119	28.441	11.907	34	3.262	1.322
Dif. 1996-1995 (Nota 1)	(678)	(3.678)	(3.079)	-	-	-	334	43.162	19.821	139	3.198	3.062
% Variación	(59)	(48)	(45)	-	-	-	281	152	166	409	98	232

Conselleria	TRAGSA (5)			VAERSA (6)			Otros (7) ⁽²⁾			TOTAL (1)+..+(7)		
	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.	Exp.	Licit.	Adj.
Economía y Hacienda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	23	761	488
Admón Pública y Presidencia	1	1.902	1.902	-	-	-	21	207	207	219	6.216	5.953
Obras Públicas, Urban. y Transp.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	498	57.854	21.323
Cultura, Educación y Ciencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.205	15.921	12.371
Sanidad y Consumo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	70	65
Industria y Comercio	-	-	-	-	-	-	1	4	4	57	63	63
Agricultura y Medio Ambiente	74	2.933	2.933	26	1.576	1.508	3	43	43	239	8.133	6.914
Trabajo y Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	265	1.537	1.077
C. VI, INVERSIONES REALES	75	4.835	4.835	26	1.576	1.508	25	254	254	2.510	90.555	48.254
% sobre total	3	5	10	1	2	3	1	0	0	100	100	100
Cap. VI Ejercicio 1995	59	4.822	4.822	40	910	910	34	743	743	1.438	45.801	26.533
Dif. 1996-1995 (Nota 1)	16	13	13	(14)	666	598	(9)	(489)	(489)	(212)	42.872	19.926
% Variación	27	0	0	(35)	73	66	(26)	(66)	(66)	(15)	94	75

Nota 1: No se han considerado en la variación los contratos menores cuya información no se analizó en la fiscalización del ejercicio 1995. **Nota 2:** En el concepto "Otros" se contemplan las adquisiciones a través de la Junta Central de Compras y las adquisiciones de vehículos y de locales y terrenos.

Cap. VI: % Participación sobre el presupuesto de licitación

Cuadro 6.3.6

La diferencia a 31 de diciembre de 1996 entre los presupuestos de licitación y de adjudicación que se deducen en los cuadros 6.3.5 y 6.3.6, se deben básicamente a dos causas: los expedientes pendientes de adjudicar y las bajas de adjudicación.

La diferencia del capítulo II asciende a 1.050 millones de pesetas que se desglosa en 14 expedientes pendientes de adjudicar por importe de licitación de 249 millones de pesetas y una baja de adjudicación global de 801 millones de pesetas (8% sobre el presupuesto de licitación correspondiente).

Por otra parte, en el capítulo VI la diferencia entre el importe licitado y adjudicado asciende a 42.301 millones de pesetas. En este capítulo, al cierre del ejercicio quedaron pendientes de adjudicar 234 expedientes con un presupuesto conjunto de licitación de 29.404 millones de pesetas. La COPUT con un total de 137 expedientes por importe de 26.824 millones de pesetas es la más significativa. Entre estos expedientes destaca el relativo al equipamiento de estaciones e instalaciones mecánicas y eléctricas de la línea 5 del Metro, con un presupuesto de licitación de 6.166 millones de pesetas. En este capítulo la baja media de adjudicación ha sido del 21% lo que supone 12.897 millones de pesetas, siendo significativas las bajas del 26% en las adjudicaciones por concurso y subasta.

b) Evolución de la contratación en 1996 respecto a 1995

En cuanto a la evolución de la contratación en el ejercicio 1996 respecto a 1995, considerando cifras homogéneas y tal como se observa en los cuadros 6.3.5 y 6.3.6, hay que indicar que mientras en el capítulo II ha disminuido en un 7%, en el capítulo VI se ha producido un incremento del 94% y 75% en los importes totales de licitación y de adjudicación, respectivamente. El incremento en el capítulo VI es consecuencia de la disminución de la contratación en este capítulo en el ejercicio 1995 comentada en el informe de fiscalización del citado ejercicio y que fué consecuencia en gran parte de la limitación de los créditos disponibles por modificaciones de crédito.

Tanto en la contratación de gastos del capítulo II como en la del capítulo VI ha disminuido significativamente la utilización del procedimiento negociado como consecuencia, en parte, de la reducción establecida en la nueva LCAP en cuanto a los límites cuantitativos para la utilización de este procedimiento en comparación con los anteriores para la contratación directa. En contraposición se ha incrementado significativamente el concurso, la subasta y, en su conjunto, la contratación por administración con TRAGSA y VAERSA, tal como se deduce de los cuadros 6.3.5 y 6.3.6.

c) *Análisis de los contratos menores*

Conforme establece el artículo 16 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana, tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyos precios, incluido IVA, no exceda de 5 millones de pesetas en contratos de obras y de 2 millones de pesetas en el resto. La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

El análisis que se ha llevado a cabo sobre las relaciones de contratos menores remitidas por las conselleries ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:

- La utilización de los contratos menores ha supuesto el 7% y 8% del total de los presupuestos de licitación y de adjudicación respectivamente en el capítulo II, (véase cuadro 6.3.5) entre las que destaca Economía y Hacienda (16%), Cultura, Educación y Ciencia (10%), Trabajo y Asuntos Sociales (9%) e Industria y Comercio (19%).

En el capítulo VI, la utilización de esta forma de contratación ha sido del 2% y 4% del presupuesto de licitación y de adjudicación, respectivamente. Destaca por su significatividad la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que absorbe el 63% del total del contratos menores de este capítulo y éstos suponen el 7% del total del presupuesto de licitación en esta conselleria.

- Se ha puesto de manifiesto en algunos casos el fraccionamiento en varios contratos menores en lo que debía haber sido un único contrato atendiendo a su objeto. Esto ha supuesto que no se hayan atendido los requisitos de publicidad y concurrencia, y el procedimiento o la forma de adjudicación que hubiera correspondido. Esta circunstancia se debe solucionar mediante una adecuada planificación de la contratación a realizar en el ejercicio abarcando en un mismo expediente la totalidad de un mismo objeto del contrato (artículo 69.1 de la LCAP).

d) *Utilización del procedimiento negociado sin publicidad*

De acuerdo con la información recibida, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 6.3.7 en el que se detalla por conselleries el desglose del número de expedientes y sus importes de licitación que se han tramitado mediante este procedimiento superando los límites legales de cuantía para la utilización del mismo. No obstante estos límites, existen excepciones legales por las que puede utilizarse el procedimiento negociado aunque se superen los mencionados límites tales como especificidad técnica o artística, imperiosa urgencia, cuando los expedientes se declaren secretos o reservados y en el caso de las obras, la

normativa permite que las obras complementarias que reúnan una serie de requisitos se adjudiquen por el procedimiento negociado.

Conselleria	Sumin.>2 MP		Servic.> 2 MP		Total PN>lím.		Resto PN		Total PN	
	Nº exp.	Ppto. licit.	Nº exp.	Ppto. licit.	Nº exp.	Ppto. licit.	Nº exp.	Ppto. licit.	Nº exp.	Ppto. licit.
Economía y Hacienda	2	40	1	7	3	47	4	6	7	53
Admón Pública y Presidencia	0	0	5	49	5	49	0	0	5	49
COPUT	0	0	1	4	1	4	0	0	1	4
Cultura, Educación y Ciencia	5	121	4	53	9	174	5	6	14	180
Sanidad y Consumo	1	19	1	4	2	23	0	0	2	23
Industria y Comercio	0	0	3	41	3	41	0	0	3	41
Agricultura y M. Ambiente	4	83	6	138	10	221	7	19	17	240
Trabajo y Asuntos Sociales	0	0	10	239	10	239	11	185	21	424
CAP. II, GTOS FUNC.	12	263	31	535	43	798	27	216	70	1.014

Conselleria	Obras>5 MP.		Sumin.>2 MP.		Servic.> 2 MP.		PN> límites		Resto PN		Total PN	
	Nº Exp.	Ppto. licitac.	Nº Exp.	Ppto. licitac.	Nº Exp.	Ppto. licitac.	Nº Exp.	Ppto. licitac.	Nº Exp.	Ppto. licitac.	Nº Exp.	Ppto. licitac.
Economía y Hacienda	4	334	2	14	0	0	6	348	0	0	6	348
Admón Pública y Presidencia	1	26	10	107	1	20	12	153	0	0	12	152
COPUT	28	1.535	3	14	16	118	47	1.667	34	104	81	1.771
Cultura, Educación y Ciencia	9	114	12	78	65	468	86	660	260	597	346	1.257
Sanidad y Consumo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Industria y Comercio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Agricultura y M. Ambiente	4	218	3	11	3	55	10	284	5	8	15	293
Trabajo y Asuntos Sociales	9	109	0	0	4	12	13	121	1	3	14	124
CAP. VI, INV. REALES	55	2.336	30	224	89	673	174	3.233	300	712	474	3.945

PN= Procedimiento Negociado; MP= Millones de Pesetas

Cuadro 6.3.7

Como se deduce del cuadro 6.3.7, en el capítulo II se han tramitado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, superando los citados límites, 43 expedientes por un importe total de licitación de 798 millones de pesetas que supone el 79% del presupuesto global de licitación en este procedimiento y el 7% en el capítulo. Destacan las conselleries de Cultura, Educación y Ciencia (22% del total), la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente (28%) y Trabajo y Asuntos Sociales (30%).

Por su parte, en el capítulo VI se ha utilizado este procedimiento negociado sin publicidad, superando los citados límites, en 174 expedientes con un presupuesto conjunto de licitación de 3.233 millones de pesetas que supone el 82% del total del importe de licitación del procedimiento negociado y el 4% en el capítulo. Las conselleries más significativas en este aspecto son la COPUT y la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que suponen el 52% y 20% del total del presupuesto de licitación, respectivamente.

En la COPUT, el 49% del total de estos expedientes tramitados mediante este procedimiento negociado sin publicidad (23 expedientes) y el 87% del presupuesto de licitación (1.449 millones de pesetas) corresponden a las contrataciones de modificados y complementarios de obras que se adjudican al contratista de la obra principal, tal como permite la legislación vigente. El importe mencionado supone el 45% del total del presupuesto de licitación de los expedientes tramitados según este procedimiento.

En la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia se han detectado, al menos, 96 expedientes tramitados con cargo al capítulo VI del presupuesto de 1996 con un importe de 496 millones de pesetas y 483 millones de pesetas de presupuestos de licitación y adjudicación, respectivamente, que corresponden a gastos con origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. De estos importes, el 92% se ha cumplimentado como procedimiento negociado sin publicidad y el 8% restante como contratos menores. Estos expedientes se han tramitado de acuerdo con lo establecido en la Circular de 12 de junio de 1995 de la IGGV, sobre actuaciones a practicar por las Intervenciones Delegadas y Territoriales en determinados supuestos de inexistencia o nulidad de actos en los que concurra la circunstancias de haberse generado obligaciones para la Generalitat Valenciana.

De los expedientes citados, un total de 81 por un importe global de licitación de 410 millones de pesetas y adjudicados por la misma cuantía corresponden a honorarios facultativos por la redacción de proyectos básicos y de ejecución de obras cuyas contrataciones se efectuaron sin confeccionar expediente alguno previo a la realización del gasto.

e) Contratación con la empresa pública estatal TRAGSA

Las contrataciones efectuadas por la Generalitat Valenciana con la empresa pública estatal TRAGSA se amparan en el convenio firmado por esta empresa, ICONA y la Generalitat Valenciana el 20 de octubre de 1989 en el que se estipula que las actividades que a título obligatorio realice la misma por encargo de cualquier conselleria y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se considerarán como ejecutadas por la Administración autonómica con sus propios medios.

A este respecto, cabe señalar que han surgido diversos problemas relativos a la adecuación de dicho convenio a la normativa reguladora de los contratos públicos. De ellos, se considera de mayor transcendencia el de solventar debidamente el respeto al principio de concurrencia de ofertas.

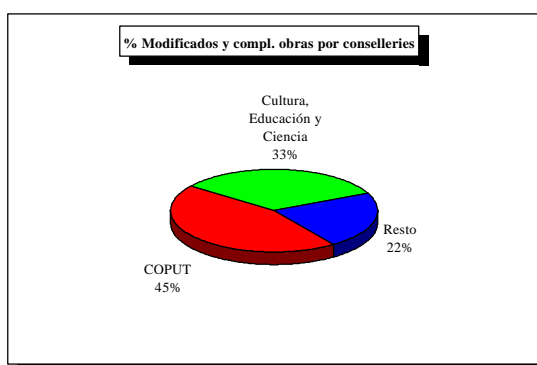
Como se deduce de los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 se ha contratado con TRAGSA un total de 91 expedientes por importe de 5.648 millones de pesetas, lo que supone el 6% del total licitado en 1996 y representa un incremento del 4% respecto al total contratado con esta empresa en 1995.

f) Modificados y complementarios de obras tramitados en 1996

Esta Sindicatura ha solicitado a las conselleries la relación de los expedientes de modificados y complementarios de obras tramitados en 1996 para analizar su significatividad respecto a las obras principales de los que derivan. De acuerdo con la información recibida se ha elaborado el cuadro 6.3.8.

Cap. VI: modificados y complementarios de obras tramitados en 1996 (millones de pesetas)

Conselleria	Nº exptes.	Modif. compl.	Adjud. principal	% Incr. medio
Economía y Hacienda	4	334	1.337	25
COPUT	23	1.449	12.828	11
Cultura, Educación y Ciencia	39	1.087	7.547	14
Agricultura y Medio Ambiente	9	303	1.443	21
Trabajo y Asuntos Sociales	6	76	1.385	5
TOTAL	81	3.249	24.540	13



Cuadro 6.3.8

Como se deduce del cuadro 6.3.8, el incremento medio total del coste que suponen los modificados y complementarios de obras tramitados en este ejercicio sobre el presupuesto de adjudicación de las obras principales es del 13% con un intervalo del 5% al 25% de incrementos medios por conselleries.

6.3.3 Revisión de expedientes de contratación

a) Alcance del análisis realizado

La revisión de expedientes ha comprendido una muestra de 44 expedientes de contratación imputados a los capítulos II, Gastos de funcionamiento (17 expedientes) y VI, Inversiones reales (27 expedientes) iniciados por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1996. Estos expedientes suponen un volumen de licitación de 17.652 millones de pesetas, un 17% del total licitado en el ejercicio, que se concretaron en adjudicaciones por importe de 12.302 millones de pesetas. Los criterios empleados para efectuar la selección han sido los siguientes:

- Volumen de presupuesto de licitación
- Expedientes derivados de alguna incidencia en otro anterior: reformados y modificados.

- Expedientes relativos a servicios contratados cada ejercicio en los que en fiscalizaciones anteriores se han detectado incidencias en la contratación.

En la revisión de expedientes se ha verificado la existencia de la documentación necesaria en la tramitación de cada expediente y su adecuación a los requisitos exigidos en la LCAP y su normativa de desarrollo. Se han analizado los criterios y procedimientos de selección de los contratistas utilizados por la Administración, evaluando su respeto al principio de economía en la realización del gasto público y a los principios de publicidad y concurrencia en la contratación pública. También se ha verificado el cumplimiento de plazos legales en la tramitación de los expedientes, cumplimiento de plazos en la ejecución de los contratos, la adecuación de la documentación elaborada para la tramitación del expediente, y otras incidencias que pueden afectar a la eficiencia en la gestión. Igualmente se ha constatado la existencia de facturas y certificaciones que acreditan la prestación del servicio, obra o suministro y su aprobación por la Administración.

Adicionalmente, se ha efectuado una revisión sobre seis expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 1995 cuya ejecución se ha prolongado al ejercicio 1996. Estos expedientes formaron parte de la muestra de expedientes revisados en el ejercicio 1995 por lo que el análisis se ha centrado en las incidencias en su ejecución en el ejercicio 1996 así como en la verificación física de algunas de las inversiones en que dichos expedientes se han materializado.

Por otra parte se ha verificado la adecuada contabilización de los gastos derivados de los expedientes de contratación.

b) Conclusiones derivadas de la revisión de los expedientes iniciados en 1996

Las incidencias más significativas o que con mayor frecuencia se han detectado en la revisión de los expedientes iniciados en 1996 han sido las siguientes:

- En un 32% de los expedientes no se ha podido constatar que se hayan seguido unos criterios de adjudicación que garanticen el respeto al principio de economía en la realización de los gastos públicos. Este principio, exigible en toda buena gestión de recursos y legalmente exigido para cualquier contratación, independientemente de la forma por la que se lleve a cabo (subasta, concurso o procedimiento negociado) debería quedar acreditado en los expedientes de contratación y constituir una de las prioridades de los órganos gestores. No obstante, se ha observado una evolución favorable respecto al ejercicio anterior en el sentido de que el porcentaje de expedientes con esta incidencia ha sido inferior.

Adicionalmente, en un 34% de los expedientes los pliegos de condiciones no incluyen una baremación de criterios clara para la adjudicación. En este sentido, se deberían establecer en todos los casos en los pliegos de contratación baremos ponderados sobre los criterios a seguir en la adjudicación de los contratos, de forma que los técnicos encargados de valorar las ofertas, así como las mesas de contratación puedan emitir sus

juicios sobre las ofertas pero dando la puntuación preestablecida en los pliegos a cada una de las características de las mismas.

Cuando la forma de adjudicación sea el concurso, el artículo 87 de la LCAP establece que los criterios de adjudicación se indicarán en los pliegos de condiciones por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya. El artículo 89.2 exige, en todo caso, que se motive la resolución de adjudicación con referencia a los criterios para la adjudicación del concurso que figuran en el pliego.

En algunos de los expedientes comprendidos en este apartado se ha observado que la importancia asignada a la oferta económica efectuada por el licitador en la valoración final de cada una de las ofertas ha sido poco relevante, existiendo casos en que suponía un 10% o un 15% de la puntuación total de las ofertas. Al respecto cabe señalar que una adecuada gestión de los recursos debe ponderar suficientemente, cuando no limitarse exclusivamente a este criterio como en el caso de la subasta, la economicidad de las ofertas de los licitadores, a la cual, salvo excepciones, no debería atribuirse menos de un 50% de la valoración total de la oferta, en opinión de esta Sindicatura.

En algunos expedientes se ha valorado en la selección del contratista la experiencia de la empresa, criterio que ya se tiene en cuenta al conceder las clasificaciones exigidas para contratar con la Administración, por lo que no debería tenerse en cuenta de forma determinante en los baremos de puntuación de las ofertas.

En todos los casos, es preciso efectuar el seguimiento del cumplimiento de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación para evaluar el acierto en la decisión, en especial el relativo al plazo de ejecución.

- En un 20% de los expedientes revisados se ha podido constatar que la contabilización del gasto no ha sido adecuada, bien por no imputar los gastos al capítulo al que por su naturaleza correspondería, bien por no haber reflejado contablemente alguna de las fases del gasto materialmente realizadas. Esta incidencia también se ha visto reducida respecto al ejercicio anterior. En el apartado 6.3.1 se incluyen los comentarios sobre la contabilización de los gastos con cargo a los capítulos II y VI.

- En un 18% de los expedientes el procedimiento de contratación o la forma de adjudicación utilizados no fueron los adecuados, lo que en ocasiones da lugar a que se limite la concurrencia.

Este hecho es especialmente relevante en aquellos contratos tramitados por el procedimiento de urgencia, cuando se trata de servicios que se vienen reiterando ejercicio tras ejercicio, y en los que la Administración dispone de información precisa sobre la expiración de los contratos del ejercicio anterior, por lo que podía haber realizado la contratación por el procedimiento ordinario, facilitando así la concurrencia de ofertas y una mayor competencia entre los licitadores, que daría lugar a la obtención de mejores condiciones para la Administración.

En este sentido, hay que señalar la escasa concurrencia obtenida en el proceso licitador de un expediente por un importe de 2.257 millones de pesetas. Al respecto cabe señalar que la declaración del procedimiento de urgencia, a que autoriza el artículo 72 de la LCAP bajo ciertas circunstancias, reduce de forma considerable los plazos para la presentación de solicitudes de participación en el concurso, en este caso, en base al artículo 208 de la citada ley, a 15 días de la remisión del anuncio de licitación. Estos días se ven reducidos en la práctica por el tiempo que se tarda por los órganos encargados en la publicación efectiva.

En otras ocasiones, el gestor se acoge a interpretaciones extraordinarias para los supuestos en los que la legislación de contratos permite el procedimiento negociado aprovechando las ventajas en la agilidad de la gestión de este procedimiento pero restando vigencia al principio de la concurrencia en la contratación pública.

En consecuencia, es necesario recomendar a los órganos de contratación que se controle el debido cumplimiento del principio de concurrencia en la contratación, adoptando las medidas necesarias al respecto, entre las que debe considerarse fundamental la elección de la forma y procedimiento de adjudicación legalmente establecidos y que sean más adecuados para asegurar este principio.

- En un 11% de los expedientes revisados, no consta en su integridad o presenta deficiencias la documentación exigida legalmente en relación a la acreditación de la personalidad del adjudicatario y al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- En relación con la ejecución de los contratos, se han detectado en un 25% de los expedientes revisados retrasos respecto a los plazos parciales y totales establecidos en los contratos.

- En un 50% de los expedientes no se encuentra debidamente acreditada la publicación de la adjudicación (DOGV, BOE, DOCE y prensa) o bien se producen retrasos significativos en la misma.

- Se han detectado retrasos en la tramitación de algunas fases de los expedientes. En este sentido, los casos más numerosos se refieren a dos plazos en los que la actividad administrativa se reduce a la toma de decisiones o a la mera notificación de los actos administrativos y en la que no existen razones para que se dilaten excesivamente los plazos, pero que inciden significativamente en la gestión y eficiencia en la tramitación de los expedientes ya que retrasan la ejecución. Así, en un 25% de los expedientes se han detectado largos plazos de tiempo entre la adjudicación del contrato y la comunicación de la misma al contratista. También, se han detectado lapsos de tiempo significativos entre el acta de la mesa de contratación y la adjudicación del contrato, en un 7% de los expedientes.

- Se ha observado la tramitación de un volumen importante de expedientes de obras complementarias y modificados de obras. En algunos casos, los modificados y

complementarios alcanzan porcentajes elevados sobre el presupuesto de adjudicación de la obra principal y se efectúan después de haberse obtenido bajas en la licitación que podrían calificarse de muy elevadas.

Los procedimientos de licitación deben basarse en proyectos debidamente redactados y supervisados, fases de gestión que deberían reforzarse para evitar, en la medida de lo posible, modificados o complementarios en los proyectos iniciales que conllevan retrasos en la ejecución, incidencias que, en muchos casos, restan eficiencia a la gestión de los recursos.

Igualmente, cuando los licitadores presenten bajas significativas, el órgano de contratación debería solicitar previamente a la adjudicación los informes técnicos necesarios que garanticen que el contratista puede llevar a cabo los trabajos en las condiciones ofertadas.

- Como en ejercicios anteriores, en algunos casos las obras o prestaciones de servicios se encontraban ejecutadas, al menos en una parte significativa, previamente a la adjudicación o la firma del contrato correspondiente, sin que conste que los expedientes fueran declarados urgentes o de emergencia. Esta deficiencia es especialmente destacable en los numerosos casos de encargos profesionales principalmente referidos a la elaboración de proyectos de obras realizados por los responsables de algunos centros de gasto, en los que se efectúa la contratación sin confeccionar expediente alguno previo a la realización del gasto.

- En algunos casos las actuaciones realizadas han dado lugar a la resolución de los contratos formalizados con los adjudicatarios lo que ha generado indemnizaciones a los contratistas de la Administración.

- En cuanto a la formalización de los documentos contables se han observado, en algunos casos, las siguientes deficiencias:

* No consta la fecha de autorización y/o intervención del gasto.

* La fecha de nacimiento de la obligación se indica en los documentos pero en algunos centros de gasto se considera siempre el día 10 del mes siguiente al que corresponde la certificación, cuando según el Decreto 31/1988, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, procedería ser la fecha de expedición de la certificación. Para el caso de las facturas de suministros o servicios, la fecha de nacimiento de la obligación será la del registro de entrada siempre que resulte conforme y no la fecha en la que la factura se revisa y se considera conforme para que se proceda a su pago.

Cabe recordar que el artículo 100.4 de la LCAP establece que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato y si se

demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de dos meses, el interés legal del dinero incrementado en un 1,5% de las cantidades adeudadas. De ahí la exigencia de hacer constar correctamente la fecha de nacimiento de la obligación.

c) Conclusiones derivadas del seguimiento de expedientes iniciados en 1995 cuya ejecución se ha prolongado en el ejercicio 1996.

Como se ha señalado anteriormente, adicionalmente a la revisión de expedientes iniciados en el ejercicio 1996, se ha realizado un seguimiento de una muestra de 6 expedientes incluidos en la muestra seleccionada en la fiscalización del ejercicio 1995 cuya ejecución se ha prolongado al ejercicio 1996. A continuación se detallan las incidencias más significativas obtenidas de la citada revisión.

- Existencia de expedientes de modificados y complementarios que han producido incrementos del coste final y un notable retraso en la ejecución de los contratos.

- En relación a las obras de conservación y reparación de carreteras, se licitó un expediente de precios de unidades de obra sin referencia a los proyectos concretos de obras para cuya realización se aplican los precios unitarios de las ofertas seleccionadas.

Aunque la realización de este tipo de contratos se presenta como una forma ágil de gestión de los presupuestos se plantean problemas de adecuación a la normativa vigente derivados de la indefinición inicial de su objeto. Esta dificultad podría solventarse en la medida que en el expediente de contratación se pudieran definir adecuadamente las unidades de obra, el volumen mínimo y máximo anual de las unidades a realizar y las condiciones generales en que se firmarían, después, los contratos referentes a proyectos de obra concretos sin perjuicio del contrato genérico inicialmente adjudicado.

En cualquier caso, no se considera procedente que se realicen obras nuevas al amparo de este expediente genérico de conservación y reparación. Para dichas obras nuevas debe tramitarse un expediente independiente máxime cuando, en algunos casos, alcanzan importes significativos.

- También se han detectado en algunos expedientes retrasos en la ejecución de las obras y el devengo de intereses de demora por el retraso en el pago de las certificaciones de obra ejecutada.

- En algún expediente se ha evidenciado la ausencia de comunicación a la Administración por parte de los contratistas de las empresas subcontratadas, obligación que impone el artículo 116.2 de la LCAP.

6.3.4 Remisión de contratos al Tribunal de Cuentas

El artículo 58 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato se remitirá por el órgano de contratación al Tribunal de Cuentas u órgano de fiscalización correspondiente de la Comunidad Autónoma, una copia certificada del documento mediante el que se hubiera formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 100 millones de pesetas tratándose de obras y de gestión de servicios públicos; de 75

millones de pesetas, tratándose de suministros y de 25 millones de pesetas en los de consultoría y asistencia, de servicios y de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos de cualquier naturaleza y cuantía.

Tal como se indica en los apartados correspondientes del presente informe, esta Sindicatura de Cuentas lleva a cabo la fiscalización de los contratos del sector público autonómico por medio de la metodología del muestreo. A estos efectos, una vez seleccionada la muestra, se solicitan de la entidad auditada cuantos antecedentes se consideran necesarios para llevar a efecto el trabajo de fiscalización.

6.3.5 Conclusiones y recomendaciones

- a) A 31 de diciembre de 1996, el presupuesto definitivo del capítulo II, Gastos de funcionamiento asciende a 123.295 millones de pesetas y del capítulo VI, Inversiones reales a 112.987 millones de pesetas. Las obligaciones reconocidas en el capítulo II han ascendido 119.820 millones de pesetas y en el capítulo VI 86.093 millones de pesetas, que representan respectivamente un 40% y 8% de incremento respecto al ejercicio anterior y suponen unos grados de ejecución del 97% y 76%, respectivamente. En cuanto a los pagos, en el capítulo II han ascendido a 71.640 millones de pesetas y en el capítulo VI de 65.984 millones de pesetas, que suponen un grado de cumplimiento del 60% y 77%, respectivamente.

El incremento del capítulo II es debido básicamente al incremento en la adquisición de suministros y a los gastos nuevos originados en 1996 en concepto de asistencia sanitaria con medios ajenos, así como el efecto del reconocimiento de las obligaciones que tienen origen en la indemnizaciones satisfechas a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

- b) De acuerdo con la documentación que se ha dispuesto, la imputación contable de los gastos a los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales, es adecuada excepto por las incidencias que se indican a continuación.
- Se han detectado gastos contabilizados con cargo al capítulo VI, Inversiones reales, derivados de expedientes de contratación por importe global de licitación de 6.129 millones de pesetas y de presupuesto de adjudicación de 3.875 millones de pesetas que debieron haberse imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento, por corresponder a gastos por la contratación de servicios de extinción de incendios y de asistencias técnicas en informática y en otras materias. Esta incidencia se ha producido también en ejercicios anteriores.
 - Con cargo al presupuesto corriente de 1996 de estos dos capítulos se ha contabilizado un importe total de 25.443 millones de pesetas de obligaciones que tienen su origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, conforme a las instrucciones para su contabilización

establecidas en la Resolución de la IGGV de 8 de febrero de 1996. De este importe, 24.756 millones de pesetas corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores a 1996.

- Se han detectado gastos realizados en 1996 no contabilizados a fecha de cierre de ese ejercicio por importe de, al menos, 6.312 millones de pesetas que se han imputado al presupuesto corriente de 1997.

Al respecto, el artículo 21 del TRLHPGV establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos. Habida cuenta que para efectuar esta imputación es necesario dictar previamente los actos administrativos de reconocimiento y liquidación, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para que respecto a estos gastos de bienes y servicios recibidos en el ejercicio se dicten los actos de reconocimiento antes de la fecha que establece como límite el citado artículo 21 con el fin de que se imputen al presupuesto en que se producen y reciben.

El principio de devengo del PGCP establece que los gastos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando se dicten los correspondientes actos administrativos; no obstante, continúa indicando este principio, al menos a fecha de cierre del período, aunque no hayan sido dictados los mencionados actos administrativos, también deberán reconocerse en el balance de situación los gastos efectivamente realizados por la entidad hasta dicha fecha. En este sentido, se ha previsto la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en la que debería haberse contabilizado el importe que se ha comentado. No consta que en el balance de situación a 31 de diciembre de 1996 remitido por la IGGV se hayan contabilizado los gastos comentados.

- La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1996 no refleja el importe de obra ejecutada y certificada en este ejercicio correspondiente a la ejecución del Plan del Metro cuyo pago ha sido aplazado a 1997 y que hasta el 11 de marzo de 1997 ascendía a 5.863 millones de pesetas. En este sentido, el criterio del PGCP es que las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo deben registrarse como acreedores no presupuestarios en la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios. En el balance de situación a 31 de diciembre de 1996 remitido por la IGGV no consta que se hayan contabilizado estos gastos.
- c) Durante el ejercicio 1996 se han tramitado con cargo al capítulo II, Gastos de funcionamiento, 1.483 expedientes por un importe de 11.658 millones de pesetas de presupuesto de licitación y 10.608 millones de pesetas de presupuesto de adjudicación, lo que ha supuesto una disminución del 7% respecto al ejercicio anterior. La forma de adjudicación más utilizada en este capítulo ha sido el

concurso que absorbe el 68% del presupuesto de licitación. El 98% de lo licitado se adjudicó dentro del ejercicio, resultando una baja media de adjudicación del 8%.

En el capítulo II se han tramitado mediante el procedimiento negociado sin publicidad, acogiéndose a las excepciones legalmente previstas cuando se superan los límites cuantitativos para la utilización de este procedimiento, 43 expedientes por un importe total de licitación de 798 millones de pesetas que supone el 79% del presupuesto global de licitación en este procedimiento y el 7% en el capítulo.

- d) Por su parte, en el ejercicio 1996 con cargo al capítulo VI, Inversiones reales, se han tramitado 2.510 expedientes por un importe conjunto de licitación de 90.555 millones de pesetas y de adjudicación de 48.254 millones de pesetas que suponen incrementos significativos (94% y 75%, respectivamente), respecto al ejercicio anterior y que se deben básicamente a la disminución que había experimentado este capítulo en 1995 en relación con 1994. El 68% del presupuesto de licitación se había adjudicado al final del ejercicio, resultando una baja media de adjudicación del 21%. Esta baja ha sido significativa sobre todo en el concurso y la subasta en que fue del 26% en ambos casos. El 32% restante, 29.404 millones de pesetas, quedó pendiente de adjudicar al 31 de diciembre de 1996, importe del que un 91% correspondía a la COPUT. El 79% del total licitado en este capítulo lo ha sido mediante concurso.

En el capítulo VI se ha utilizado el procedimiento negociado sin publicidad, acogiéndose a las excepciones legales cuando se superan los límites cuantitativos para la utilización de este procedimiento, en 174 expedientes con un presupuesto conjunto de licitación de 3.233 millones de pesetas que supone el 82% del total del importe de licitación del procedimiento negociado y el 4% en el capítulo. El 45% de este importe corresponde a modificados y complementarios de obras tramitados por la COPUT que se adjudican al contratista de la obra principal, tal como admite la legislación aplicable. También tramitados por este procedimiento constan en la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, al menos, 96 expedientes imputados al capítulo VI del presupuesto de 1996 por un importe de 496 millones de pesetas y 483 millones de pesetas de presupuestos de licitación y adjudicación, respectivamente, que corresponden a gastos con origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

- e) Los expedientes tramitados como contratos menores en 1996 han supuesto el 7% y 2% del total licitado en los capítulos II y VI, respectivamente, siendo significativo el volumen de estos contratos en algunas conselleries. Se ha detectado en varias conselleries el fraccionamiento en distintos contratos menores de un mismo objeto, lo que supone la elusión del requisito de publicidad y el procedimiento o la forma de adjudicación que hubiera correspondido.

- f) Al amparo del convenio firmado por la Generalitat Valenciana con la empresa pública estatal TRAGSA e ICONA, durante el ejercicio 1996 se ha contratado con TRAGSA un total de 91 expedientes por un importe de 5.648 millones de pesetas.
- g) Los expedientes modificados y complementarios de las obras tramitados en el ejercicio 1996 suponen incrementos de coste sobre los inicialmente previstos similares a los de 1995, si bien los expedientes que exceden del 20% del presupuesto son inferiores en 1996.
- h) En el apartado 6.3.3 anterior se han comentado las incidencias más significativas puestas de manifiesto en la revisión de una muestra de expedientes de contratación y las recomendaciones que se proponen para subsanar las mismas.
- i) En relación con los aspectos anteriores, esta Sindicatura efectúa las siguientes **recomendaciones:**
 - i.1) Como centro responsable de la contabilidad, la IGGV debe adoptar las medidas necesarias encaminadas a que el presupuesto de cada ejercicio recoja todas aquellas operaciones de carácter económico con incidencia en él, de forma que refleje adecuadamente la realidad de la ejecución al cierre del ejercicio. En este sentido, respecto a los gastos de bienes y servicios recibidos en el ejercicio se deben dictar los actos administrativos de reconocimiento de tal manera que se imputen al presupuesto del ejercicio en que se producen y reciben. En caso de no poderse hacer así, el PGCP establece que se contabilicen en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

En cuanto a las obligaciones con pago aplazado el criterio del PGCP es que las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo deben registrarse en la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, que forma parte de la agrupación de acreedores no presupuestarios.

- i.2) Como ya se recomendaba en el informe de fiscalización del ejercicio anterior, se debe coordinar la elaboración de una aplicación informática adecuada, que junto con la dotación necesaria de medios informáticos y formación en esta materia, permita a las conselleries mejorar la eficiencia y eficacia en la obtención y utilización de la información sobre contratación.
- i.3) Esta Sindicatura recomienda que se justifique siempre en el expediente la conveniencia en términos de eficacia, eficiencia y economía del procedimiento y forma elegidos para la adjudicación del contrato.
- i.4) Cuando se produzcan bajas de adjudicación significativas, la Administración debe intensificar los controles sobre la capacidad técnica, económica y financiera del

adjudicatario y la viabilidad en estos términos de su oferta y la calidad de los bienes, servicios y suministros recibidos.

i.5) La existencia de modificados y complementarios de obras elevan los presupuestos inicialmente previstos con la consecuente desviación del gasto así como desviaciones en los plazos de ejecución previstos. Todo ello debe evitarse en la medida de lo posible para lo que se reiteran las siguientes medidas:

- Dedicar más esfuerzos y recursos a la fase de elaboración y supervisión de los proyectos para que éstos sean todo lo más perfectos posible técnicamente y comprendan todas las actuaciones objeto de la obra. Asimismo, deben revisarse cuando el plazo de tiempo transcurrido entre su confección y la iniciación del expediente de contratación sea relevante. Cuando el modificado o complementario sea consecuencia de errores o defectos en el proyecto deben investigarse las responsabilidades que procedan. En este sentido, se recomienda que se establezca un sistema de penalidades en el pliego de cláusulas administrativas particulares de contratación de la redacción de los proyectos, como consecuencia de la existencia de estos errores, imprevisiones o deficiencias en el proyecto presentado.
- Obtener los informes técnicos necesarios previos a la adjudicación cuando las ofertas propuestas para la adjudicación contemplen bajas elevadas, al objeto de asegurar, en la medida de lo posible, que las ofertas que resulten adjudicatarias sean técnica y materialmente viables en función de los medios de que dispone la empresa ofertante.
- Cuando, a pesar de las precauciones, se produzcan modificados o complementarios de obras, se debería estudiar y al efecto solicitar informes técnicos, la conveniencia de promover la concurrencia en la contratación, aún en aquellos casos en los que la normativa permita su adjudicación al contratista de la obra principal.

6.4 Subvenciones concedidas

6.4.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

En este apartado se incluyen los análisis y verificaciones efectuadas sobre los gastos incurridos por la Generalitat Valenciana en concepto de subvenciones, capítulos IV y VII del presupuesto, que tienen el carácter normalmente de no reintegrables para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares u otros organismos públicos con el fin de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos.

En lo que se refiere a las transferencias corrientes, el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1996 ha ascendido a 290.770 millones de pesetas, lo que supone un 28%

del presupuesto total, experimentando un aumento del 16% respecto a las dotaciones definitivas del presupuesto de 1995.

En lo referente a las obligaciones reconocidas, éstas han supuesto 272.042 millones de pesetas, lo que sitúa el grado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 1996 en el 94%, grado similar al obtenido a la misma fecha del ejercicio 1995 que ascendió a un 91%.

Los pagos han ascendido a 237.375 millones de pesetas lo que representa un grado de cumplimiento del 87%. El grado de cumplimiento del ejercicio 1995 se situó en un nivel similar, alcanzando el 88%.

En cuanto al capítulo VII, el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1996 ha sido de 68.771 millones de pesetas, que supone el 7% del presupuesto total, experimentando un aumento del 5% respecto a las dotaciones definitivas del presupuesto de 1995.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 51.842 millones de pesetas, lo que sitúa el grado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre de 1996 en el 75%, lo que supone un nivel similar al obtenido a la misma fecha del ejercicio 1995, un 73%.

Respecto a los pagos, éstos han ascendido a 35.703 millones de pesetas lo que representa un grado de cumplimiento del 69%. En el ejercicio 1995, el grado de cumplimiento alcanzado fue del 63%.

En el cuadro 6.4.1 elaborado por esta Institución a partir de la información recibida, se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo y la ejecución de los programas más significativos de estos capítulos.

Sección	Código progr.	Descripción programa	Prespto. definitivo	% s/ total	Total obligaciones	Total pagos	% Gr. ejecuc	% Gr. cumpl.
Presidencia	462.10	Medios de comunicación social	7.728	3	7.714	7.111	100	92
	751.10	Ordenación y promoc. del turismo	2.827	1	2.827	2.076	100	73
Obras Públicas, Urban. y Transportes	531.30	Ordenac. y coord. transp. terrestre	3.996	1	3.898	2.851	98	73
	442.10	Saneam. y depuración de aguas	7.602	3	7.602	7.602	100	100
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	27.422	9	26.936	25.078	98	93
	422.30	Enseñanza secundaria	7.372	3	7.365	6.698	100	91
	422.60	Enseñanzas Universitarias	36.676	13	36.353	30.304	99	83
Sanidad y Consumo	412.24	Prestaciones externas	109.533	38	109.047	105.782	100	97
Industria y Comercio	722.10	Ordenac. y promoc. industrial y energética	3.787	1	3.768	1.911	99	51
Agricultura y Medio Ambiente	714.50	Intervención y garantía agraria en el marco de la PAC	8.886	3	8.886	8.886	100	100
	714.20	Ordenación y mejora produc. agrar.	3.429	1	2.680	877	78	33
Trabajo y Asuntos Sociales	313.10	Servicios sociales	18.958	6	16.840	13.818	89	82
	322.10	Fomento del empleo	5.981	2	4.638	2.862	78	62
	322.20	Formación profesional ocupacional	16.958	6	9.378	6.453	55	69
Subtotal			261.155	90	247.932	222.309	95	90
Resto programas			29.615	10	24.110	15.066	81	62
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES			290.770	100	272.042	237.375	94	87
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	431.10	Arquitectura y vivienda	19.227	28	15.884	13.124	83	83
	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	5.854	9	4.658	4.153	80	89
Industria y Comercio	722.10	Ordenac. y promoc. industrial y energética	5.532	8	4.235	1.958	77	46
Agricultura y Pesca	531.10	Estruct. agrarias y desar. rural	5.078	7	2.858	1.234	56	43
	714.30	Apoyo sistema agroalim. y rel. agr.	6.467	9	5.786	2.497	89	43
	542.10	Investigación científ. y técnica	2.433	4	1.937	1.694	80	87
Trabajo y Asuntos Sociales	313.10	Servicios sociales	1.506	2	1.325	1.321	88	100
Gastos diversos	724.10	Plan Apoyo Empresarial	2.380	3	1.904	1.406	80	74
Subtotal			48.477	70	38.587	27.387	80	71
Resto programas			20.294	30	13.255	8.316	65	63
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			68.771	100	51.842	35.703	75	69

Cuadro 6.4.1

En el apartado de las transferencias corrientes destacan por su cuantía tres programas que en conjunto suponen el 60% del presupuesto definitivo del capítulo. A continuación se desarrollan los aspectos más significativos de estos programas:

- El programa 412.24, Prestaciones externas, gestionado por la conselleria de Sanidad y Consumo, con una dotación de 109.533 millones de pesetas, y un grado de ejecución a 31 de diciembre de 1996 del 100%. El análisis y descripción

de los aspectos más relevantes se incluye en el volumen II de este informe dedicado al Servicio Valenciano de Salud (SVS).

- El programa 422.60, Enseñanzas universitarias, gestionado por la conselleria de Educación y Ciencia, que cuenta con un presupuesto definitivo de 36.676 millones de pesetas y un grado de ejecución a 31 de diciembre de 1996 del 99%.

La línea más significativa de este programa es la correspondiente a la subvención de los gastos corrientes de las Universidades valencianas. El presupuesto definitivo de esta línea asciende a 34.463 millones de pesetas y representa el 94% del total del programa.

- El programa 422.20, Enseñanza primaria, gestionado por la conselleria de Educación y Ciencia, cuyo presupuesto definitivo asciende en 1996 a 27.422 millones de pesetas, y cuenta con un grado de ejecución del 98%.

La línea más significativa de este programa es la referente a las ayudas a los alumnos de centros privados concertados, cuyo presupuesto definitivo asciende a 23.085 millones de pesetas superando un 84% del total del presupuesto del programa.

Por lo que respecta a las transferencias de capital destacan por su cuantía tres programas que en conjunto superan el 46% del total del capítulo. A continuación se comentan los aspectos más significativos de estos programas:

- El programa 431.10, Arquitectura y vivienda, gestionado por la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, cuyo presupuesto definitivo asciende a 19.227 millones de pesetas y representa el 28% del total del capítulo VII. Este programa presenta a 31 de diciembre de 1996 un grado de ejecución del 83%.

Las líneas de subvención más significativas de este programa son:

- * Ayudas para la adquisición y rehabilitación de viviendas, con un presupuesto definitivo de 14.835 millones de pesetas, lo que supone un 77% del total del programa. El objeto de esta línea es subvencionar la adquisición de viviendas nuevas y los costes de rehabilitación. Los beneficiarios previstos de esta línea son los adquirentes y los usuarios de la rehabilitación.
 - * Subvención de actuaciones reguladas por convenios que cuenta con un presupuesto definitivo de 2.811 millones de pesetas y su participación relativa en el programa asciende al 15%. Los destinatarios previstos de esta línea son los Ayuntamientos.
- El programa 442.10, Saneamiento y depuración de aguas, gestionado por la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, que presenta un

presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1996 de 5.854 millones de pesetas y un grado de ejecución del 80%. Las líneas de subvención que dependen de este programa son:

- * Subvención de las operaciones de capital del ente público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, con un presupuesto definitivo de 4.210 millones de pesetas y representa el 72% del total del programa.
 - * Subvención para el saneamiento y depuración de aguas, con un presupuesto definitivo de 1.644 millones de pesetas que representa el restante 28% del capítulo VII del programa. Los destinatarios previstos de esta línea son las Corporaciones Locales.
- El programa 714.30, Apoyo al sistema agroalimentario y relaciones agrarias, gestionado por la conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, cuyo presupuesto definitivo asciende a 6.467 millones de pesetas y representa el 9% del total del capítulo VII. Este programa presenta a 31 de diciembre de 1996 un grado de ejecución del 89%. La línea de subvención más significativa de este programa es:
- * Subvención al sector privado para la mejora del transporte y comercio en el sector agroalimentario que cuenta con un presupuesto definitivo de 5.844 millones de pesetas y su participación relativa en el programa asciende al 90%.

El detalle por artículos económicos de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en estos dos capítulos del presupuesto se muestra en el cuadro 6.4.2, en millones de pesetas:

Descripción	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplim.
A la Administración	86	72	84
A Organismos Autónomos	2.926	2.883	99
A Entes Territoriales	20.070	13.907	69
A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	69.598	57.691	83
A Empresas Privadas	17.075	11.082	65
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	162.013	151.535	94
Al Exterior	1	1	100
No Clasificables	273	204	75
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.042	237.375	87
A la Administración	710	630	89
A Organismos Autónomos	374	290	78
A Entes Territoriales	9.127	5.996	66
A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	12.142	10.341	85
A Empresas Privadas	11.585	5.193	45
A Familias e Instituciones sin fines de lucro	17.764	13.253	75
No Clasificables	140	0	0
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.842	35.703	69

Cuadro 6.4.2

Como se observa en el citado cuadro, la mayor parte de las subvenciones concedidas se ha destinado a familias e instituciones sin fines de lucro, que reciben el 60% de las transferencias corrientes y el 34% de las transferencias de capital. Les siguen en orden de importancia las subvenciones otorgadas a empresas públicas y otros entes públicos, que acumulan el 26% de las transferencias corrientes y el 23% de las transferencias de capital al 31 de diciembre de 1996.

Por lo que se refiere al grado de cumplimiento en el pago de las obligaciones reconocidas, se ha alcanzado el 87% en el capítulo IV, Transferencias corrientes, y el 69% en el capítulo VII, Transferencias de capital.

En los artículos 42, A Organismos Autónomos y 47, A Familias e Instituciones sin fines de lucro, se han alcanzado niveles elevados de cumplimiento, con un 99% y un 94%, respectivamente. Por otra parte, las transferencias corrientes a empresas privadas han tenido un bajo nivel de cumplimiento, con un 65%.

En cuanto a las transferencias de capital, destaca el bajo grado de cumplimiento alcanzado en el artículo 76, A Empresas Privadas con un 45%.

Adicionalmente al trabajo de revisión realizado en estos capítulos del estado de gastos, y tal como se comenta en el apartado 6.1 de este informe, esta Institución ha realizado un análisis de transacciones contables producidas en el ámbito de la Administración, partiendo de los ficheros informáticos suministrados por la conselleria de Economía y

Hacienda correspondientes al capítulo VII, mediante la aplicación de un programa informático especializado.

El análisis llevado a cabo ha consistido, básicamente, en verificar la coincidencia de los importes totales y saldos por fases presupuestarias del capítulo VII obtenidos de los ficheros informáticos con los mostrados en la ejecución del estado de gastos por capítulos.

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, el importe total de las obligaciones reconocidas a favor de las entidades que conforman el sector público valenciano durante 1996, y la significatividad de las mismas sobre el total de obligaciones reconocidas en cada uno de los capítulos.

Entidad	Obligaciones reconocidas			% s/total
	Capítulo IV	Capítulo VII	Total	
Agencia Valenciana de Turismo	2.827	1.416	4.243	5
Universidad de Valencia	15.896	687	16.583	19
Universidad Politécnica Valencia	10.034	395	10.429	12
Universidad de Alicante	7.430	597	8.027	9
Universidad Jaume I	2.915	369	3.284	4
RTVV	7.700	226	7.926	9
IVV, S.A.	782	34	816	1
FGV	3.623	70	3.693	4
Entidad de Saneamiento de Aguas	7.602	3.368	10.970	13
IVAJ	1.990	216	2.206	3
IVAM	889	275	1.164	2
CAC, S.A.	225	1.000	1.225	2
Otras Entidades	10.611	3.893	14.504	17
TOTAL	72.524	12.546	85.070	100
% sobre total Oblig. reconoc. capítulo	27	24	26	

Cuadro 6.4.3

En relación con el Plan de financiación de las Universidades de la Comunidad Valenciana se han producido, al igual que en 1995, unas diferencias entre los importes contabilizados como ingresos por dichas Universidades y el importe contabilizado como transferencias de capital en la Cuenta de la Administración. El detalle de las diferencias así como los comentarios sobre las mismas figuran en el Volumen de este informe dedicado a las Universidades.

Al objeto de realizar una revisión de los procedimientos aplicados en esta área, se ha seleccionado una muestra de programas y líneas de subvención.

* Del capítulo de Transferencias corrientes:

Sección	Programa	Línea	Obligac. reconoc. (millones).
Cultura	422.20 Enseñanza Primaria	67 Gratuidad de libros de texto	800
Agricultura y Medio A.	714.40 Desarrollo del cooperat. agrario	1672 Reestructurac. sector cooperativo	248
Sanidad y Consumo	411.10 Dirección serv. generales	117 Financiación fundac. Val. Inves. Biomed.	173
Trabajo y Asuntos Soc.	313.10 Servicios sociales	1.334 Financiación CONVASER Alicante	242
	315.10 Condiciones de trab. y adm. rel. la.	230 Ayuda organizaciones sindicales	375
Gastos Diversos	724.10 Plan apoyo empresarial	0 Ayudas financiación del circulante	374

Cuadro 6.4.4

* Del capítulo de Transferencias de capital:

Sección	Programa	Línea	Obligac. reconoc. (millones).
COPUT	431.10 Arquitectura y vivienda	307 Subvención. erradicación chabolismo	115
Cultura	457.10 Fomento de la actividad deportiva	109 Mejora y equip. red infraest. deportiva	252
Industria y Comercio	722.10 Ordenac. y promoc. indus. y ener.	1.718 Conv. const. plataforma p. Almussafes	695
		140 Ampliación red de gas	148
Agricultura y Medio A.	531.10 Estructuras agrarias y desarr. local	1.551 Iniciativa comunitaria Leader II	140

Cuadro 6.4.5

Los aspectos que, básicamente, han sido tenidos en cuenta en la revisión, han sido los siguientes:

- La adecuación de las convocatorias a la normativa de carácter general contemplada en el TRLHP, y la específica de cada programa o línea.
- El cumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos.
- El cumplimiento por parte del beneficiario de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del TRLHP y la Orden de 7 de enero de 1991 de la Conselleria de Economía y Hacienda, y la adecuada aplicación y justificación de los fondos recibidos.
- La correcta imputación y formalización de los documentos contables.

En el apartado de conclusiones se comentan los principales aspectos que se han puesto de manifiesto en la revisión efectuada.

6.4.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) La dotación definitiva del capítulo IV, Transferencias corrientes, ha ascendido a 31 de diciembre de 1996 a 290.770 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto a la misma fecha del ejercicio 1995 del 16%.

Los grados de ejecución y cumplimiento obtenidos en el ejercicio 1996 son del 94% y 87%, respectivamente, similares a los alcanzados en el ejercicio 1995.

- b) En el capítulo VII, Transferencias de capital, la dotación definitiva es de 68.771 millones de pesetas, con un incremento respecto a la dotación definitiva a 31 de diciembre de 1995 del 5%.

Los grados de ejecución y cumplimiento alcanzados en el ejercicio 1996 son del 75% y 69%, respectivamente. El grado de ejecución se sitúa en un nivel similar al conseguido a 31 de diciembre de 1995, el 73%, mientras que el grado de cumplimiento es superior al alcanzado en el ejercicio de 1995, que supuso el 63%.

- c) A continuación se presenta un resumen de las principales conclusiones que surgen de la revisión de los expedientes seleccionados.

c.1) En cuanto al procedimiento de concesión

- No siempre se definen de forma clara y específica la actividad objeto de subvención, los criterios objetivos aplicables al proceso selectivo, los sistemas de adjudicación aplicables y la naturaleza de los gastos efectivamente subvencionables.
- La posible concurrencia de subvenciones concedidas por otros departamentos y/o por otras Administraciones Públicas no se considera expresamente en todos los procesos de concesión.
- En los Convenios entre la Administración Autonómica y las entidades beneficiarias de subvenciones debe reflejarse de la forma más precisa y detallada posible tanto la actividad objeto de la ayuda como los derechos y obligaciones que comprometen a ambas partes.

c.2) En cuanto a la tramitación

- En algunos casos, las concesiones y rechazos no siempre se sustentan en informes técnicos que avalen el proceso seguido.
- Se ha verificado que en los documentos contables en fase OK consta la fecha del nacimiento efectivo de la obligación, si bien en algunos casos dicha fecha no se ajusta a lo establecido en el Decreto 31/1988. El retraso en la tramitación administrativa de las justificaciones presentadas por los

beneficiarios de subvenciones podría ocasionar, en algún caso, que no se reconozcan en el presupuesto todas las obligaciones reales de pago existentes al cierre del ejercicio.

- En determinadas ayudas, el proceso de tramitación, fundamentalmente la fase relativa al pago, se alarga excesivamente, lo que puede cuestionar, en algunos casos la realización de la actividad subvencionada.
- En un caso, se han puesto de manifiesto problemas de coordinación entre las distintas secciones, servicios o conselleries que gestionan conjuntamente una línea de subvención.

c.3) En relación con el control y seguimiento de la subvención

- Para algunas líneas de subvención resulta problemático evaluar la actuación financiada en relación con los objetivos del programa, ya que éstos son muy genéricos. Sería recomendable que la normativa reguladora de dichas líneas fijase con mayor precisión la naturaleza de las actuaciones.
- No siempre se verifica, o al menos no queda constancia de ello, que la financiación pública obtenida a través de subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.
- No siempre existe evidencia escrita del procedimiento administrativo de devolución y reintegro de subvenciones por incumplimiento por parte del beneficiario.

c.4) De acuerdo con lo expuesto, esta Institución efectúa las siguientes recomendaciones:

- Como se viene poniendo de manifiesto en informes anteriores, sería conveniente dictar normas encaminadas a la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos aplicados en la gestión, ejecución y seguimiento de los expedientes.

La existencia de esta norma podría contemplar también la elaboración de un manual de procedimientos básicos a cumplimentar por las distintas conselleries.

- Se recomienda reforzar los mecanismos de control y seguimiento relativos tanto a la calidad de la justificación presentada por el beneficiario como a la verificación de que la subvención se ha aplicado efectivamente a la finalidad señalada en la concesión.

- d) El análisis de los ficheros informáticos realizado ha puesto de manifiesto que la imputación contable realizada, referida a una misma entidad, no es homogénea en los distintos departamentos de la Generalitat Valenciana.

6.5 Otros gastos

6.5.1 Gastos financieros

Se recoge en el capítulo III del estado de gastos, Gastos Financieros, la ejecución presupuestaria de los intereses derivados de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana, así como de las operaciones transitorias de tesorería, además de los intereses de demora y otros gastos financieros.

La consignación definitiva del capítulo a 31 de diciembre de 1996 asciende a 36.955 millones de pesetas, y es el resultado de una consignación inicial de 29.350 millones de pesetas y unas modificaciones presupuestarias de 7.605 millones de pesetas, que suponen el 26% de la consignación inicial. Ello implica que en el ejercicio 1996 se ha producido una mejora en la presupuestación inicial en este capítulo, al haberse reducido notablemente el porcentaje de modificaciones respecto a ejercicios anteriores.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada, muestra en millones de pesetas la ejecución presupuestaria del capítulo en el ejercicio 1996.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Intereses de títulos de la deuda	25.785	25.785	100
Intereses de préstamos y anticipos	10.116	7.366	73
Intereses de demora y otros gastos financieros	1.049	866	82
TOTAL CAPÍTULO III	36.950	34.017	92

Cuadro 6.5.1

Las obligaciones reconocidas del capítulo ascienden a 36.950 millones de pesetas, lo que supone una reducción del 12% respecto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, que tiene su origen, básicamente, en la evolución a la baja de los tipos de interés en los mercados financieros. Los pagos realizados ascienden a 34.017 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 92%.

El cuadro siguiente, confeccionado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de las obligaciones reconocidas según las operaciones de origen.

Concepto	Obligaciones (millones de pesetas)
Intereses Títulos Deuda Pública	25.785
- Títulos D.P. 84-89	324
- Bonos	10.756
- Eurobono DM 95	1.121
- Obligaciones	9.195
- Pagarés	3.757
- Papel comercial	2.777
- Operaciones de cobertura	433
- Primas emisión	(4.211)
- Intereses FGV	1.633
Intereses de préstamos	10.116
- Préstamos l/p	3.393
- Préstamos c/p	1.276
- Operaciones transitorias de tesorería	2.699
- Acuerdo Operac. Saneamiento. Insalud	2.748
Otros intereses	1.049
- Intereses de demora	401
- Otros gastos financieros	648
TOTAL	36.950

Cuadro 6.5.2

Formando parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo se encuentra un saldo de 1.633 millones de pesetas correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 35 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996.

Además, se recogen en este capítulo obligaciones por un importe de 2.748 millones de pesetas relativo a la anualidad de gastos financieros repercutidos a la Generalitat Valenciana derivados de la operación de saneamiento del INSALUD, tal y como se expone en el volumen de este informe correspondiente a la fiscalización del SVS.

Por su parte, los intereses de demora contabilizados en el ejercicio ascienden a 401 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 123% respecto a los reconocidos en el ejercicio 1995, que ascendieron a 180 millones de pesetas. El cuadro 6.5.3, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada, muestra en miles de pesetas el detalle por conselleries de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

Conselleria	Obligaciones (miles de pesetas)	% sobre total
Presidencia	90	0%
Economía y Hacienda	4.368	1%
Administración Pública	5.767	2%
COPUT	268.155	67%
Cultura, Educación y Ciencia	64.853	16%
Sanidad y Consumo	48.063	12%
Industria y Comercio	661	0%
Agricultura y Medio Ambiente	1.166	0%
Trabajo y Asuntos Sociales	8.335	2%
TOTAL	401.458	100%

Cuadro 6.5.3

En relación con los intereses de demora liquidados en el ejercicio debe significarse que, según ha expuesto la IGGV en alegaciones a esta Sindicatura, no se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente de delimitación de responsabilidades por no existir propuesta en este sentido de la Secretaria General afectada.

El concepto Otros gastos financieros recoge los intereses incurridos por el aplazamiento en el pago de las certificaciones de obras relativas al Plan de Ampliación del Metro de Valencia, por un importe de 648 millones de pesetas. Dicho aplazamiento se encuentra regulado por el artículo 10 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana

Las conclusiones mas significativas de la revisión efectuada en este capítulo son las siguientes :

- Las obligaciones por gastos financieros reconocidas en el ejercicio 1996 alcanzan un importe de 36.950 millones de pesetas, con una reducción del 12% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior.
- La liquidación del capítulo refleja razonablemente el total de los intereses y otros gastos financieros vencidos en el ejercicio.
- Formando parte de los gastos financieros del ejercicio se encuentra un importe de 1.633 millones de pesetas relativo a intereses de la entidad FGV, así como la anualidad correspondiente de los intereses del Plan de saneamiento del INSALUD, por un importe de 2.748 millones de pesetas.

- También forman parte de este capítulo, 648 millones de pesetas por los intereses incurridos por el aplazamiento en el pago de las certificaciones de obras relativas al Plan de Ampliación del Metro de Valencia.

6.5.2 Activos financieros

El capítulo VIII del estado de gastos, Activos financieros, recoge fundamentalmente los créditos destinados a la financiación de las inversiones financieras, así como los préstamos y anticipos concedidos por la Generalitat Valenciana. El crédito definitivo a 31 de diciembre de 1996 ha ascendido a 7.007 millones de pesetas.

La ejecución presupuestaria del capítulo a 31 de diciembre de 1996, se muestra a continuación; en millones de pesetas.

Activos financieros	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado cumplim. %
Inversiones financieras en el sector público	6.117	5.721	94
Adquisición de acciones	3.303	2.996	91
Préstamos a corto plazo	469	380	81
Préstamos a medio y largo plazo	2.345	2.345	100
Inversiones financieras fuera del sector público	330	200	61
Otros	417	130	31
Total	6.864	6.051	88

Cuadro 6.5.4

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1996 ascienden a 6.864 millones de pesetas, lo que supone una reducción del 2% sobre el ejercicio anterior. El grado de cumplimiento al cierre del ejercicio alcanza el 88%.

Inversiones financieras en el sector público, con un importe de 6.117 millones de pesetas representa el 89% del total de las obligaciones reconocidas en el capítulo. En Adquisición de acciones se incluyen las aportaciones de la Generalitat Valenciana al capital (o fondo social) de sus entidades públicas, destacándose los siguientes importes:

- * Para RTVV 2.750 millones de pesetas
- * Para SEPIVA 500 millones de pesetas

El importe de los préstamos a medio y largo plazo está constituido por la asunción de la deuda de la entidad Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV) por importe de 2.345 millones de pesetas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Presupuestos de 1996.

Los préstamos a corto plazo consisten en anticipos reintegrables para gastos de explotación en las instalaciones elevadoras, conducciones y depósitos de agua para riego, que tienen su origen en las disposiciones emitidas por el IRYDA, cuyas competencias ya fueron traspasadas a la Generalitat Valenciana.

Las obligaciones y pagos por las responsabilidades de la Generalitat Valenciana en las operaciones financieras avaladas que han resultado fallidas se recogen en el epígrafe Inversiones financieras fuera del Sector público. En el ejercicio 1996 se ha hecho frente al pago de 200 millones de pesetas por el aval a la sociedad para la reconversión del Grupo Hemyc, S.A., tal como se indica en el apartado de Avales de este informe.

Los programas presupuestarios más relevantes en términos de obligaciones reconocidas son los siguientes, en millones de pesetas:

Descripción programa	Obligaciones reconocidas	Porcentaje %
462.10 Medios de comunicación social y relac. institucionales	2.750	40
011.10 Servicio de la deuda	2.345	34
722.10 Ordenación y promoción industrial	775	11
531.10 Estructuras agrarias	469	7
612.60 Gastos diversos	200	3
Resto de programas	325	5
Total	6.864	100

Cuadro 6.5.5

Medios de comunicación social y relaciones institucionales, es el programa más significativo cuya dotación de 2.750 millones de pesetas está destinada a financiar la ampliación de capital del ente público RTVV.

El programa 011.10 Servicio de la deuda registra la asunción del endeudamiento de la entidad FGV, asumida por la Generalitat Valenciana. Como ya se ha comentado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1996, la Generalitat Valenciana asume la carga de la deuda de FGV correspondiente a 1996 y el importe de las amortizaciones se constituye en aportación para incrementar el fondo patrimonial de la entidad.

Las conclusiones sobre este capítulo del presupuesto de gastos son las siguientes:

- La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto que la liquidación del capítulo refleja adecuadamente la gestión efectuada en el ejercicio sobre los gastos por activos financieros de la Generalitat Valenciana.
- Las obligaciones reconocidas por importe de 6.864 millones de pesetas, suponen una reducción del 2% respecto al ejercicio anterior. El grado de cumplimiento del capítulo es del 88%.
- Inversiones financieras en el sector público, con un total de 6.117 millones de pesetas es el concepto más significativo. Dicho importe ha sido destinado en su mayor parte a la ampliación del capital (o fondo social) de varias entidades públicas valencianas.
- Durante el ejercicio 1996 se ha pagado con cargo a este capítulo un total de 200 millones de pesetas por los avales fallidos.

6.5.3 Pasivos financieros

Se recoge en el capítulo IX del estado de gastos, Pasivos financieros, las amortizaciones de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana efectuadas durante el ejercicio.

El presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 1996, por un total de 20.469 millones de pesetas, ha sido gestionado en su totalidad a partir del programa 011.10 Servicio de la Deuda. El cuadro 6.5.6, confeccionado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas las obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio:

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Amortización de títulos de la Deuda	11.655	11.655	100
Amortización de préstamos del interior	8.660	8.660	100
Amortización de préstamos del exterior	154	154	100
TOTAL CAPÍTULO IX	20.469	20.469	100

Cuadro 6.5.6

Según se aprecia, las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 20.469 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 199% respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, que ascendieron a 6.846 millones de pesetas. El grado de cumplimiento del capítulo alcanza el 100%.

El cuadro siguiente, confeccionado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida, muestra en millones de pesetas el detalle de las amortizaciones de la Deuda Pública registradas en la contabilidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana durante 1996.

Concepto	Obligaciones (millones de pesetas)
Amortización Títulos Deuda Pública	11.655
- Títulos D.P. 84-89	1.655
- Pagarés	10.000
Amortización préstamos del interior	8.660
- Préstamos l/p	2.094
- Préstamos c/p	6.566
Amortización préstamos del exterior	154
- Préstamos l/p	154
TOTAL GENERAL	20.469

Cuadro 6.5.7

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la revisión efectuada sobre este capítulo:

- 1) Tal y como se expone en el apartado 12 de este informe relativo a la Cuenta General de la Deuda Pública, como consecuencia de los criterios aplicados en los últimos ejercicios por la Generalitat Valenciana en la contabilización de las emisiones y amortizaciones de Deuda Pública, se han dejado de registrar en el sistema contable de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1996 obligaciones derivadas de amortizaciones de la Deuda Pública por un importe de 343.005 millones de pesetas, que han sido compensadas con la no contabilización en el estado de ingresos de diversas emisiones realizadas en el ejercicio. Del citado importe, un total de 251.441 millones de pesetas corresponde a amortizaciones de títulos, mientras que el importe restante, por un total de 91.564 millones de pesetas, corresponde a amortizaciones de préstamos del endeudamiento.
- 2) Respecto a estas compensaciones, debe reiterarse la recomendación, ya expuesta en anteriores informes de esta Sindicatura, de que se registren en el sistema contable de la Generalitat Valenciana todas las emisiones y amortizaciones de operaciones de la Deuda Pública, con independencia de su naturaleza o plazo de vencimiento.

7 LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

7.1 Ejecución y consideraciones generales

Formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, la IGGV ha presentado la liquidación y la memoria relativas al estado de ingresos del ejercicio 1996.

La ejecución por artículos y capítulos del estado de ingresos a 31 de diciembre de 1996 se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 7.1 que figura a continuación.

GENERALITAT VALENCIANA										
LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 1996										
Ejecución por artículos y capítulos. Presupuesto corriente										
(millones de pesetas)										
Código	Denominación	Ppto. inicial (1)	Modificac. (2)	Ppto. definitivo (3)=(1)+(2)	Ingresos líquidos (4)	Pte. cobro (5)	Total ingresos (6)=(4)+(5)	Estado ejecuc. (7)=(6)-(3)	% Grado ejecuc. (6)/(3)	%Grado realizac. (4)/(6)
10	Sobre el capital	17.725	2.352	20.077	10.828	9.255	20.083	6	100	54
11	Sobre el patrimonio	9.999	0	9.999	9.711	66	9.777	(222)	98	99
I	IMPUESTOS DIRECTOS	27.724	2.352	30.076	20.539	9.321	29.860	(216)	99	69
20	Trans. patrim. y actos juríd. doc.	57.783	2.012	59.795	53.905	3.671	57.576	(2.219)	96	94
21	Impuesto sobre el juego del bingo	5.033	0	5.033	3.152	35	3.187	(1.846)	63	99
22	Cánones	10.400	0	10.400	9.464	663	10.127	(273)	97	93
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	73.216	2.012	75.228	66.521	4.369	70.890	(4.338)	94	94
30	Precios públicos	10.621	0	10.621	8.028	216	8.244	(2.377)	78	97
31	Prestación de servicios	4.672	0	4.672	3.477	0	3.477	(1.195)	74	100
33	Tasas y exacciones sobre el juego	39.963	0	39.963	28.648	800	29.448	(10.515)	74	97
37	Multas y sanciones	2.152	0	2.152	492	1.221	1.713	(439)	80	29
38	Ingr. financieros motivos tributarios	1.900	0	1.900	193	1.166	1.359	(541)	72	14
39	Otros ingresos	295	9.331	9.626	9.269	1.445	10.714	1.088	111	87
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	59.603	9.331	68.934	50.107	4.848	54.955	(13.979)	80	91
40	Transf. ctes. Admón. Estado	280.591	156	280.747	251.806	38.363	290.169	9.422	103	87
41	De org. autónomos administrativos	7.348	1.108	8.456	2.165	5.376	7.541	(915)	89	29
43	De la Seguridad Social	360.901	46.681	407.582	346.664	61.121	407.785	203	100	85
44	De entes territoriales	1.721	265	1.986	1.989	32	2.021	35	102	98
45	De otros entes públicos	41	0	41	36	30	66	25	161	55
47	De empresas privadas	0	13	13	21	0	21	8	162	100
49	Del exterior	8.572	614	9.186	4.640	4.524	9.164	(22)	100	51
IV	TRANSF. CORRIENTES	659.174	48.837	708.011	607.321	109.446	716.767	8.756	101	85
50	Intereses	1.826	0	1.826	1.967	153	2.120	294	116	93
52	Otras rentas	1.587	0	1.587	1.385	0	1.385	(202)	87	100
53	Dividendos y participación benef.	0	0	0	10	0	10	10	-	100
V	INGRESOS PATRIMONIALES	3.413	0	3.413	3.362	153	3.515	102	103	96
60	De terrenos y bienes naturales	1.781	0	1.781	119	0	119	(1.662)	7	100
62	De maquinaria, instalaciones y utillaje	0	0	0	4	0	4	4	-	100
63	De material de transporte	0	0	0	2	0	2	2	-	100
VI	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	1.781	0	1.781	125	0	125	(1.656)	7	100
70	De Admón. Estado	19.671	1.187	20.858	9.331	9.404	18.735	(2.123)	90	50
71	De organismos autónomos	0	0	0	0	179	179	179	-	0
74	De Entes territoriales	0	326	326	7	330	337	11	103	2
79	Del exterior	29.559	14.605	44.164	28.265	21.859	50.124	5.960	113	56
VII	TRANSF. DE CAPITAL	49.230	16.118	65.348	37.603	31.772	69.375	4.027	106	54
80	Enajen. de inv. fin. en el S.P.	0	141	141	405	218	623	482	442	65
81	Enajen. otras inv. fin. permanentes	106	0	106	135	75	210	104	198	64
82	Fianzas y depósitos constituidos	0	200	200	1	200	201	1	101	0
83	Enajen. otras inv. fin. temporales	420	101	521	243	119	362	(159)	69	67
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	526	442	968	784	612	1.396	428	144	56
90	Empréstitos	42.700	10.491	53.191	2.131	0	2.131	(51.060)	4	100
91	Préstamos recibidos del interior	0	0	0	51.060	0	51.060	51.060	-	100
IX	PASIVOS FINANCIEROS	42.700	10.491	53.191	53.191	0	53.191	0	100	100
	EJERCICIO CORRIENTE	917.367	89.583	1.006.950	839.553	160.521	1.000.074	(6.876)	99	84

Cuadro 7.1

La previsión definitiva de ingresos del ejercicio 1996 asciende a 1.006.950 millones de pesetas.

Los ingresos líquidos por 839.553 millones de pesetas suponen un grado de realización del 84%, siendo los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio de 160.521 millones de pesetas. El total de ingresos del ejercicio es de 1.000.074 millones de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 99%.

El grado de realización ha disminuido en 1996 respecto a 1995, en el que fue del 92%, mientras que el grado de ejecución se mantiene en un porcentaje similar, 98% en 1995.

Los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996 están constituidos básicamente por transferencias corrientes, el 68% del total, y transferencias de capital, el 20% del total. Al cierre del ejercicio presupuestario, el total pendiente de cobro se desglosa en 41.726 millones de pesetas de derechos reconocidos y 118.795 millones de pesetas de derechos definidos.

La composición por artículos del saldo de los derechos definidos es la siguiente, en millones de pesetas:

Artículos con DD pte. cobro	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Saldos "DD" 31-12-96
<i>Impuestos Indirectos</i>	57.576	57.323	253
Trans. pat. y actos juridic. doc	57.576	57.323	253
<i>Transferencias corrientes</i>	714.659	608.933	105.726
De la Admón del Estado	290.169	252.460	37.709
De los OO.AA administrativos	7.541	2.169	5.372
De la Seguridad Social	407.785	349.041	58.744
Del exterior	9.164	5.263	3.901
<i>Transferencias de capital</i>	68.859	56.043	12.816
De la Administración del Estado	18.735	12.700	6.035
Del exterior	50.124	43.343	6.781
TOTAL	841.094	722.299	118.795

Cuadro 7.2

La fase DD o derechos definidos viene configurada en la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, como una fase previa al reconocimiento y liquidación de la deuda correspondiente, y con ella se registra una expectativa de ingreso, entendido éste como el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicos y privados, resultan obligadas de forma pura o condicionada mediante un acuerdo, protocolo, concierto o documento, a aportar determinados recursos o, en su caso, a financiar total o parcialmente un gasto determinado; los derechos definidos contabilizados que al finalizar el ejercicio no hayan sido ingresados se incorporarán a la agrupación de ejercicios cerrados del ejercicio siguiente siempre que se prevea su realización.

Esta Sindicatura de Cuentas sigue considerando, tal y como ya se decía en anteriores informes, que por la Intervención General, centro directivo de la contabilidad pública, debe revisarse la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre antes citada y los criterios del PGCP, en particular lo referente a la inclusión de los derechos definidos en el cálculo del resultado presupuestario.

El estado de ingresos de 1996, que se muestra en el cuadro 7.1, se ha liquidado considerando los derechos definidos según dispone la Orden antes citada y coincide con los estados y registros contables presentados por la Intervención General.

Al objeto de verificar el adecuado soporte documental y, en consecuencia, la correcta consideración como tales de los derechos definidos al cierre del ejercicio presupuestario 1996, se ha seleccionado una muestra significativa de los mismos.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto que los documentos contables suministrados no están debidamente formalizados y la única documentación soporte de la mayoría de los apuntes seleccionados consiste en dos informes de la Dirección General de Presupuestos y del Tesoro de 27 de noviembre y de 27 de diciembre de 1996.

Con el fin de poder opinar sobre la adecuación del soporte de los apuntes contables de los ingresos líquidos ha sido seleccionada del mayor de ingresos una muestra de documentos contables "MI" relativos a ejercicio corriente, solicitando a la Intervención General su correspondiente documentación justificativa.

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes contables registrados puede considerarse, en general, suficiente si bien no están adecuadamente formalizados sus documentos contables.

Para revisar la razonabilidad de los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996, hemos seleccionado una muestra de apuntes contables del mayor presupuestario de ingresos, solicitándose los documentos contables "DR" a Intervención General y su correspondiente documentación justificativa.

La revisión realizada ha detectado que la documentación soporte aportada, correspondiente a la muestra seleccionada de derechos reconocidos pendientes de cobro, no justifica suficientemente la consideración como tales, ya que no en todos los casos se han aplicado criterios adecuados para el reconocimiento de los derechos. En este sentido hay que indicar que las características básicas que deben concurrir para el reconocimiento de un derecho son las siguientes:

- Constancia documental de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Cuantificación adecuada del derecho de cobro. Este ha de tener un valor cierto y determinado.

- Determinación del deudor. Especial incidencia tiene esta consideración en los derechos derivados de transferencias y subvenciones a recibir.

La ejecución del presupuesto corriente de ingresos agrupados por la naturaleza y procedencia de los mismos, se muestra en el cuadro 7.3 en millones de pesetas.

GENERALITAT VALENCIANA									
LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1996									
Ejecución del Presupuesto corriente de ingresos por la procedencia de los mismos									
(millones de pesetas)									
Artículos	Tipo de ingresos	Previsión. definitiva (1)	Ingresos líquidos (2)	Pendiente cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% sobre total (5)	Efecto sobre superávit (6)=(4)-(1)	% Grado ejecuc. (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
40,41,43,70 y 71	Procedentes del Estado	717.643	609.966	114.443	724.409	72	6.766	101	84
10,11,20 y parte 33	Tributos cedidos	128.580	103.076	13.717	116.793	12	(11.787)	91	88
90,91	Pasivos financieros	53.191	53.191	0	53.191	5	0	100	100
21,22,30,31,37,38,39 y parte 33	Tasas y otros ingresos	45.658	34.091	4.821	38.912	4	(6.746)	85	88
49 y 79	Procedentes del exterior	53.350	32.905	26.383	59.288	6	5.938	111	56
50, 52 y 53	Ingresos patrimoniales	3.413	3.362	153	3.515	1	102	103	96
60, 62 y 63	Enajenación inversiones reales	1.781	125	0	125	0	(1.656)	7	100
44,45 y 74	De entes territoriales y Aytos.	2.353	2.032	392	2.424	0	71	103	84
80,81,82 y 83	Activos financieros	968	784	612	1.396	0	428	144	56
47	De empresas privadas y familias	13	21	0	21	0	8	162	100
TOTAL		1.006.950	839.553	160.521	1.000.074	100	(6.876)	99	84

Cuadro 7.3

Los aspectos más significativos de los ingresos del ejercicio se comentan en los apartados siguientes.

7.2 Ingresos procedentes del Estado

Los ingresos procedentes del Estado representan, con 717.643 millones de pesetas, el 72% del presupuesto corriente del ejercicio 1996. La ejecución de estos ingresos por conceptos es la siguiente, en millones de pesetas:

GENERALITAT VALENCIANA									
LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1996									
Ejecución de los conceptos de ingresos procedentes del Estado									
(millones de pesetas)									
Código	Denominación	Previsión definitiva (1)	Total ingresos (2)=(4)+(5)	% sobre total ingr. (3)	Ingresos líquidos (4)	Pte. cobro (5)	Estado de ejecución (6)=(2)-(1)	% Grado ejecuc. (7)=(2)/(1)	% Grado realización (8)=(4)/(2)
400	Financiación incondicionada	271.016	281.241	28	245.512	35.729	10.225	104	87
402	Subvenciones finalistas	9.731	8.928	1	6.294	2.634	(803)	92	70
40	Transf. corrientes Admón. Estado	280.747	290.169	29	251.806	38.363	9.422	103	87
410	Subvenciones finalistas	8.456	7.541	0	2.165	5.376	(915)	89	29
41	De OO.AA. administrativos	8.456	7.541	0	2.165	5.376	(915)	89	29
430	De la Seguridad Social	407.582	407.785	41	346.664	61.121	203	100	85
43	De la Seguridad Social	407.582	407.785	41	346.664	61.121	203	100	85
IV	Transf. corrientes procedentes del Estado	696.785	705.495	70	600.635	104.860	8.710	101	85
702	Subvenciones finalistas	13.118	10.995	1	4.513	6.482	(2.123)	84	41
703	Fondo de Compensación Interterritorial	7.740	7.740	1	4.818	2.922	0	100	62
70	Transf. de capital Admón. Estado	20.858	18.735	2	9.331	9.404	(2.123)	90	50
710	Subvenciones finalistas	0	179	0	0	179	179	-	-
71	De OO.AA. administrativos	0	179	0	0	179	179	-	-
VII	Transf. de capital procedentes del Estado	20.858	18.914	2	9.331	9.583	(1.944)	91	49
	INGRESOS PROCEDENTES DEL ESTADO	717.643	724.409	72	609.966	114.443	6.766	101	84
	Resto de conceptos de ingresos	289.307	275.665	28	229.587	46.078	(13.642)	95	83
	TOTAL	1.006.950	1.000.074	100	839.553	160.521	(6.876)	99	84

Cuadro 7.4

El grado de ejecución ha sido del 101%, con una contribución positiva al resultado del ejercicio por importe de 6.766 millones de pesetas. Por su parte, el grado de realización ha sido del 84%.

A 31 de diciembre de 1996 los derechos pendientes de cobro ascienden a 114.443 millones de pesetas. De ellos, 104.860 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes con el siguiente desglose:

- * De la Seguridad Social, por un total de 58.743 millones de pesetas computados como derechos definidos y 2.378 millones de pesetas como derechos reconocidos.
- * De la Administración Central por 15% participación I.R.P.F., por liquidación participación ingresos del Estado y por asunción nuevas competencias, se estima percibir un total de 35.729 millones de pesetas que se han computado en su totalidad como derechos definidos.
- * Del Area de Infraestructuras Públicas y Transportes, 1.980 millones de pesetas imputados como derechos definidos.

- * Del Area de Trabajo y Servicios Sociales, 652 millones de pesetas computados como derechos reconocidos.

En cuanto a las transferencias de capital pendientes de cobro destacan las procedentes:

- * Del Estado, Área de Infraestructuras Públicas, para la realización de obras de infraestructura del Ferrocarril Metropolitano, por un importe de 5.000 millones de pesetas reconocidos como derechos definidos.
- * Del Fondo de Compensación Interterritorial 2.922 millones de pesetas que han sido registrados como derechos reconocidos.

En el cuadro 7.5 figura la ejecución del presupuesto corriente de los ingresos procedentes del Estado y del resto de ingresos al cierre de los ejercicios del periodo 1991-1996, en millones de pesetas, con la obtención de los indicadores presupuestarios que se consideran significativos para su análisis.

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS						
Ejecución presupuestaria de los ingresos procedentes del Estado y el resto de ingresos (Millones de pesetas)						
Conceptos / ejercicios	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Previsión definitiva:						
- Procedentes del Estado (1)	524.325	654.150	670.809	701.295	625.419	717.643
- Otros ingresos (2)	180.371	197.631	217.473	234.635	264.752	289.307
Total previsión definitiva	704.696	851.781	888.282	935.930	890.171	1.006.950
Derechos reconocidos:						
- Procedentes del Estado (3)	523.745	651.222	665.188	697.145	624.295	724.409
- Otros ingresos (4)	175.067	190.382	199.999	231.601	245.606	275.665
Total ingresos reconocidos	698.812	841.604	865.187	928.746	869.901	1.000.074
Cobros:						
- Procedentes del Estado (5)	423.738	539.543	600.483	653.420	586.433	609.966
- Otros ingresos (6)	144.846	166.085	143.479	173.357	212.413	229.587
Total cobros	568.584	705.628	743.962	826.777	798.846	839.553
Pendiente de cobro:						
- Procedentes del Estado (7)	100.007	111.679	64.705	43.725	37.862	114.443
- Otros ingresos (8)	30.221	24.297	56.520	58.244	33.193	46.078
Total pendiente de cobro	130.228	135.976	121.225	101.969	71.055	160.521
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
Ingresos proced del Estado:						
% Grado de ejecución (3)/(1)	100	100	99	99	100	101
% Grado de realización (5)/(3)	81	83	90	94	94	84
% Grado pte. de cobro (7)/(3)	19	17	10	6	6	16
% Participación pte. cobro s/ total (7)/(9)	77	82	53	43	53	71
Otros ingresos:						
% Grado de ejecución (4)/(2)	97	96	92	99	93	95
% Grado de realización (6)/(4)	83	87	72	75	86	83
% Grado pte. de cobro (8)/(4)	17	13	28	25	14	17

Cuadro 7.5

Con respecto a la ejecución de los derechos procedentes del Estado se deducen las siguientes conclusiones de acuerdo con la información del cuadro anterior:

- Se constata una disminución del porcentaje de participación de los ingresos procedentes del Estado en la previsión definitiva ya que mientras que en los ejercicios 1991 a 1994 la misma se cifraba entre el 74 y el 77 % del total de ingresos de los ejercicios, en 1995 y 1996 la consignación definitiva de este tipo de ingresos alcanzó el 70 y el 71 % respectivamente.
- El grado de ejecución es elevado en todos los ejercicios, prácticamente del 100%, superándose incluso ese porcentaje en 1996.
- En el ejercicio 1996 el indicador del grado de pendiente de cobro (medido como pendiente de cobro sobre derechos reconocidos) ha vuelto prácticamente a situarse en el intervalo alcanzado en el periodo 1991-1992. Pasa así del 6% alcanzado en 1995 al 16% en el año 1996.
- El pendiente de cobro procedente del Estado absorbe el 71% del total pendiente de cobro en 1996.

7.3 Tributos cedidos

Los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana son el impuesto sobre sucesiones y donaciones (artículo 10), el impuesto sobre el patrimonio (artículo 11), el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (artículo 20), las tasas sobre el juego (artículo 33) y los ingresos que aún se producen del impuesto sobre el lujo que es un tributo extinguido.

Los ingresos totales de estos tributos cedidos ascienden a 116.793 millones de pesetas (véase cuadro 7.3), un 12% del presupuesto de 1996.

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, es el tributo del que se han derivado mayores ingresos, con un total de 57.576 millones de pesetas. De este importe, 33.584 corresponden a transmisiones patrimoniales y 23.992 a actos jurídicos documentados. A 31 de diciembre de 1996 estaban pendientes de cobro 3.671 millones de pesetas, 2.407 por transmisiones patrimoniales y 1.264 por actos jurídicos documentados.

Las tasas sobre el juego le siguen en orden de importancia con un total de 29.357 millones de pesetas de ingresos, derivados principalmente de la tasa sobre el juego del bingo, con 16.455 millones de pesetas, y la tasa sobre máquinas recreativas, con 11.631 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1996 se encontraban pendientes de cobro 725 millones de pesetas.

Por el impuesto sobre sucesiones y donaciones se han liquidado ingresos por 20.083 millones de pesetas, encontrándose pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996, 9.255 millones de pesetas, alcanzándose un grado de realización muy bajo, el 54%.

Por último, el impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas ha originado ingresos por importe de 9.777 millones de pesetas, obteniéndose una recaudación del 99 %.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos es elaborada por la IGGV que la rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado. Esta Cuenta recoge la ejecución de los tributos cedidos según se desprenden de las Cuentas de Rentas Públicas y la recaudación de los efectos timbrados del ITP/AJD que gestiona la Dirección General de Tributos y Patrimonio.

En el ejercicio 1996 se han producido, según la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, 8.388 millones de pesetas de beneficios fiscales en los tributos cedidos, 429 millones de pesetas menos de los previstos en el artículo 4 de la Ley de Presupuestos, observándose diferencias significativas por tributos. Adicionalmente se habían previsto 81 millones de pesetas por exenciones en tasas de la Generalitat.

El 7 de julio de 1997 se solicitó a la IGGV el informe referente al ejercicio 1996 que debe rendir la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 30/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, en lo que concierne a la Generalitat Valenciana. A este respecto, la Intervención General nos señalaba que el mismo no había tenido entrada en la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública y que se procedería a su remisión en cuanto obrara en poder de la misma.

7.4 Pasivos financieros

En el capítulo IX, Pasivos financieros, se registran los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas por la Generalitat por la emisión de Deuda Pública y de pagarés.

Por estos conceptos se han registrado ingresos en 1996 por un total de 53.191 millones de pesetas (5% del presupuesto corriente), cobrados en su totalidad al cierre del ejercicio presupuestario.

La diferencia entre los derechos reconocidos contabilizados en el capítulo IX del presupuesto de ingresos y las obligaciones reconocidas imputadas al capítulo IX de gastos se cifra en 32.722 millones de pesetas. Cifra que coincide con la variación neta señalada en la Cuenta de la Deuda Pública.

7.5 Otros ingresos

Por ingresos procedentes del exterior, básicamente de fondos comunitarios, se reconocieron derechos por 59.288 millones de pesetas. De ellos, 9.164 millones corresponden a transferencias corrientes y 50.124 a transferencias de capital.

Al cierre del ejercicio presupuestario aparecen como pendiente de cobro por transferencias corrientes del Fondo Social Europeo, 4.524 millones de pesetas. De este importe, 3.901 millones de pesetas están registradas como derechos definidos. Por transferencias de capital de Fondos comunitarios Europeos quedaban pendiente de cobro 21.859 millones de pesetas, de los cuales 6.781 millones de pesetas están registrados como derechos definidos.

El grado de realización de los ingresos procedentes del exterior es bajo. Así en transferencias corrientes se cifra en el 51%, mientras el obtenido en transferencias de capital ha sido del 56%.

En el impuesto sobre el juego del bingo (artículo 21) se registran 3.187 millones de pesetas de ingresos, 1.846 millones de pesetas menos de los previstos.

En los artículos 30, Precios públicos y 31, Prestación de servicios, se obtuvieron 8.244 millones de pesetas y 3.477 millones de pesetas, respectivamente, habiéndose producido una menor ejecución sobre la prevista de 2.377 millones de pesetas en el primer artículo y 1.195 millones de pesetas en el segundo.

Cabe resaltar, en lo que se refiere a los artículos 37 (Multas y sanciones) y 38 (Ingresos financieros motivos tributarios), la escasa recaudación alcanzada que se manifiesta en sus bajos grados de realización, el 29% y el 14%, respectivamente.

El artículo 50, Intereses, registra los intereses producidos por los anticipos y préstamos concedidos (concepto 501) y los derivados del mantenimiento de saldos activos en las cuentas bancarias (concepto 502) por un importe total de 2.120 millones de pesetas. En el concepto 502, Intereses de depósitos, se han contabilizado 1.462 millones de pesetas de intereses.

El artículo 52, Otras rentas, recoge los ingresos por rentas de inmuebles (concepto 520) y por productos de concesiones y aprovechamientos especiales (concepto 521) por un importe total de 1.385 millones de pesetas.

7.6 Conclusiones y recomendaciones

- a) La liquidación del estado de ingresos de 1996 con el detalle que figura en el cuadro 7.1 coincide con los estados y registros contables remitidos a esta Institución. Formando parte de los derechos liquidados, se incluyen 118.795 millones de pesetas de derechos definidos cuyo análisis ha puesto de manifiesto las incidencias comentadas en los apartados anteriores.

La documentación soporte que se ha analizado correspondiente a la muestra seleccionada de derechos reconocidos pendientes de cobro, no justifica suficientemente la consideración como tales.

- b) La previsión definitiva del presupuesto corriente de ingresos ascendía a 1.006.950 millones de pesetas, mientras el total ingresos alcanzaba los 1.000.074 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99 %, ligeramente superior al alcanzado en la misma fecha de 1995. A esa fecha se han obtenido ingresos líquidos por 839.553 millones de pesetas que representan un grado de realización del 84%, inferior en 8 puntos al obtenido en el mismo periodo del ejercicio anterior (92 %).
- c) La fuente principal de financiación de la Generalitat siguen siendo los ingresos procedentes del Estado, con un 72% sobre el total de ingresos del presupuesto que junto con tributos cedidos, 12%, representan el 84 % del total de ingresos de presupuesto corriente de 1996.
- d) Las RECOMENDACIONES que efectúa esta Institución como consecuencia de los puntos anteriores, son las siguientes:
- * La Intervención General, como centro directivo de la contabilidad pública, debería revisar la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre de 1994 y los criterios del PGCP, en particular lo referente a la inclusión de los derechos definidos en el cálculo del resultado presupuestario.
 - * Efectuar una revisión detallada de los derechos pendientes de cobro con anterioridad al cierre del ejercicio, con la finalidad de que solamente figuren como tales aquellos cuyo cobro esté suficientemente justificado.
 - * Adoptar las medidas necesarias tendentes a mejorar el grado de ejecución a lo largo del ejercicio, especialmente en los ingresos derivados de tasas y otros ingresos.
 - * Mejorar, a través de la adopción de las medidas pertinentes, el grado de realización de los ingresos, con el objetivo de obtener una mejora en la liquidez de la caja presupuestaria.
 - * Deben expedirse y firmarse debidamente los documentos contables soporte de los apuntes registrados.

SECCIÓN III
ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS VALORES
PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES
DE EJERCICIOS ANTERIORES

8 DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

La ejecución durante 1996 de los derechos pendientes de cobro procedentes de presupuestos de ejercicios anteriores (resultas de ingresos) se muestra en el capítulo 0 del presupuesto.

La Intervención General ha presentado formando parte de la Cuenta de la Administración la ejecución por capítulos, artículos y conceptos presupuestarios de estos derechos, distinguiendo los años de procedencia (1995 y anteriores), así como las notas explicativas aplicables en la Memoria de ingresos.

A partir del listado de ejecución de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 8.1, en el que se muestra la ejecución al 31 de diciembre de 1996, por capítulos y artículos (importes en millones de pesetas). Al respecto, hemos de señalar que se producen diferencias entre los datos que se incluyen en la evolución de los derechos pendientes de cobro de años anteriores a 1996 detallada en la Memoria de ingresos y los datos que se incluyen en la ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores según listado presentado con la Cuenta de la Administración.

El origen de las diferencias está en la incorporación de las resultas de ingresos al ejercicio 1996. En la memoria de ingresos se señala un total de derechos incorporados de 133.000 millones de pesetas mientras que según el listado antes citado (CPL735 "operaciones de presupuestos cerrados (Derechos), por subconceptos") se han incorporado durante el ejercicio 1996 resultas de ingresos de presupuestos cerrados por un total de 149.559 millones de pesetas. La diferencia, 16.559 millones de pesetas, ha sido explicada por la Intervención General en los siguientes términos:

"Al inicio del ejercicio 1996 una vez realizada la incorporación de las resultas de ingresos, se detectó una diferencia de incorporación de 16.559 millones de pesetas, procediéndose a continuación a subsanar la misma, resultando después de realizadas las operaciones oportunas un total de derechos incorporados de 133.000 millones de pesetas, que es el total de resultas de ingresos existentes al finalizar el ejercicio anterior".

GENERALIDAD VALENCIANA								
DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1996								
Ejecución de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores								
(millones de pesetas)								
Código	Artículo/Capítulo	Derechos incorpor. (1)	Ingresos líquidos (2)	Pendiente cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	Derechos anulados (5)=(1)-(4)	% Grado ejecución (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
10	Sobre el capital	17.925	1.454	12.399	13.853	4.072	77	10
11	Sobre el patrimonio	232	43	171	214	18	92	20
I	Impuestos directos	18.157	1.497	12.570	14.067	4.090	77	11
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	11.737	1.237	8.677	9.914	1.823	84	12
21	Impuesto sobre el juego del bingo	66	9	36	45	21	68	20
29	Otros impuestos indirectos	40	1	14	15	25	38	7
II	Impuestos indirectos	11.843	1.247	8.727	9.974	1.869	84	13
30	Precios públicos	1.380	373	1.004	1.377	3	100	27
31	Prestación de servicios	151	80	71	151	0	100	53
33	Tasas y exacciones sobre el juego	3.071	457	2.041	2.498	573	81	18
37	Multas	4.358	344	2.985	3.329	1.029	76	10
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	2.892	179	1.779	1.958	934	68	9
39	Otros ingresos	1.527	1.017	437	1.454	73	95	70
III	Tasas y otros ingresos	13.379	2.450	8.317	10.767	2.612	80	23
40	Transferencias ctes. de la Admón. del Estado	24.150	7.465	16.451	23.916	234	99	31
41	De org. autónomos administrativos	0	0	0	0	0	-	-
42	De org. autónomos comerciales, ind. y fin.	0	0	0	0	0	-	-
43	De la Seguridad Social	46.222	10.041	20.066	30.107	16.115	65	33
44	De entes territoriales	58	0	58	58	0	100	0
45	De otros entes públicos	17	8	9	17	0	100	47
48	De familias-instituciones sin fines de lucro	5	4	1	5	0	100	80
49	Del exterior	5.827	363	5.464	5.827	0	100	6
IV	Transferencias corrientes	76.279	17.881	42.049	59.930	16.349	79	30
50	Intereses	69	22	47	69	0	100	32
52	Otras rentas	82	24	58	82	0	100	29
V	Ingresos patrimoniales	151	46	105	151	0	100	30
60	De terrenos y bienes naturales	7	7	0	7	0	100	100
VI	Enajenación de inversiones reales	7	7	0	7	0	100	100
70	De la Administración del Estado	10.288	856	9.432	10.288	0	100	8
71	De organismos autónomos administrativos	82	0	82	82	0	100	0
72	De OO. AA. comercial, industrial y financieros	0	0	0	0	0	-	-
74	De entes territoriales	1.313	381	875	1.256	57	96	30
77	De empresas privadas	0	0	0	0	0	-	-
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	1	0	1	1	0	100	0
79	Del exterior	15.884	12.526	2.831	15.357	527	97	82
VII	Transferencias de capital	27.568	13.763	13.221	26.984	584	98	51
80	Enaj. Inver. Finan. en el S.P.	385	0	385	385	0	100	0
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	337	39	298	337	0	100	12
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	1.172	33	1.139	1.172	0	100	3
83	Enaj. de inver. financ. temporales	281	129	152	281	0	100	46
VIII	Activos financieros	2.175	201	1.974	2.175	0	100	9
90	Empréstitos	0	0	0	0	0	-	-
91	Préstamos recibidos del interior	0	0	0	0	0	-	-
IX	Pasivos financieros	0	0	0	0	0	-	-
TOTAL		149.559	37.092	86.963	124.055	25.504	83	30

Cuadro 8.1

Ciertamente el total de resultados de ingresos al cierre del ejercicio presupuestario 1995 alcanzaba los 133.000 millones de pesetas, aunque se incorporan 149.599 millones de

pesetas, produciéndose posteriormente las correspondientes anulaciones por un total de 16.559 millones de pesetas.

Con el fin de verificar la adecuación del soporte de los apuntes contables de ingresos líquidos ha sido seleccionada una muestra de documentos contables "MI" relativos a ejercicios cerrados, solicitando a Intervención General su correspondiente documentación justificativa.

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que la documentación justificativa de los apuntes contables registrados puede considerarse, en general, suficiente si bien no están adecuadamente formalizados sus documentos contables.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 1996, según puede observarse en el cuadro 8.1 anterior, han ascendido a 149.559 millones de pesetas. Como ya se ha comentado, 16.559 millones de pesetas corresponden a derechos incorrectamente incorporados. El importe total se compone de 71.173 millones de pesetas procedentes del presupuesto de 1995, 28.600 millones de pesetas de derechos imputados al ejercicio 1994 y el resto correspondiente a los ejercicios 1993 y anteriores. Como se indicaba en el Informe de esta Institución correspondiente a la fiscalización del ejercicio 1995, formando parte de estos derechos a 31 de diciembre de 1995 se registró un importe de 7.483 millones de pesetas como derechos pendientes de cobro que correspondía a los saldos de derechos definidos.

El importe total de derechos anulados en el ejercicio 1996, 25.504 millones de pesetas, supone un 17% sobre el total de derechos incorporados. Como ya se ha comentado del citado importe, 16.559 millones de pesetas corresponden a derechos incorrectamente incorporados, por lo que las anulaciones propiamente dichas ascienden a 8.945 millones de pesetas.

En este sentido, en los informes de las fiscalizaciones de los ejercicios anteriores, esta Sindicatura no opinaba sobre la razonabilidad de los derechos pendientes de cobro al cierre de los ejercicios dado que o no se aportó la documentación soporte justificativa de los mismos o la aportada no justificaba suficientemente la consideración como tales.

En el cuadro 8.2 aparecen detalladas por ejercicios de procedencia y subconceptos las anulaciones producidas (en millones de pesetas):

Subconcep.	Denominación	Importes anulados
EJERCICIO 1995		
40208	Área Trabajo y Servicios Sociales	117
79004	Feoga Garantía	18
79006	Fondos Cohesión	299
	Resto Capítulos	3.576
	Subtotal 1995	4.010
EJERCICIO 1994		
40208	Área Trabajo y Servicios Sociales	117
43000	De la Seguridad Social	2.613
	Resto Capítulos	2.607
	Subtotal 1994	5.337
EJERCICIO 1993		
43000	De la Seguridad Social	5.815
79000	Fondos Submarco Com. Apoyo	3
	Resto de Capítulos	1.217
	Subtotal 1993	7.035
EJERCICIO 1992 Y ANTERIORES		
43000	De la Seguridad Social	7.687
74000	Subvenciones de Ayuntamientos	57
79000	Fondos Submarco Com. Apoyo	206
	Resto Capítulos	1.172
	Subtotal 1992 y anteriores	9.122
TOTAL DERECHOS ANULADOS		25.504

Cuadro 8.2

Con el objeto de verificar el adecuado soporte documental y, en consecuencia, la correcta imputación al presupuesto de las anulaciones de resultas durante el ejercicio presupuestario 1996, se ha seleccionado una muestra de los mismos para su revisión. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que las anulaciones efectuadas están documentadas con su correspondiente documento contable, si bien, en algunos casos, la documentación soporte de los mismos no se justifica suficientemente.

Del importe de 8.945 millones de pesetas anulados, un total de 8.570 millones de pesetas corresponden a anulaciones efectuadas en los capítulos I, II y III con el siguiente detalle (en millones de pesetas):

Capítulo	Derechos anulados
Impuestos directos	4.088
Impuestos indirectos	1.870
Tasas y otros ingresos	2.612
Total	8.570

Cuadro 8.3

Estas anulaciones han sido realizadas como consecuencia de las resoluciones de recursos. Entre ellas cabe destacar para los capítulos I y II las dictadas a favor de los contribuyentes como consecuencia de la modificación de las valoraciones de la base imponible.

De las anulaciones producidas en el capítulo VII, las más significativas, 374 millones de pesetas, tienen el siguiente detalle:

- 299 millones de pesetas de transferencias de capital de la Administración del Estado, anulados en base al Informe de la Dirección General de Economía de la Consellería de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1996 y al Informe del Interventor General de la Generalitat Valenciana de 30 de diciembre de 1996.
- 75 millones de pesetas, de los cuales 56 lo fueron en virtud de la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 28 de febrero de 1996, por la que se dejaba sin efecto compromisos financieros con Ayuntamientos por motivo de las obras cofinanciadas, y 19 millones de pesetas se deben a una anulación realizada para corregir un error material.

En cuanto a los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1996, hay que señalar que su importe asciende a 86.963 millones de pesetas (véase cuadro 8.1). Formando parte de este importe, se encuentran 35.828 millones de pesetas en fase de derechos definidos (DD). De esta cantidad 16.973 millones de pesetas corresponden a ingresos de la Seguridad Social, 13.855 a la participación en los ingresos del Estado y 5.000 a transferencias corrientes y de capital del Área de Infraestructuras Públicas y Transportes.

Dadas las características de los derechos definidos, ya expuestas en este informe así como en informes anteriores por esta Institución, no se considera razonable, en principio, que transcurrido más de un ejercicio presupuestario aún se encuentren en la fase de derechos definidos.

Los conceptos más significativos que integran el total pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1996 son los siguientes:

- Destaca el capítulo de transferencias corrientes con un total de 42.049 millones de pesetas, lo que supone el 48% del total.

Dentro del mismo, señalar el artículo 43, Transferencias de la Seguridad Social, por 20.066 millones de pesetas. En él se incluyen 16.973 millones de pesetas de ingresos de la Seguridad Social en fase de derechos definidos de 1994 y 1995 a fijar definitivamente una vez determinada la desviación derivada del crecimiento del PIB real al previsto en el escenario de financiación, 1.293 millones de pesetas con origen en las inundaciones de 1987, y 1.800 millones de pesetas pendientes de cobro del Insalud por desequilibrios financieros territoriales (desplazados).

Con respecto a las transferencias corrientes de la Administración del Estado señalar que por participación en los ingresos del Estado, la totalidad del pendiente, 13.855 millones de pesetas, se encuentra en fase de derecho definido.

Imputados también como transferencias corrientes pendientes de cobro del Estado figura una subvención destinada a infraestructura ferroviaria metropolitana por 2.000 millones de pesetas y el Convenio de Gabarda y Beneixida por 267 millones de pesetas.

- El capítulo de transferencias de capital presenta un total de derechos pendientes de cobro de 13.221 millones de pesetas, el 15% del total.

De la Administración del Estado corresponden al área de infraestructura y transporte 5.467 millones de pesetas (3.000 millones de pesetas en fase de derecho definido, y 2.467 de derechos reconocidos); al área de agricultura, ganadería y pesca, un importe de 1.174 millones de pesetas, y al área de vivienda y ordenación del territorio 1.272 millones de pesetas. Del Fondo de Compensación Interterritorial hay 1.499 millones de pesetas pendientes de cobro.

- En el capítulo VIII, Activos Financieros, se incluyen 1.974 millones de pesetas. Destacan los correspondientes a Convenio Convaser, 385 millones de pesetas y avales al Grupo Hemyc-Sorhem, Artes Gráficas Vicent y Agua de Cortes, por importe de , respectivamente, 600, 249, 240, millones de pesetas.

En concepto de ayudas y cofinanciación con los Fondos Estructurales de la Unión Europea por transferencias corrientes y de capital, 8.295 millones de pesetas.

- Dentro de otros capítulos cabe señalar el importe de derechos pendientes de cobro de tributos cedidos, 13.717 millones de pesetas, fundamentalmente de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y la Tasa sobre Máquinas B y C. El recargo de prórroga y apremio asciende a 1.656 millones de pesetas y las Sanciones a 2.967 millones de pesetas.

Atendiendo a sus ejercicios de origen, la ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores se muestra en el cuadro 8.4 (en millones de pesetas):

GENERALIDAD VALENCIANA					
DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES A 1996					
Ejecución por capítulos y ejercicios de procedencia					
(millones de pesetas)					
Código	Artículo/Capítulo	Ingresos líquidos (1)	Pendiente cobro (2)	Total ingresos (3)=(1)+(2)	%Grado realizac. (1)/(3)
I	Impuestos directos	21	227	248	8
II	Impuestos indirectos	85	967	1.052	8
III	Tasas y otros ingresos	352	650	1.002	35
IV	Transferencias corrientes	21	1.421	1.442	1
V	Ingresos patrimoniales	0	17	17	0
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	368	2.461	2.829	13
VIII	Activos financieros	26	138	164	16
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
EJERCICIO 1991 Y ANTERIORES		873	5.881	6.754	13
I	Impuestos directos	48	726	774	6
II	Impuestos indirectos	109	913	1.022	11
III	Tasas y otros ingresos	74	533	607	12
IV	Transferencias corrientes	1.200	459	1.659	72
V	Ingresos patrimoniales	2	18	20	10
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	0	1.292	1.292	0
VIII	Activos financieros	18	68	86	21
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
EJERCICIO 1992		1.451	4.009	5.460	27
I	Impuestos directos	122	1.629	1.751	7
II	Impuestos indirectos	193	1.309	1.502	13
III	Tasas y otros ingresos	280	1.325	1.605	17
IV	Transferencias corrientes	8.853	1.882	10.735	82
V	Ingresos patrimoniales	14	28	42	33
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	2.624	2.660	5.284	50
VIII	Activos financieros	0	496	496	0
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
EJERCICIO 1993		12.086	9.329	21.415	56
I	Impuestos directos	251	4.286	4.537	6
II	Impuestos indirectos	438	2.868	3.306	13
III	Tasas y otros ingresos	356	2.635	2.991	12
IV	Transferencias corrientes	344	7.750	8.094	4
V	Ingresos patrimoniales	3	39	42	7
VI	Enajenación de inversiones reales	0	0	0	-
VII	Transferencias de capital	3.920	118	4.038	97
VIII	Activos financieros	2	253	255	1
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
EJERCICIO 1994		5.314	17.949	23.263	23
I	Impuestos directos	1.055	5.702	6.757	16
II	Impuestos indirectos	422	2.670	3.092	14
III	Tasas y otros ingresos	1.388	3.174	4.562	30
IV	Transferencias corrientes	7.463	30.537	38.000	20
V	Ingresos patrimoniales	27	3	30	90
VI	Enajenación de inversiones reales	7	0	7	100
VII	Transferencias de capital	6.851	6.690	13.541	51
VIII	Activos financieros	155	1.019	1.174	13
IX	Pasivos financieros	0	0	0	-
EJERCICIO 1995		17.368	49.795	67.163	26
TOTAL EJERCICIOS CERRADOS		37.092	86.963	124.055	30

Cuadro 8.4

Como se puede observar en el cuadro 8.4, de los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1996, un 57% provienen del ejercicio anterior, 1995; el resto proviene del ejercicio 1994 (21%), del ejercicio 1993 (11%), y del ejercicio 1992 y anteriores (11%).

Teniendo en cuenta su procedencia, del total ingresos destacan los procedentes del Estado, que representan el 52% de los mismos y cuyo grado de realización ha sido del 29%.

El grado de realización alcanzado al cierre del ejercicio es del 30%, que se debe considerar bajo, lo que supone que se deba revisar la cobrabilidad de los mismos con el objetivo de adoptar, en su caso, las medidas oportunas.

8.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El estado de ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores coincide con los estados y registros contables informatizados remitidos a esta Institución.
- b) El grado de ejecución del ejercicio, que compara el total de ingresos con los incorporados, es del 93%.
- c) El grado de realización, que compara los ingresos líquidos (37.092 millones de pesetas) con el total de ingresos (124.055 millones de pesetas), ha sido del 30% que se considera bajo. La antigüedad de estos derechos y el bajo grado de realización de los mismos hace cuestionable su cobrabilidad.

En este sentido, en los informes de las fiscalizaciones de los ejercicios anteriores, esta Sindicatura no opinaba sobre la razonabilidad de los derechos pendientes de cobro al cierre de los ejercicios dado que o no se aportó la documentación soporte justificativa de los mismos o la aportada no justificaba suficientemente la consideración como tales, y en consecuencia se efectuaban las recomendaciones oportunas.

- d) En función de los puntos descritos anteriormente, esta Sindicatura efectúa las RECOMENDACIONES siguientes, que están en la línea de las efectuadas en ejercicios anteriores:
 - * Con anterioridad al cierre presupuestario se deben revisar los derechos contabilizados con el objetivo de que figuren como tales los que sea razonablemente justificado su cobro, anulándose los que proceda mediante el correspondiente expediente motivado, para que no formen parte del resultado presupuestario.
 - * Intensificar especialmente las acciones tendentes al cobro de aquellos débitos con origen muy antiguo.
 - * No deben utilizarse para la financiación de gastos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización.

9 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES

9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Las obligaciones reconocidas y pendientes de pago en la liquidación del presupuesto anterior se recogen en el capítulo 0 del estado de gastos, Residuos de ejercicios cerrados. La gestión presupuestaria de este capítulo se circunscribe al pago y, en su caso, a la anulación de dichas obligaciones.

A partir de la información presentada se ha elaborado por esta Sindicatura el cuadro 9.1 que muestra, en millones de pesetas y por capítulos de origen, la ejecución de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores:

	Obligac. incorpor.	Anulaciones	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac. pendientes pago	% grado cumplim.
I Gastos de personal	5.956	0	5.956	5.802	154	97
II Compra bienes ctes. y servicios	17.435	7	17.428	17.105	323	98
III Gastos financieros	173	0	173	173	0	100
IV Transferencias corrientes	27.386	89	27.297	26.794	503	98
Operaciones corrientes	50.950	96	50.854	49.874	980	98
VI Inversiones reales	16.462	1	16.461	16.378	83	99
VII Transferencias de capital	18.126	0	18.126	17.676	450	98
Operaciones de capital	34.588	1	34.587	34.054	533	98
VIII Activos financieros	1.923	0	1.923	1.782	141	93
Operaciones financieras	1.923	0	1.923	1.782	141	93
TOTAL EJERCICIOS CERRADOS	87.461	97	87.364	85.710	1.654	98

Cuadro 9.1

Las obligaciones incorporadas a este capítulo en el ejercicio 1996 ascienden a un total de 87.461 millones de pesetas. Las anulaciones han sido por importe de 97 millones de pesetas, situando las obligaciones netas en 87.364 millones de pesetas.

En cuanto a los pagos realizados, han ascendido a 85.710 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 98%, que puede considerarse satisfactorio.

La ejecución en 1996 de las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores por ejercicios de origen se muestra en el cuadro 9.2, en millones de pesetas:

Ejercicio de origen	Obligac. incorpor.	Anulaciones	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligaciones pend. pago	% grado de cumplimiento
1995	85.844	5	85.839	85.127	712	99
1994	797	1	796	569	227	71
1993	252	1	251	2	249	1
1992	281	87	194	0	194	0
1991	75	2	73	0	73	0
Con origen en 1990 y anteriores	212	1	211	12	199	6
TOTAL	87.461	97	87.364	85.710	1.654	98

Cuadro 9.2

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el grado de cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago procedentes de los ejercicios 1993 y anteriores ha sido muy bajo, aunque las que tienen origen en 1994 y 1995, presentan un nivel de cumplimiento satisfactorio.

9.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones incorporadas en este capítulo han ascendido a 87.461 millones de pesetas, importe que coincide con el de las obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 1995.
- b) Los pagos del ejercicio han sido de 85.710 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 98%.
- c) Al cierre del ejercicio 1996 quedaban pendientes de pago obligaciones con cierta antigüedad, siendo necesario efectuar los análisis procedentes para determinar su exigibilidad actual.

SECCIÓN IV
TESORERÍA

10 CUENTA GENERAL DE TESORERÍA

10.1 Composición y aspectos significativos

De acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido por el artículo tercero del TRLHP, la Tesorería de la Generalitat Valenciana registra tanto los saldos correspondientes a las operaciones presupuestarias como los de las operaciones extrapresupuestarias.

El cuadro 10.1, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por la IGGV, muestra en millones de pesetas los movimientos producidos en la Tesorería de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio de 1996, así como su saldo al cierre del ejercicio.

CONCEPTO	PRESUPUEST.	EXTRAPRESUP.	TOTAL
Saldo a 31-12-95	(89.035)	100.698	11.663
Más cobros			1.525.760
Presupuestarios	876.645		
Extrapresupuestarios		649.115	
Menos pagos			1.524.078
Presupuestarios	913.017		
Extrapresupuestarios		611.061	
Saldo a 31-12-96	(125.407)	138.752	13.345

Cuadro 10.1

El saldo total de la Tesorería de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1996 es de 13.345 millones de pesetas, resultado de una caja presupuestaria negativa de 125.407 millones de pesetas y de un saldo positivo de la caja no presupuestaria de 138.752 millones de pesetas. Su evolución con respecto al ejercicio anterior se analiza en el cuadro 10.2, en millones de pesetas:

Tesorería	Saldo a 31-12-95	Saldo a 31-12-96	Variación	
			Importe	%
Caja presupuestaria	(89.035)	(125.407)	(36.372)	41%
Caja extrapresupuestaria	100.698	138.752	38.054	38%
Total	11.663	13.345	1.682	14%

Cuadro 10.2

Como se ha citado anteriormente, el saldo total de la Tesorería de la Generalitat a 31 de diciembre de 1996 asciende a 13.345 millones de pesetas. Este importe supone un aumento del 14 % respecto de su situación a la misma fecha del ejercicio anterior; no obstante, debe señalarse que dicho aumento está originado por el saldo de la caja extrapresupuestaria ya que el saldo negativo de la caja presupuestaria ha experimentado un incremento del 41%.

De acuerdo con la terminología utilizada por la Orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, los fondos de la Tesorería a 31 de diciembre de 1996 que se muestran en el cuadro 10.3 en millones de pesetas, se agrupan en cuatro grupos de cuentas: las generales, las de fianzas, los anticipos de caja fija y las cuentas operativas internas.

Tipo de cuentas	Saldo 31-12-96 (M.P.)
Cuentas generales	6.917
Banco Español de Crédito	218
Banco Central Hispano	292
Banco Exterior de España	230
Banco Bilbao Vizcaya	242
Banco de Crédito Local	92
Bancaja	3.254
Caja de Ahorros del Mediterráneo	1.662
Caja Rural de Valencia	225
Caja Rural de Valencia - Feoga	496
Caja Rural de Valencia	117
Banco de España	6
Caixa de Pensions (Lluís Guarnier)	82
Bancaja Valencia (Ferrocarrils de la GV)	1
Cuentas de fianzas	4.109
Bancaja Castellón (Fianzas)	480
Bancaja Valencia (Fianzas)	2.322
Bancaja Valencia (Fianzas)	1.080
Caja de Ahorros del Mediterráneo (Fianzas)	227
Anticipos de caja fija	2.235
Cuentas operativas internas	84
TOTAL TESORERÍA	13.345

Cuadro 10.3

a) Cuentas generales y de fianzas

El saldo de las cuentas generales u operativas asciende a 6.917 millones de pesetas, lo que representa el 52 % del total de los fondos de tesorería. Estas cuentas son gestionadas por la Dirección General de Presupuestos y Tesoro de la Conselleria de

Economía y Hacienda. Esta Dirección General también gestiona las cuentas de fianzas, que recogen el depósito de las de arrendamientos urbanos constituidas ante la Administración de la Generalitat Valenciana, y que presentan un saldo conjunto de 4.109 millones de pesetas.

Según establece la Orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, estas cuentas se adjudican a las distintas entidades financieras mediante concurso público, en el que se fija el tipo de interés aplicable, comisiones y otros aspectos. La Resolución del Conseller de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1995 resolvió el concurso convocado para la adjudicación de estas cuentas para el periodo 1995-1996.

Se ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos a 31 de diciembre de 1996 de estas cuentas, así como otra información relevante, y se han revisado las conciliaciones de saldos elaboradas por la Dirección General de Presupuestos y Tesoro. Asimismo se ha solicitado la confirmación de las firmas autorizadas para la disposición de fondos de estas cuentas y se ha verificado que las entidades financieras han actualizado dichas firmas.

En las conciliaciones bancarias se observan las deficiencias señaladas en ejercicios anteriores, pues el formato utilizado no distingue con claridad las partidas de conciliación correspondientes al banco y a la contabilidad.

b) Cuentas de anticipos de caja fija

El saldo a 31 de diciembre de 1996 de las cuentas de anticipos de caja fija asciende a 2.235 millones de pesetas, cifra que supone el 17 % del total de fondos de tesorería a esa fecha. Los anticipos de caja fija están regulados por el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, modificado por el Decreto 20/1996, de 5 de febrero, como provisiones de fondos de carácter permanente que se efectúan a las habilitaciones de las distintas conselleries y organismos para la atención inmediata de pagos y su posterior aplicación al capítulo de gastos correspondiente del presupuesto del ejercicio en que se realizan; estos anticipos están excluidos de fiscalización previa y no tienen la consideración de gastos a justificar.

Las cuentas de anticipos de caja fija utilizadas durante el ejercicio 1996 se muestran, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente, confeccionado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Conselleria	Nº de cuentas utilizadas	Anticipos (Millones de pesetas)
Presidencia Generalitat	8	33
Economía y Hacienda	13	65
Conselleria de Presidencia	11	106
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	23	83
Cultura, Educación y Ciencia	91	403
Sanidad y Consumo	79	978
Industria, Comercio y Turismo	13	36
Agricultura y Medio Ambiente	29	154
Trabajo y Asuntos Sociales	32	377
TOTAL	299	2.235

Cuadro 10.4

c) Cuentas operativas internas

Estas cuentas están asignadas a fines concretos y deben presentar saldo cero a la fecha de cierre del ejercicio. Sin embargo su saldo a 31 de diciembre de 1996 ascendía a 84 millones de pesetas, con una reducción de 146 millones de pesetas sobre el que presentaban a la fecha del cierre del ejercicio 1995; este saldo corresponde a una cuenta denominada "Financiera para cheques -T4" de carácter transitorio, y en la que se ingresan los cheques a nombre de la Generalitat Valenciana, para ser traspasados a una cuenta operativa posteriormente.

d) Cuentas restringidas de ingresos

Adicionalmente a las cuentas referidas en los apartados anteriores, la tesorería de la Generalitat Valenciana mantuvo vigentes en 1996 cuentas restringidas de ingresos que, según la Orden de 26 de febrero de 1993, que desarrollaba el Decreto 105/1992 por el que se aprobó el nuevo sistema de recaudación de la Generalitat Valenciana, debieron ser canceladas, con excepción de las correspondientes a los ingresos de los servicios territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda. Según la documentación verificada, a 31 de diciembre de 1996 permanecían vigentes cuentas de esta clase, con un saldo vivo total de 1.955 millones de pesetas. En relación a ello, esta Sindicatura de Cuentas recomienda que el centro directivo correspondiente proceda a cancelar aquellas cuentas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de la normativa vigente anteriormente citada y que los saldos de las cuentas de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda se traspasen al cierre de ejercicio a las cuentas generales u operativas.

e) Intereses

Los intereses líquidos obtenidos en el ejercicio 1996 por el mantenimiento de saldos en las diversas cuentas de la Generalitat Valenciana han ascendido a 1.462 millones de pesetas.

10.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) La Tesorería de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1996 presenta un saldo de 13.345 millones de pesetas, resultado de una caja presupuestaria negativa de 125.407 millones de pesetas y una caja de operaciones extrapresupuestarias positiva por importe de 138.752 millones de pesetas. El saldo total de la Tesorería supone un aumento del 14 % respecto al saldo al cierre del ejercicio anterior, aunque la caja presupuestaria ha incrementado su déficit en un 41 %.
- b) Las cuentas generales y de fianzas, con un importe de 11.026 millones de pesetas, suponen en conjunto el 83 % de los fondos totales de Tesorería.
- c) La información sobre las cuentas de anticipos de caja fija facilitada por la Dirección General de Presupuestos y Tesoro no es homogénea respecto a la facilitada por cada conselleria. Por tanto, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para actualizar los listados y demás archivos relativos a estas cuentas.
- d) Al igual que ejercicios anteriores, se han mantenido vigentes además de las cuentas de ingresos de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Economía y Hacienda diversas cuentas restringidas de ingresos con un saldo total de 1.955 millones de pesetas. De acuerdo con la normativa de aplicación, estas cuentas deben ser canceladas. En consecuencia, esta Institución recomienda que se proceda por el centro directivo correspondiente al traspaso de los saldos de estas cuentas y a su cancelación posterior.

11 ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y OPERACIONES DE TESORERÍA

11.1 Información económica y aspectos significativos

El artículo 33 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996, faculta al Conseller de Economía y Hacienda para que autorice las operaciones de endeudamiento por plazo igual o inferior a un año destinadas a atender las necesidades de tesorería derivadas de diferencias en el vencimiento de sus ingresos y pagos, con el límite previsto en el artículo 39 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana. Dicho límite máximo se entenderá referido a que el volumen vivo de las operaciones de tesorería no supere el diez por ciento de los créditos consignados.

La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana incluye un documento que muestra la evolución y situación de los anticipos de tesorería. En este sentido, la Intervención General ha presentado dicho documento detallando las operaciones de tesorería concertadas que estaban vigentes al 31 de diciembre de 1996 e indicando las fechas de concesión y vencimiento, la entidad financiera y el importe pendiente al cierre del ejercicio, que asciende a 91.777 millones de pesetas. Como se observa en el cuadro 11.1, el 31 de diciembre de 1996 existían 28 operaciones de tesorería vigentes, por el importe total indicado y los vencimientos de estas operaciones estaban fijados en los cuatro primeros meses del ejercicio 1997. Se incluyen también en el citado cuadro los tipos de interés de las operaciones correspondientes.

Como se indica en el apartado 16.1 del presente informe, los saldos de ingresos y pagos por las "Operaciones transitorias de tesorería" superan en 33.675 millones de pesetas al total de operaciones formalizadas y amortizadas en el ejercicio, debido a los procedimientos de contabilización en la rúbrica correspondiente de operaciones extrapresupuestarias; sin embargo, el saldo de 91.777 millones de pesetas refleja adecuadamente el total de operaciones pendientes de amortizar a la fecha del cierre del ejercicio.

OPERACIONES DE TESORERÍA CONCERTADAS EN 1996 Y EN VIGOR A 31-12-96				
Importes en millones de pesetas				
Entidad financiera	Importe préstamo	Tipo interés	Fechas	
			Concesión	Vencimiento
Caixa Galicia	4.285	7,85	10-Abr-96	09-Abr-97
Banco Central Hispano	5.800	7,40	24-Abr-96	23-Abr-97
Banco Bilbao-Vizcaya	5.000	7,35	24-Abr-96	05-Mar-97
Bancaja	1.684	7,42	22-May-96	29-Ene-97
Banco de Comercio	1.000	7,40	29-May-96	15-Ene-97
Banco de Valencia	4.000	7,33	05-Jun-96	29-Ene-97
Banco de Valencia	4.000	7,33	05-Jun-96	12-Feb-97
Bancaja	2.250	7,33	05-Jun-96	12-Feb-97
Caja Rural de Valencia	2.575	7,25	12-Jun-96	08-Ene-97
Caja Ahorros del Mediterraneo	3.000	7,25	12-Jun-96	08-Ene-97
Bancaja	2.500	7,26	12-Jun-96	15-Ene-97
Banco de Comercio	1.120	7,28	17-Jun-96	08-Ene-97
Banco Español de Crédito	4.000	7,24	26-Jun-96	19-Feb-97
Banco de Santander	3.000	7,25	26-Jun-96	19-Feb-97
Banco Central Hispano	1.900	7,26	26-Jun-96	19-Feb-97
Caja Rural de Valencia	363	6,81	21-Oct-96	15-Ene-97
Caja Rural de Valencia	1.000	6,46	29-Nov-96	12-Feb-97
Bancaja	5.000	6,48	29-Nov-96	12-Feb-97
Banco de Valencia	3.300	6,47	29-Nov-96	19-Feb-97
Caja Ahorros del Mediterraneo	10.000	6,45	29-Nov-96	26-Feb-97
Caja Ahorros del Mediterraneo	5.000	6,45	29-Nov-96	26-Feb-97
Bancaja	1.500	6,30	20-Dic-96	12-Mar-97
Banco Central Hispano	5.500	6,33	20-Dic-96	12-Mar-97
Caja de Ahorros de Ontinyent	1.000	6,31	20-Dic-96	26-Mar-97
Banco Central Hispano	6.000	6,33	20-Dic-96	26-Mar-97
Banco Bilbao-Vizcaya	2.000	6,34	30-Dic-96	09-Abr-97
Banco Bilbao-Vizcaya	1.500	6,35	30-Dic-96	09-Abr-97
Banco Exterior	3.500	6,36	30-Dic-96	09-Abr-97
TOTAL VIGENTE A 31-12-96	91.777			

Cuadro 11.1

Durante 1996 se concertaron otras operaciones de tesorería cuyo vencimiento se produjo dentro del ejercicio. La información relativa a dichas operaciones se muestra en el cuadro 11.2, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación recibida de la Intervención General:

OPERACIONES DE TESORERÍA CONCERTADAS Y VENCIDAS DENTRO DE 1996					
Importes en millones de pesetas					
Entidad financiera	Importe préstamo	Tipo interés	Fechas		
			Concesión	Vencimiento	Canc. antic.
Bancaja	8.241	8,98	10-Ene-96	03-Abr-96	
Bancaja	4.105	8,76	17-Ene-96	10-Abr-96	
Bancaja	523	8,76	07-Feb-96	08-May-96	
Caja Rural de Valencia	1.600	8,77	21-Feb-96	22-May-96	
Caja Rural de Valencia	100	8,77	21-Feb-96	22-May-96	
Banco de Valencia	7.029	8,78	21-Feb-96	22-May-96	
Banco de Valencia	1.500	8,78	21-Feb-96	22-May-96	
Caja de Ahorros de Ontinyent	1.000	8,62	29-Feb-96	24-Abr-96	08-May-96
Banco Bilbao-Vizcaya	3.000	8,63	29-Feb-96	24-Abr-96	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.000	8,63	29-Feb-96	24-Abr-96	
Banco Bilbao-Vizcaya	2.000	8,63	29-Feb-96	24-Abr-96	
Banco de Comercio	1.500	8,53	06-Mar-96	05-Jun-96	17-Abr-96
Bancaja	2.714	8,53	06-Mar-96	05-Jun-96	
Banco Bilbao-Vizcaya	4.000	8,42	13-Mar-96	05-Jun-96	
Caja Ahorros del Mediterraneo	4.000	8,43	13-Mar-96	05-Jun-96	
Caja Ahorros del Mediterraneo	1.000	8,43	13-Mar-96	05-Jun-96	
Banco Bilbao-Vizcaya	4.000	8,42	13-Mar-96	12-Jun-96	08-May-96
Caja Rural de Valencia	3.000	8,42	13-Mar-96	12-Jun-96	
Caja Ahorros de Ontinyent	970	8,42	13-Mar-96	12-Jun-96	
Caja Ahorros del Mediterraneo	3.030	8,43	13-Mar-96	12-Jun-96	
Bancaja	8.400	8,33	27-Mar-96	26-Jun-96	
Bancaja	100	8,33	27-Mar-96	26-Jun-96	
Banco Bilbao-Vizcaya	2.000	8,33	27-Mar-96	26-Jun-96	
Banco Español de Crédito	1.400	8,33	27-Mar-96	26-Jun-96	
Caja Rural de Valencia	900	7,98	03-Abr-96	03-Jul-96	
Banco de Comercio	500	7,98	03-Abr-96	03-Jul-96	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.000	7,98	03-Abr-96	03-Jul-96	
Banco de Valencia	1.395	7,98	03-Abr-96	03-Jul-96	
Banco de Valencia	1.490	7,40	29-May-96	15-Ene-97	01-Ago-96
Bancaja	3.300	7,39	29-May-96	05-Feb-97	31-Jul-96
Banco de Valencia	3.000	7,40	29-May-96	05-Feb-97	04-Sep-96
Banco Bilbao-Vizcaya	1.000	7,32	05-Jun-96	29-Ene-97	01-Ago-96
Banco de Comercio	600	7,33	05-Jun-96	29-Ene-97	31-Jul-96
Caja Ahorros del Mediterraneo	2.500	7,25	12-Jun-96	15-Ene-97	01-Ago-96
Banco Bilbao-Vizcaya	51	7,31	19-Jun-96	08-Ene-97	31-Jul-96
Bancaja	1.000	7,23	26-Jun-96	19-Feb-97	04-Sep-96
Banco Español de Crédito	2.000	7,25	26-Jun-96	19-Feb-97	04-Oct-96
Bancaja	1.000	7,21	03-Jul-96	05-Feb-97	31-Jul-96
Caja Rural de Valencia	795	7,22	03-Jul-96	05-Feb-97	04-Sep-96
Banco de Comercio	395	7,22	03-Jul-96	05-Feb-97	04-Oct-96
Caja Ahorros del Mediterraneo	1.600	7,24	03-Jul-96	05-Feb-97	04-Oct-96
Caja de Ahorros de Ontinyent	1.000	6,67	11-Dic-96	27-Dic-96	
Banco Español de Crédito	5.000	6,70	11-Dic-96	27-Dic-96	
Banco Bilbao-Vizcaya	1.000	6,70	11-Dic-96	27-Dic-96	
TOTAL	95.738				

Cuadro 11.2

De acuerdo con los cuadros anteriores, durante 1996 se ha concertado un volumen total de 187.515 millones de pesetas, de los que 95.738 millones de pesetas han vencido durante el ejercicio y 91.777 millones de pesetas estaban vigentes a la fecha del cierre del mismo. Estas operaciones tienen un período de vigencia que oscila entre 1 y 12 meses.

En el cuadro 11.3 se muestra la evolución de las operaciones transitorias de tesorería durante los últimos cinco ejercicios:

Ejercicio	Total operaciones transitorias	% Variación respecto al año anterior	Operaciones vigentes a 31 diciembre	% Variación respecto al año anterior
1992	293.765	----	50.685	----
1993	392.371	34%	78.846	56%
1994	355.753	(9%)	76.934	(2%)
1995	297.916	(16%)	57.969	(25%)
1996	187.515	(37%)	91.777	58%

Cuadro 11.3

En relación al ejercicio anterior, en 1996 el volumen concertado en las operaciones de tesorería ha tenido una reducción del 37%. Sin embargo, los saldos vigentes al final del ejercicio han experimentado un aumento del 58%.

Las operaciones de tesorería concertadas en 1996 se han contabilizado en el epígrafe extrapresupuestario "Operaciones transitorias de tesorería". Al igual que en el ejercicio anterior, se han registrado los documentos FEMI y FEMP, pero no se han registrado las fases de propuestas de ingresos (documentos FEKI) ni las de pagos (documentos FEKP).

Los intereses pagados durante el ejercicio 1996 han ascendido a 2.699 millones de pesetas, y se han registrado en el capítulo III, Gastos financieros del presupuesto de gastos.

11.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Durante el ejercicio 1996 se han formalizado operaciones de tesorería por 187.515 millones de pesetas, lo que representa una disminución del 37% sobre la cuantía del ejercicio 1995.
- b) Las operaciones pendientes de vencimiento a la fecha de cierre del ejercicio ascienden a 91.777 millones de pesetas, cifra que no supera el límite fijado por el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y que representa un incremento del 58% sobre la del ejercicio anterior.

- c) Como ya se ha indicado en los informes de fiscalización de ejercicios anteriores, no se formalizan los documentos de propuesta de ingresos y pagos correspondientes. En este sentido se recomienda que se cumplimenten dichos documentos de acuerdo con la normativa vigente.

SECCIÓN V
CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

12 CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

12.1 Información económica y aspectos significativos

La situación de las distintas emisiones y operaciones del endeudamiento de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio se muestran en la Cuenta General de la Deuda Pública, que forma parte de la Cuenta de la Administración.

De acuerdo con la documentación facilitada, la Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro siguiente, que muestra en millones de pesetas el detalle de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio, las amortizaciones e intereses vencidos así como el saldo de las mismas a 31 de diciembre de 1996.

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 1996					
Fuente: Elaboración propia a partir información rendida por la IGGV					
Millones de pesetas					
Tipo operación	Saldo 01/01/96	Movimientos 1996			Saldo 31/12/96
		Emisiones	Amortiz.	Intereses	
Préstamos					
Préstamos 87-89	5.914	-	2.248	2.131	3.666
BEI 92 Tramo A	6.534	-	-	-	6.534
BEI 92 Tramo B	3.494	-	-	201	3.494
BEI 93	10.000	-	-	-	10.000
Nippon Life 93	4.677	-	-	183	4.677
Sindicado 94	10.000	-	-	453	10.000
Prést. Bilateral-95	9.000	-	-	406	9.000
Prést. Bilateral Nov-96		3.750	-	-	3.750
Prést. Bilateral Jul-96		10.000	-	-	10.000
Prést. BEI 96		9.000	-	-	9.000
Prést. Schuldschein		9.684	-	19	9.684
Préstamos c/p	34.631	98.627	98.130	1.276	35.128
Títulos					
Títulos D.P. 84-89	3.280	-	1.655	324	1.625
Bonos	90.703	5.772	40.109	10.756	56.366
Obligaciones	82.945	25.837	-	9.195	108.782
Primas Emisión	-	-	-	(4.211)	-
Eurobono DM 95	21.995	-	-	1.121	21.995
Pagarés	27.551	84.296	69.136	3.757	42.711
Papel comercial	41.822	149.230	152.196	2.777	38.856
Gastos de Cobertura	-	-	-	433	-
TOTAL	352.546	396.196	363.474	28.821	385.268

Cuadro 12.1

Las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio ascienden a 396.196 millones de pesetas, mientras que las amortizaciones realizadas alcanzan un importe de 363.474 millones de pesetas. En razón de ello, el volumen vivo del endeudamiento ha pasado de 352.546 millones de pesetas a inicio del ejercicio a un total de 385.268 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1996.

Seguidamente se exponen los aspectos más importantes derivados de la revisión efectuada sobre las operaciones de endeudamiento.

a) Bonos y obligaciones

En el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida, se muestran en millones de pesetas un resumen de las emisiones de bonos y obligaciones efectuadas en el ejercicio 1996.

Título	Emisión Inicial	Fecha vencim.	Nº emis. 1996	Nominal Emitido	Prima emisión	Total desemb.
Bonos 3 años tipo fijo 95 (11,6%)	28-Abr-95	29-May-98	26	5.772	642	6.414
Oblig. 7 años cupón expl. 92 (10,5%)	06-May-92	29-May-99	32	16.340	1.708	18.048
Oblig. 10 años cupón expl. 93 (10,9%)	17-Feb-93	15-Dic-2002	40	9.497	1.861	11.358
TOTAL			98	31.609	4.211	35.820

Cuadro 12.2

El importe nominal emitido asciende a 31.609 millones de pesetas, habiéndose producido primas de emisión activas por un total de 4.211 millones de pesetas, por lo que el importe total ingresado por la Tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 35.820 millones de pesetas.

b) Pagarés

En el ejercicio 1996 se han efectuado un total de 45 emisiones de pagarés, con un importe nominal emitido de 84.296 millones de pesetas, y vencimientos a 3, 6, 12 y 18 meses, con el detalle que se muestra en millones de pesetas en el cuadro 12.3 siguiente, confeccionado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Emisión	Fecha emisión	Importe nominal	Importe desemb.	Intereses Implícitos	Nominal por vencimientos			
					3 meses	6 meses	12 meses	18 meses
169	03-01-96	663	628	35	340	0	323	0
170	10-01-96	1.347	1.294	53	626	538	183	0
171	17-01-96	2.815	2.638	177	792	215	1.808	0
172	24-01-96	1.065	1.006	59	300	222	543	0
173	31-01-96	2.090	1.966	124	67	1.074	894	55
174	07-02-96	3.546	3.384	162	1.304	1.166	1.076	0
175	14-02-96	1.686	1.613	73	265	1.116	305	0
176	21-02-96	1.822	1.730	92	426	818	578	0
177	28-02-96	2.408	2.293	115	129	1.900	379	0
178	06-03-96	2.241	2.151	90	403	1.714	124	0
179	13-03-96	362	349	13	220	61	81	0
180	20-03-96	3.061	2.929	132	486	2.130	445	0
181	27-03-96	1.963	1.875	88	220	1.416	327	0
182	03-04-96	1.584	1.493	91	196	570	818	0
183	10-04-96	1.708	1.636	72	174	1.425	109	0
184	17-04-96	3.376	3.250	126	133	3.243	0	0
185	24-04-96	701	656	45	273	0	165	263
186	08-05-96	3.893	3.750	143	852	2.444	597	0
187	22-05-96	4.602	4.393	209	753	2.811	530	508
188	29-05-96	1.803	1.725	78	1.172	0	373	258
189	05-06-96	633	575	58	0	0	229	404
190	12-06-96	1.589	1.533	56	788	486	315	0
191	19-06-96	1.765	1.713	52	779	914	72	0
192	26-06-96	925	877	48	119	434	216	156
193	03-07-96	344	338	6	344	0	0	0
194	10-07-96	1.090	1.063	27	860	92	138	0
195	17-07-96	478	462	16	277	81	120	0
196	24-07-96	950	930	20	787	163	0	0
197	31-07-96	2.969	2.878	91	1.718	738	513	0
198	04-09-96	2.290	2.179	111	610	467	1.213	0
199	11-09-96	2.149	2.065	84	811	664	674	0
200	18-09-96	2.231	2.149	82	539	1.232	460	0
201	25-09-96	2.621	2.503	118	626	764	1.231	0
202	02-10-96	1.941	1.861	80	493	769	679	0
203	10-10-96	1.634	1.567	67	618	302	714	0
204	16-10-96	1.158	1.101	57	252	177	729	0
205	23-10-96	1.477	1.404	73	379	107	991	0
206	30-10-96	1.905	1.831	74	679	509	717	0
207	06-11-96	3.456	3.287	169	511	866	2.079	0
208	13-11-96	1.198	1.143	55	241	328	629	0
209	20-11-96	239	235	4	239	0	0	0
210	27-11-96	2.728	2.564	164	81	50	2.597	0
211	04-12-96	841	801	40	68	259	514	0
212	11-12-96	3.316	3.150	166	440	323	2.553	0
213	18-12-96	1.633	1.571	62	147	989	497	0
TOTAL		84.296	80.539	3.757	21.537	33.577	27.538	1.644

Cuadro 12.3

El importe efectivo desembolsado asciende a 80.539 millones de pesetas ya que los intereses implícitos de estas emisiones han ascendido a 3.757 millones de pesetas

c) Papel comercial

El resumen de las emisiones de Papel comercial realizadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1996 se muestran, en millones de pesetas, en el cuadro 12.4 siguiente, confeccionado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada.

Nº Emisiones	Moneda	Importes emitidos (millones de pesetas)		
		Nominal	Desembolsado	Intereses
21	\$ USA	45.250	44.666	584
3	CHF	8.626	8.560	66
48	DEM	95.354	94.476	878
TOTAL (72 Emisiones)		149.230	147.702	1.528

Cuadro 12.4

Durante el ejercicio 1996 se han efectuados un total de 72 emisiones de Papel comercial, materializadas en divisas, por un importe nominal emitido cuyo contravalor en pesetas en el momento de la emisión fue de 149.230 millones de pesetas y unos intereses implícitos de 1.528 millones de pesetas, ascendiendo el total desembolsado a 147.702 millones de pesetas.

El resultado de las operaciones de cobertura de tipos de cambio de divisas y otros gastos de las emisiones de Papel comercial, por un importe total de 1.249 millones de pesetas, han sido imputados en la Cuenta de la Deuda Pública como mayor importe de los intereses de esas emisiones.

d) Préstamos a corto plazo

En el presente ejercicio se han formalizado 53 préstamos a corto plazo, por un importe total de 98.627 millones de pesetas, de los que al cierre del ejercicio permanecían vigentes 22 préstamos por un importe total de 35.128 millones de pesetas. Estos préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable, y los tipos resultantes oscilan entre el 6,29% y el 9,15%.

e) Préstamos a largo plazo

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de los préstamos a largo plazo formalizados por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1996.

Préstamo	Entidad	Fecha Disposit.	Moneda	Importe (MP)	Plazo	Tipo interés	Amortización
Bilateral nov-96	Caixa Galicia	21/11/96	PTAS	3.750	15 años	Mibor + 0,08	Única, al vto. el 26/11/2011
Bilateral julio-96A	CAM	17/07/96	PTAS	4.000	10 años	Mibor + 0,15	Única, al vto. el 17/07/2006
Bilateral julio-96B	BCL	17/07/96	PTAS	4.000	10 años	Mibor + 0,15	Única, al vto. el 17/07/2006
Bilateral julio-96C	Bancaja-B.Valencia	17/07/96	PTAS	2.000	10 años	Mibor + 0,15	Única, al vto. el 17/07/2006
BEI-96	BEI	05/12/96	PTAS	9.000	15 años	Fijo 6,5%, revisable en 25/11/2003 25/11/2007	12 anualidades (3 de carencia)
Schuldchein A	Deutsche Bank	23/12/96	DEM	1.684	18 años	Libor DEM 6 meses + 0,04	Única, al vto. el 23/12/2014
Schuldchein B	Deutsche Bank	23/12/96	DEM	8.000	20 años	Libor DEM 6 meses + 0,04	Única, al vto. el 23/12/2016

Cuadro 12.5

Estos préstamos tenían como finalidad genérica la financiación de las inversiones a efectuar por la Generalitat Valenciana, a excepción del préstamo de 9.000 millones de pesetas formalizado con el Banco Europeo de Inversiones, cuya finalidad específica es la financiación de una parte del proyecto Metro Valencia 3-B.

f) Otras operaciones

Durante el ejercicio 1996 la Generalitat Valenciana ha efectuado operaciones de permuta financiera de tipos de interés (Fras y Swap), así como de cobertura de cambio de divisas, con un coste neto de 433 millones de pesetas, que ha sido imputado en la Cuenta de la Deuda Pública en el epígrafe "Gastos de cobertura".

g) Límites al endeudamiento

El artículo treinta y dos de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1996 estableció como límite al endeudamiento del ejercicio un importe de 22.235 millones de pesetas de incremento neto, deducida la variación neta de activos financieros. Después de sendas modificaciones contempladas en la normativa, dicho límite quedó fijado en 32.726 millones de pesetas (Decreto 222/1996, de 26 de noviembre, del Gobierno Valenciano).

Dado que la variación neta de activos financieros (diferencia entre los capítulos VIII de gastos y de ingresos) del ejercicio 1996 asciende a 5.468 millones de pesetas, el endeudamiento neto autorizado para el ejercicio alcanza un importe de 38.194 millones de pesetas. Teniendo en cuenta que el saldo de la Deuda Pública al cierre del ejercicio 1995 era de 352.546 millones de pesetas, el saldo vivo a 31 de diciembre de 1996, por

un importe de 385.268 millones de pesetas, supone un incremento neto en el ejercicio de 32.722 millones de pesetas, inferior en 5.472 millones de pesetas al incremento máximo autorizado anteriormente citado. Cabe afirmar, por tanto, que la gestión de la Deuda Pública realizada durante el ejercicio 1996 ha respetado el límite establecido por la Ley de Presupuestos de 1996 y sus posteriores modificaciones.

De igual manera, la gestión del endeudamiento en el ejercicio 1996 ha respetado los límites establecidos por el Plan de Endeudamiento para 1996 firmado el 18 de octubre de 1996 entre la Generalitat Valenciana y la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda.

Por otra parte, la carga financiera (amortizaciones más intereses) del ejercicio 1996 derivada de la Deuda Pública es inferior al 25% de los ingresos corrientes previstos, lo que implica el adecuado cumplimiento del límite establecido por el artículo 89 del TRLHP.

h) Aspectos significativos de la Cuenta de la Deuda

Los aspectos mas significativos que han surgido de la revisión efectuada sobre la Cuenta General de la Deuda Pública de 1996 son los siguientes:

- * La Cuenta General de la Deuda Pública del ejercicio 1996 refleja adecuadamente la situación de los saldos vivos a 31 de diciembre de 1996, tanto en lo relativo al volumen total de endeudamiento como a su imputación para cada operación.
- * El análisis efectuado sobre los saldos de intereses que se recogen en la Cuenta de la Deuda ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan adecuadamente los intereses y otros gastos financieros generados durante el ejercicio por la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana. No obstante, se ha apreciado la existencia de algún error aritmético y de imputación de intereses entre distintas operaciones.

i) Contabilización

Como se expone en los apartados 6.5.3 y 7.4 de este informe, al igual que en ejercicios anteriores el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento ha sido registrar únicamente aquellas operaciones que supongan incremento en el saldo vivo del endeudamiento de la Generalitat Valenciana en función de las amortizaciones contabilizadas. En relación con ello, esta Sindicatura de Cuentas debe reiterar la recomendación ya expuesta en informes anteriores en cuanto a la necesidad de evitar compensaciones entre ingresos y gastos presupuestarios, respetando así los principios y normas contables aplicables al Sector Público.

12.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) La Cuenta General de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1996 refleja adecuadamente los movimientos efectuados en el período de referencia en relación con sus operaciones de endeudamiento.
- b) La variación neta del endeudamiento producida en el ejercicio 1996 cumple con el límite máximo establecido por la Ley de Presupuestos para dicho ejercicio y sus posteriores modificaciones. De igual manera, la carga financiera anual no supera el 25% de los ingresos corrientes previstos tal como establece el artículo 89 del TRLHP.
- c) La contabilización efectuada en relación con las operaciones de endeudamiento presenta las incidencias que han sido expuestas en párrafos anteriores, junto con las recomendaciones correspondientes.

SECCIÓN VI
COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS

13. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS

13.1 Concepto y composición

El artículo 29 del TRLHP, modificado en su apartado 2º y ampliado en un apartado más por la Ley 8/95 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalidad Valenciana, regula la existencia de los gastos plurianuales que son aquellos cuya ejecución tendrá lugar durante varios ejercicios, con la consiguiente asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos futuros. La autorización de los mismos se subordinará a los créditos consignados en el presupuesto. Asimismo, se establecen unos límites al número de anualidades y a la cantidad global que se imputará a cada ejercicio. El Gobierno Valenciano podrá modificar el número de anualidades y los porcentajes establecidos como límites en casos especialmente justificados. En determinados casos, los porcentajes podrán ser modificados por el Conseller de Economía y Hacienda.

El apartado añadido por la Ley 8/95 de 29 de diciembre prevé la posibilidad de reajustes de las anualidades para los gastos de capital, que se acordarán por el Consell o el Conseller de Economía y Hacienda, según los casos.

Por otra parte, en el artículo 10 de la Ley 8/95 de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización en su apartado primero, se recoge, (como en la Ley de Presupuestos del ejercicio anterior), que los contratos del Plan de Ampliación del Metro podrán incluir cláusulas de precio aplazado, siempre que el Consell lo autorice expresamente para cada contrato, y el aplazamiento no supere en dos años el plazo real de ejecución de la obra o proyecto de que se trate.

Adicionalmente, en el apartado 2 de este artículo se añade la posibilidad de cláusulas de precio aplazado en los contratos que afecten a Centros Docentes Públicos no Universitarios, suscritos en desarrollo del Programa de Aplicación de la LOGSE y que sean de nueva construcción, de ampliación y reforma de los ya existentes, siempre que el Consell lo autorice expresamente para cada contrato, y el aplazamiento no supere en un año el plazo real de ejecución de la obra o proyecto de que se trate.

Los aplazamientos a que se refieren los párrafos anteriores devengarán, en todo caso, los correspondientes intereses.

A partir de la información presentada por la IGGV con la Cuenta de la Administración, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 17.1 donde se resumen, agrupados por secciones y en millones de pesetas, los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros.

Sección	Ejercicios				Total
	1997	1998	1999	2000 y ss	
Presidencia de la Generalidad	5	5	0	0	10
Economía y Hacienda	181	85	48	4	318
Presidencia	176	0	0	0	176
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	46.905	31.762	9.185	251	88.103
Cultura, Educación y Ciencia	12.087	3.317	1.311	0	16.715
Sanidad y Consumo	7.346	1.362	345	80	9.133
Industria y Comercio	579	19	9	0	607
Agricultura y Medio Ambiente	6.988	1.530	97	5	8.620
Trabajo y Asuntos Sociales	4.366	765	383	0	5.514
Servicio de la Deuda	44.073	44.965	47.839	650.221	787.098
Gastos Diversos	3.808	1.121	0	0	4.929
TOTAL	126.514	84.931	59.217	650.561	921.223

Cuadro 13.1

Como se observa en el citado cuadro, el importe de los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 1996 asciende a 921.223 millones de pesetas.

La sección 15, Servicio de la Deuda, que registra el endeudamiento de la Generalitat, según la relación remitida por la IGGV supone unos compromisos futuros por importe de 787.098 millones de pesetas (el 85 % del total) y que se desglosan en 401.830 millones de pesetas de intereses y 385.268 millones de pesetas de amortizaciones. Con respecto a las cifras anteriores la cifra de amortizaciones coincide con el saldo vivo que consta en la Cuenta General de la Deuda Pública.

En relación con los intereses, debe precisarse que el saldo correspondiente se basa en estimaciones futuras del comportamiento que seguirán los tipos de interés en los mercados financieros, ya que una parte significativa de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana viene referenciada a tipos de interés variable.

A este respecto, cabe señalar que la técnica presupuestaria de los compromisos de ejercicios futuros se utiliza normalmente como previsión del próximo periodo inmediato que, en principio, se sitúa en cuatro años.

La siguiente sección en importancia cuantitativa es la COPUT que presenta un importe total de gastos plurianuales de 88.103 millones de pesetas (el 10% del total) desglosado en los siguientes programas de gasto, en millones de pesetas:

COPUT- Programas	1997	1998	1999	2000 y ss	TOTAL
513.10 Infraestructura carreteras	14.386	13.849	4.406	0	32.641
431.10 Arquitectura y vivienda	13.546	7.805	3.812	251	25.414
513.20 Infra. transporte ferroviario	10.701	6.344	176	0	17.221
512.20 Gestión e infraest. recur. hidráulicos	4.898	1.554	0	0	6.452
Resto programas	3.374	2.210	791	0	6.375
TOTAL	46.905	31.762	9.185	251	88.103

Cuadro 13.2

Dentro del programa Arquitectura y vivienda se incluyen gastos plurianuales por un importe total de 445 millones de pesetas (119 millones para 1997, 159 millones para 1998, 167 millones para 1999) que se imputan al capítulo VIII, Activos financieros.

Las siguientes secciones en importancia son Cultura, Educación y Ciencia que registra gastos plurianuales a 31 de diciembre de 1996 por importe de 16.715 millones de pesetas que suponen el 2 % del total y que están generados principalmente en los programas 455.10, Promoción cultural, con 7.136 millones de pesetas, 422.30, Enseñanza secundaria y régimen especial, con 4.461 millones de pesetas y 422.20, Enseñanza primaria con 2.670 millones de pesetas, y la sección 10, Sanidad y consumo, con unos gastos plurianuales totales de 9.133 millones de pesetas que básicamente se concentran en el programa 412.22, Asistencia especializada.

En Agricultura y Medio Ambiente los programas más significativos son el 531.10, Estructuras agrarias y desarrollo rural, y 714.30, Apoyo al sistema agroalimentario y relaciones agrarias, con 4.889 y 1.437 millones de pesetas, respectivamente.

Por último, en Trabajo y Asuntos Sociales estos gastos corresponden principalmente al programa 313.10, Servicios sociales, con 4.914 millones.

Adicionalmente, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 13.3 que muestra los compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 1996, por capítulos, en millones de pesetas:

Capítulos	1997	1998	1999	2000 y ss	Total
II Gastos de funcionamiento	8.704	1.705	813	84	11.306
III Gastos financieros	30.622	29.469	26.892	314.960	401.943
IV Transferencias corrientes	170	0	0	0	170
VI Inversiones reales	53.123	26.648	7.800	0	87.571
VII Transferencias de capital	20.212	11.454	2.598	256	34.520
VIII Activos financieros	119	159	167	0	445
IX Pasivos financieros	13.564	15.496	20.947	335.261	385.268
TOTAL	126.514	84.931	59.217	650.561	921.223

Cuadro 13.3

Los capítulos III, Gastos financieros y IX, Pasivos financieros, recogen básicamente el endeudamiento de la Generalitat que se contabiliza en la sección 19, Servicio de la Deuda, que se ha comentado anteriormente.

El siguiente capítulo más significativo en cuanto a generación de gastos plurianuales es el VI, Inversiones reales, que absorbe el 10% del total.

Como se observa en el cuadro anterior, se han contabilizado 170 millones de pesetas en el capítulo IV, Transferencias corrientes, cuya finalidad no está específicamente contemplada en la legislación vigente para 1996.

13.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) De acuerdo con la información presentada por la IGGV, a 31 de diciembre de 1996 el volumen de gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros asciende a 921.223 millones de pesetas. De este importe, un 85% corresponde al Servicio de la Deuda y un 10% a la COPUT.

Los capítulos más significativos generadores de gastos plurianuales han sido el capítulo III, Gastos financieros y IX, Pasivos financieros, que registran el endeudamiento y el capítulo VI, Inversiones reales, que suponen el 43%, 42% y 10%, respectivamente, sobre el total a 31 de diciembre de 1996.

- b) Se ha contabilizado un importe de 170 millones de pesetas en el capítulo IV, Transferencias corrientes (sección 20, Gastos diversos, en el programa Plan apoyo empresas), cuya finalidad no está contemplada en el artículo 29 del TRLHP. En este sentido, se recomienda que se mejore la supervisión con el fin de que no se generen gastos plurianuales en actividades no contempladas en la normativa aplicable.

14 AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT

14.1 Composición y aspectos significativos

En el ejercicio 1996 se han efectuado los movimientos de los avales concedidos por la Administración de la Generalitat Valenciana que se muestran, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por la IGGV.

Entidad avalada	Avalés 31-12-95	Operaciones 1996			Avalés 31-12-96	Riesgo vivo 31-12-96
		Formaliz.	Liberados	Fallidos		
Ferrocarrils Gener. Val. (FGV)	⁽¹⁾ 27.887	2.526	1.600	-	⁽¹⁾ 28.813	22.876
SEPIVA	4.170	-	-	-	4.170	3.681
Inst. Valenc. Vivienda (IVV, S.A)	14.713	-	3.672	-	11.041	9.623
Saneam. Aguas Residuales (SAR)	12.459	11.000	-	-	23.459	12.459
Universidad Politécnica	500	-	-	-	500	500
Ayuntamiento de Alfafar	⁽²⁾ 302	-	-	-	302	302
Ayuntamiento de Llaurí	100	-	-	-	100	78
Ayuntamiento de Chóvar	25	-	-	-	25	7
Ayuntamiento de Quesa	15	-	-	-	15	13
Bolsa de Valencia, S.A.	300	-	-	-	300	133
Pirotécnia Caballer, .S.A.	200	-	-	-	200	102
Industrial Exportadora, S.A.	70	-	-	-	70	58
Feria Muestrario Internacional	5.447	1.665	3.000	-	4.112	3.735
Inst Ferial Alicantina	4.880	-	-	-	4.880	3.426
Comunidad de Riegos de Levante	250	-	-	-	250	53
Cámaras de Comercio de la CV	289	-	222	-	67	67
Totales	71.607	15.191	8.494	0	78.304	57.113

(1) Importes resultantes de las regularizaciones en los tres últimos ejercicios de un aval en divisas por las variaciones de su contravalor en pesetas.

(2) Importe resultante de la refinanciación en 1995 del aval anterior, que era de 414 millones de pesetas.

Cuadro 14.1

Durante el ejercicio 1996 se han concedido avales por importe de 15.191 millones de pesetas, y se han producido cancelaciones por 8.494 millones de pesetas. Como resultado de esas operaciones, a 31 de diciembre de 1996 el importe avalado total ascendía a 78.304 millones de pesetas, con un riesgo vivo de 57.113 millones de pesetas.

La distribución sectorial de los avales vigentes a 31 de diciembre de 1996, en millones de pesetas, es la siguiente:

Sector avalado	Importe avalado a 31-12-96	% s/Total
Sector público valenciano	67.983	87
Sector público local	442	1
Sector privado / Ferias	9.879	12
Total	78.304	100

Cuadro 14.2

Según se aprecia, el 87% de los avales vigentes a 31 de diciembre de 1996 tenían como destinatarias a entidades del sector público valenciano, quedando el resto para el sector privado (12%) y el sector público local (1%).

Seguidamente se analizan los aspectos más significativos de los movimientos producidos en los avales de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1996:

a) Avales concedidos

Las características más significativas de los avales concedidos durante el ejercicio son las siguientes:

- * Dos avales a la entidad **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)** destinados a garantizar frente al Banco Español de Crédito y el Banco de Alicante sendas operaciones de crédito a diez años por importes de 2.026 y 500 millones de pesetas, respectivamente, cuya finalidad es la financiación del Programa de Inversiones para 1996 de la citada entidad.
- * Aval a la entidad pública de **Saneario de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (SAR)**, destinado a garantizar frente al Banco Europeo de Inversiones una operación de crédito por un importe global de hasta 11.000 millones de pesetas (o su contravalor en divisas, según elección de la entidad de crédito) con objeto de financiar diversas obras incluidas en el Plan Director de Saneario y Depuración de la Comunidad Valenciana. La citada operación de crédito ha sido formalizada en el ejercicio 1997.
- * Además, en el ejercicio 1996 se ha producido la sustitución de un aval de 3.000 millones de pesetas concedido en el ejercicio 1991 a la **Feria Muestrario Internacional de Valencia (FMI)**, por un nuevo aval por importe de 1.665 millones de pesetas, en la línea de refinanciación de su deuda seguida por la citada entidad. El aval original, que ha sido anulado, tenía como finalidad garantizar frente al Banco de Crédito Local (banco agente) y siete bancos más un préstamo sindicado por importe de 3.000 millones de pesetas, mientras que el nuevo aval viene a garantizar frente al mismo banco la operación de refinanciación de la deuda pendiente por el préstamo sindicado original, por importe de 1.665 millones de pesetas, con nuevas condiciones y plazos.

* Por otra parte, en el ejercicio 1996 la Generalitat Valenciana ha avalado tres operaciones de permuta financiera (Swap) de intereses efectuadas por la entidad **Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana** como operaciones de cobertura de tres desembolsos a realizar por dicha entidad en relación con el préstamo de 7.000 millones de pesetas formalizado con el Banco Europeo de Inversiones. De igual manera, una operación Swap de cobertura formalizada en el ejercicio 1996 por la entidad **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana** en relación con el préstamo de 6.000 millones de pesetas del Banco Europeo de Inversiones también ha sido avalada por la Generalitat Valenciana. Respecto de estos avales, debe precisarse que, tal y como se expone en párrafos siguientes, la legislación aplicable no los considera como nuevos avales a efectos de la cuantificación del límite anual a la concesión de avales.

b) Avales liberados

Durante 1996 se han liberado o cancelado los siguientes avales:

- Dos avales concedidos a la entidad **Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV)**, por un importe total de 1.600 millones de pesetas, cancelados al haber vencido las operaciones financieras avaladas.
- Dos avales concedidos a la entidad **Instituto Valenciano de la Vivienda, S. A. (IVV)** por un importe global de 3.672 millones de pesetas, cancelados al haber vencido la operación financiera avalada en un caso, y al haberse amortizado anticipadamente la operación en el otro caso.
- Dos avales concedidos a la **Cámara de Comercio de Valencia** por un importe total de 222 millones de pesetas, cancelados al haber vencido las operaciones financieras avaladas.
- Además, como se ha expuesto anteriormente, se ha producido la anulación de un aval de 3.000 millones de pesetas concedido en el ejercicio 1991 a la **Feria Muestrario Internacional de Valencia (FMI)**, que ha sido sustituido por un nuevo aval.

c) Avales modificados

Durante el ejercicio 1996 se ha producido la novación de un aval (no extintiva del anterior aval) concedido en el ejercicio 1994 a la entidad **Feria Muestrario Internacional de Valencia (FMI)**, y que garantizaba frente al Banco de Valencia un préstamo de 2.447 millones de pesetas. La citada novación tiene su origen en las modificaciones pactadas con la citada entidad de crédito sobre el préstamo inicial en cuanto a plazo de amortización, período de carencia y tipo de interés aplicable.

En ese mismo sentido, al haberse modificado en el ejercicio las condiciones de las operaciones financieras originales, la Generalitat Valenciana ha efectuado la novación de

tres avales concedidos en los ejercicios 1991 y 1992 a la **Institución Ferial Alicantina (IFA-FICIA)**, por un importe total de 4.880 millones de pesetas, que garantizaban frente al Banco de Crédito Local tres préstamos por el importe citado

Por último, en el ejercicio 1996 se ha procedido a la modificación del aval concedido en el ejercicio anterior al Ayuntamiento de Alfafar (sustitutivo a su vez de otro aval concedido en 1988), por un importe de 302 millones de pesetas, destinado a garantizar frente a la Caja de Ahorros del Mediterráneo una operación financiera del mismo importe, y sobre la que se han efectuado modificaciones relativas al período de carencia y tipo de interés aplicable.

d) *Avales fallidos*

En el ejercicio 1996 no se ha producido la declaración de fallido de ningún aval concedido por la Generalitat Valenciana. En relación con los avales fallidos de ejercicios anteriores, la Generalitat Valenciana ha efectuado un pago de 200 millones de pesetas por la anualidad correspondiente a 1996 establecida en el convenio de aplazamiento de pago relativo a la declaración de fallido en el ejercicio 1993 del aval concedido a la Sociedad para la Reconversión de Grupo Hemyc (véase apartado 6.5.2). El importe pendiente de pago para ejercicios posteriores asciende a un total de 200 millones de pesetas.

Por otra parte, durante el ejercicio 1996 han continuado las actuaciones para la recuperación de las cantidades satisfechas por la Tesorería de la Generalitat Valenciana por los avales fallidos de ejercicios anteriores. Estas actuaciones se han materializado en el cobro al Ayuntamiento de Bigastro, mediante la retención de una parte de su participación en los Tributos del Estado, de un total de 17 millones de pesetas, en concepto de reintegro de la deuda pendiente con la Generalitat Valenciana por el aval fallido en el ejercicio 1995 de la Urbanizadora Apatel, S. A., empresa pública del citado Ayuntamiento. Al cierre del ejercicio 1996 la deuda pendiente de cobro por este concepto ascendía a 41 millones de pesetas. Además, en el ejercicio 1996 se ha ingresado un millón de pesetas por el aval fallido de la mercantil Mora, S.A.

e) *Análisis del riesgo*

A 31 de diciembre de 1996 el riesgo vivo de los avales concedidos por la Generalitat Valenciana ascendía a 57.113 millones de pesetas. Dicho saldo incluye un total de 7 millones de pesetas correspondiente a importes impagados en la fecha de referencia por amortizaciones y/o intereses en tres de las operaciones avaladas, aunque de los informes facilitados a esta Sindicatura de Cuentas se desprende que dicha situación fue regularizada en los primeros días del ejercicio 1997.

f) *Límites a la concesión de avales*

La Ley 9/1995, de 31 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1996, establece en su artículo 34 que la Generalitat Valenciana podrá prestar

avales durante el ejercicio 1996 para las operaciones de crédito que concierten las entidades o empresas públicas hasta un límite de 34.475 millones de pesetas. Se establece, además, que dicho límite podrá ser alterado en función de los avales que sean amortizados en el ejercicio, mientras que los avales relativos a las operaciones de productos derivados (coberturas) no computarán a los efectos del citado límite.

De todo ello se deduce que los avales formalizados en el ejercicio, por un importe de 15.191 millones de pesetas, respetan el límite establecido por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996.

14.2 Conclusiones

- a) Según la relación de avales presentada por la Intervención General con la Cuenta de la Administración del ejercicio 1996, la Generalitat Valenciana ha concedido avales durante dicho ejercicio por un total de 13.526 millones de pesetas. Además de estos avales, durante el ejercicio de referencia se ha realizado la sustitución de un aval de 3.000 millones de pesetas por otro de 1.665 millones de pesetas, mientras que se han avalado operaciones de cobertura por un total de 13.000 millones de pesetas. Como resultado de las distintas operaciones efectuadas durante el ejercicio, el total de avales vigentes al 31 de diciembre de 1996 asciende a 78.304 millones de pesetas, con un riesgo vivo de 57.113 millones de pesetas.
- b) En la concesión de avales se han respetado los límites establecidos por la Ley de Presupuestos de 1996.
- c) Durante 1996 se han liberado avales por importe de 8.494 millones de pesetas, de los que un total de 3.000 millones de pesetas corresponden a un aval anulado y sustituido por un nuevo aval de 1.665 millones de pesetas. En el ejercicio de referencia no se ha producido la declaración de fallido de ningún aval.
- d) En los términos expuesto en el apartado anterior, durante el ejercicio 1996 la Generalitat ha efectuado pagos correspondientes a avales fallidos en ejercicios anteriores, mientras que se han producido recobros por los quebrantos originados por dichos avales.

SECCIÓN VII
BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

15 BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

15.1 Cuentas presentadas

El balance y el cuadro de financiación forman parte los documentos que integran la Cuenta de la Administración. Estos documentos se muestran respectivamente en los cuadros 15.1 y 15.2 tal como han sido presentados por la IGGV. Solamente a efectos comparativos, esta Sindicatura ha incluido en el balance las cifras correspondientes a 1995.

ACTIVO					
Código		Saldos(millones de ptas.)		Variación 96/95	
Contable	Descripción	31-12-96	31-12-95	Diferencia	Porcentaje
13	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACION	87.604	57.407	30.197	53
16	PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0
20	Inmovilizado material propio	198.154	177.010	21.144	12
21	Inmovilizado inmaterial	27.894	22.247	5.647	25
22	Invers. públic. infraestructura y bienes destinadas al uso	459.135	400.179	58.956	15
25	Inversiones financieras en sector público	39.819	34.794	5.025	15
26	Otras inversiones financieras permanentes	5.181	5.061	120	2
27	Fianzas y depósitos constituidos	196	196	0	0
28	Gastos a cancelar	17.703	20.328	(2.625)	(13)
2	INMOVILIZADO	748.082	659.815	88.267	13
43	Deudores por derechos reconocidos	91.993	89.446	2.547	3
45	Deudores por ingresos propuestos	869	1.270	(401)	(32)
4	DEUDORES	92.862	90.716	2.146	2
51	Otros acreedores no presupuestarios	2.198	1.330	868	65
53	Inversiones financieras temporales	36	0	36	0
54	Fianzas y depósitos constituidos	5.814	5.814	0	0
55	Partidas pendientes de aplicación	13.486	11.554	1.932	17
57	Tesorería	13.345	11.664	1.681	15
5	CUENTAS FINANCIERAS	34.879	30.362	4.517	15
89	RESULTADOS DEL EJERCICIO	81.102	30.197	50.905	169
	TOTAL ACTIVO	1.044.529	868.497	176.032	20
PASIVO					
Código		Saldos		Variación 96/95	
Contable	Descripción	31-12-96	31-12-95	Diferencia	Porcentaje
10	Patrimonio	15.499	15.499	0	0
14	Subvenciones de capital recibidas	321.347	264.787	56.560	21
15	Empréstitos	301.169	299.129	2.040	1
17	Préstamos recibidos de entes fuera del sector público	114.931	84.249	30.682	37
1	FINANCIACION BASICA	752.946	663.664	89.282	14
25	INVERS. FINANC. EN EL SECTOR PÚBLICO	3	3	0	0
27	FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	1.381	1.180	201	17
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	23.506	11.012	12.494	114
42	Acreedores por devolución de ingresos	3	2	1	50
44	Acreedores por pagos propuestos	109.722	76.450	33.272	44
47	Entidades públicas acreedoras	46.579	40.480	6.099	15
4	ACREEDORES	179.810	127.944	51.866	41
51	Otros acreedores no presupuestarios	92.761	58.450	34.311	59
52	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	17.372	16.951	421	3
53	Inversiones financieras temporales	0	71	(71)	(100)
54	Fianzas y depósitos constituidos	256	219	37	17
56	Otros deudores no presupuestarios	0	15	(15)	(100)
5	CUENTAS FINANCIERAS	110.389	75.706	34.683	46
	TOTAL PASIVO	1.044.529	868.497	176.032	20

Cuadro 15.1

(en millones de pesetas)

I. PARTE: APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES				II. PARTE: RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
1	FINANCIACIÓN BÁSICA			1	FINANCIACIÓN BÁSICA		89.282
				14	Subvenciones de capital recibidas	56.560	
				15	Empréstitos	2.040	
				17	Préstam. a medio y largo plazo recibidos	30.682	
2	INMOVILIZADO		90.892	2	INMOVILIZADO		2.826
20	Inmovilizado material propio	21.144		27	Fianzas y depósitos constituidos	201	
21	Inmovilizado inmaterial	5.647		28	Gastos a cancelar	2.625	
22	Invers. públicas en infraest. destinadas al uso general	58.956					
25	Inversiones financieras en sector público	5.025					
26	Inversiones financieras permanentes	120					
8	RESULTADOS		81.102				
89	Resultados ejercicio	81.102					
	APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES				VARIACIONES PASIVAS CIRCUL. QUE FINANCIAN APLI, PERMANEN.		79.886
	TOTAL VARIACIONES		171.994		TOTAL VARIACIONES		171.994

III PARTE: VARIACIONES DEL CIRCULANTE							
III.1 VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE				III.2 VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
4	ACREEDORES Y DEUDORES		2.547	4	ACREEDORES Y DEUDORES		52.267
43	Deudores por derechos reconocidos	2.547		40	Acreeedores por obligaciones reconocidas	12.494	
				42	Acreeedores por devolución de ingresos	1	
				44	Acreeedores por pagos ordenados	33.272	
				45	Deudores por ingresos propuestos	401	
				47	Entidades públicas acreedoras	6.099	
5	CUENTAS FINANCIERAS		3.735	5	CUENTAS FINANCIERAS		33.901
53	Inversiones Financieras Temporales	107		51	Otros acreedores no presupuestarios	33.443	
55	Partidas Pendientes de Aplicación	1.932		52	Fianzas y depósitos recibidos	421	
56	Otros deudores no presupuestarios	15		54	Fianzas y depósitos constituidos	37	
57	Tesorería	1.681					
	VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE QUE FINANCIAN APLICACIONES PERMANEN.		79.886		TOTAL VARIACIONES PASIVAS		
	TOTAL		86.168		TOTAL		86.168

Cuadro 15.2

Adicionalmente, esta Sindicatura solicitó a la Intervención General la remisión de la cuenta de resultados del ejercicio 1996. La cuenta remitida hace referencia exclusivamente a los resultados corrientes del ejercicio, y se muestra en el cuadro 15.3 (en millones de pesetas):

Sugrupo contable	Descripción	Gastos (M.P.)
61	Gastos de personal	364.784
62	Gastos financieros	39.576
63	Tributos	275
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores	116.846
65	Prestaciones sociales	4
66	Subvenciones de explotación	2.916
67	Transferencias corrientes	272.614
68	Transferencias de capital	51.703
6	COMPRAS Y GASTOS POR NATURALEZA	848.718

Sugrupo contable	Descripción	Ingresos (M.P.)
70	Ventas	8.251
71	Rentas de la propiedad y de la empresa	4.875
72	Tributos ligados a la producción y la importación	103.621
73	Impuestos corrientes sobre renta y patrimonio	9.777
75	Subvenciones a la explotación	21
76	Transferencias corrientes	611.020
77	Impuestos sobre el capital	20.084
78	Otros ingresos	12.359
7	VENTAS E INGRESOS POR NATURALEZA	770.008
RESULTADO CORRIENTE DE EJERCICIO (PERDIDAS)		78.710
TOTAL		848.718

Cuadro 15.3

15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos

Como esta Institución ya ha puesto de manifiesto en informes anteriores, no es factible llevar a cabo una auditoría financiera completa sobre los documentos anteriores, pues para realizarla de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público hubiera sido necesario disponer de una cuenta de resultados completa y de una memoria ampliando y comentando la información que consta en los otros documentos.

Esta Sindicatura, no obstante, ha llevado a cabo una revisión de los documentos presentados limitada a comprobar ciertos aspectos, siendo los más significativos derivados de la misma los siguientes:

- En el activo del balance se observa la presentación de algunos subgrupos contables que por su naturaleza deberían figurar en el pasivo, y viceversa.
- Los importes de los subgrupos 20, Inmovilizado material propio, y 22, Inversiones públicas en infraestructura y bienes destinados al uso público, representan el 63% del total del activo del balance al 31 de diciembre de 1996. Como ya ha sido puesto de manifiesto por esta Institución en informes anteriores,

al no disponerse de un inventario actualizado de dichos bienes no es posible evaluar la razonabilidad de sus importes. Asimismo, se observa que no se han practicado amortizaciones sobre elementos que integran al subgrupo 20.

- El epígrafe de Deudores no incluye los saldos de derechos definidos, que sí forman parte de los derechos pendientes de cobro en la contabilidad presupuestaria.
- En el activo del balance figura el subgrupo 28, Gastos a cancelar, cuyo importe representa los intereses de las obligaciones cupón cero que en contabilidad presupuestaria no se registran hasta el ejercicio de su amortización.
- La suma de los saldos de los subgrupos del pasivo del balance 40, Acreedores por obligaciones reconocidas, y 44, Acreedores por pagos propuestos, corresponde a las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1996 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. No consta que se hayan producido anotaciones contables en las cuentas 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y 411, "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", para los gastos incurridos pero de los cuales no se ha reconocido presupuestariamente la obligación y por los gastos efectuados con el aplazamiento en el pago.
- En el análisis de los ingresos y gastos, se desprenden diferencias con respecto a los derechos y obligaciones presupuestarias derivadas del diferente tratamiento de los derechos definidos, las periodificaciones realizadas y otras diferencias que no han podido ser contrastadas de forma razonable con la información que se desprende de la documentación presentada.
- No constan en el balance los saldos de las cuentas del grupo 0, de control presupuestario.
- La cuenta de resultados remitida a esta Sindicatura hace referencia exclusivamente a los resultados corrientes del ejercicio (subgrupo 80), que presentan un saldo deudor (pérdidas) de 78.710 millones de pesetas.

15.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) La IGGV ha presentado a esta Sindicatura de Cuentas formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, el balance de situación y el cuadro de financiación al 31 de diciembre de 1996. Adicionalmente, a petición de esta Institución la IGGV remitió la cuenta de resultados del ejercicio 1996.
- b) De acuerdo con los motivos indicados en el apartado anterior, el examen sobre los documentos anteriores no ha consistido en una auditoría completa, por lo que esta Sindicatura no puede emitir una opinión en los términos previstos por las Normas de Auditoría del Sector Público.

- c) La regla 4ª de la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana, establece que la Generalitat llevará su contabilidad de acuerdo con las normas contenidas en la Orden y aquellas que se dicten en su desarrollo y deberá ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública en los términos y plazos previstos en el mismo y demás disposiciones que resulten de aplicación. Así, esta Orden constituye el inicio de un proceso de regulación integral de la contabilidad de la Generalitat en el que entre otros aspectos se pretende adaptar el vigente PGCP de la Generalitat al PGCP del Estado, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda.
- d) En relación con la expuesto anteriormente, esta Institución efectúa las siguientes recomendaciones:
- * Adoptar las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda y, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Hacienda, con la debida coordinación y articulación con el Plan General de Contabilidad Pública del Estado, que ha sido aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.
 - * Establecer un inventario completo de los bienes cuya propiedad corresponde a la Generalitat Valenciana, el cual deberá mantenerse actualizado con todas las alteraciones que se produzcan en los correspondientes ejercicios.
 - * Adoptar los procedimientos necesarios para que, en próximos ejercicios, sea posible formular estados financieros consolidados del sector público valenciano.

SECCIÓN VIII
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

16 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

16.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos

Se recogen en fondos extrapresupuestarios aquellos ingresos y pagos relativos a operaciones que por su naturaleza no tienen plasmación en el presupuesto, y cuyos saldos representan generalmente deudas con terceros.

Los movimientos producidos en los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio, así como su situación a 31 de diciembre de 1996 se muestran en millones de pesetas en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada.

Concepto	Saldo 01/01/96	Movimientos 1996		Saldo 31/12/96
		Ingresos	Pagos	
SALDOS EN METÁLICO				
Retenciones a cuenta IRPF	12.666	59.788	58.100	14.354
Cuotas de la Seguridad Social	5.956	57.335	52.629	10.662
Retención nóminas derechos pasivos	1.120	4.989	5.451	658
Retenciones IGTE	629	0	0	629
Retenciones rendimiento capital mobiliario	4.906	1.810	1.899	4.817
Otras retenciones	786	5.693	5.937	542
IVA	231	66	0	297
Depósitos y fianzas	11.541	4.778	4.320	11.999
Operaciones transitorias de tesorería	57.969	221.190	187.382	91.777
Fondos en formalización	4.729	165.792	167.725	2.796
Devolución ingresos	2	1	0	3
Fondo Nacional Cooperación Municipal	163	127.673	127.618	218
TOTAL SALDOS EN METÁLICO	100.698	649.115	611.061	138.752
FIANZAS Y DEPÓSITOS EN DOCUMENTOS	208	0	24	184
TOTAL GENERAL	100.906	649.115	611.085	138.936

Cuadro 16.1

El saldo de los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1996 ascendía a 138.936 millones de pesetas, de los que 138.752 millones de pesetas corresponden a fondos en metálico y 184 millones de pesetas a valores documentarios. Dicho saldo supone un incremento del 38% respecto del existente al cierre del ejercicio anterior, que ascendía a 100.906 millones de pesetas.

Como en ejercicios anteriores, el concepto más significativo es el de "Operaciones transitorias de tesorería", cuyo saldo al cierre del ejercicio, por 91.777 millones de pesetas, supone el 66% del saldo total de los fondos extrapresupuestarios. En este

concepto se recogen los créditos a corto plazo formalizados con entidades financieras destinados a la atención de los déficits transitorios de la Tesorería de la Generalitat. Su saldo a 31 de diciembre de 1996 presenta un incremento de 33.808 millones de pesetas (58%) respecto del saldo de operaciones de tesorería pendientes de amortizar a la misma fecha del ejercicio anterior. La revisión efectuada sobre los saldos contabilizados en este concepto ha puesto de manifiesto que, debido a los procedimientos de contabilización aplicados sobre estas operaciones, los saldos de ingresos y pagos superan en 33.675 millones de pesetas al total de operaciones formalizadas y amortizadas en el ejercicio, según se expone en el apartado 11 de este informe. No obstante, el saldo de la subrúbrica al cierre del ejercicio, por 91.777 millones de pesetas, refleja adecuadamente el total de operaciones pendientes de amortizar a esa fecha.

Por su parte, el concepto "Fondos en formalización" recoge ingresos y pagos de diversa naturaleza, como ingresos pendientes de formalizar, reintegros de nómina, etc. Su saldo a 31 de diciembre de 1996, por un importe de 2.796 millones de pesetas, supone una reducción del 41% respecto del saldo existente a la misma fecha del ejercicio anterior, que ascendía a 4.729 millones de pesetas. No obstante, debido a que en este concepto se recogen básicamente ingresos pendientes de aplicación presupuestaria, sería recomendable que por el Centro Directivo correspondientes se adoptaran las medidas necesarias tendentes a que al cierre de cada ejercicio se haya realizado la aplicación presupuestaria de los mismos, reduciendo así al mínimo el saldo de esta subrúbrica.

El concepto "Retenciones a cuenta IRPF" recoge los saldos relativos a la gestión efectuada en el ejercicio 1996 sobre las retenciones por IRPF practicadas en la nómina del personal de la Generalitat Valenciana, de centros docentes concertados y por honorarios satisfechos a profesionales. El análisis efectuado sobre estos saldos ha puesto de manifiesto, como aspecto significativo, que el saldo a 31 de diciembre de 1996 de esta subrúbrica, por un importe de 14.354 millones de pesetas, no refleja adecuadamente el importe de las retenciones practicadas y pendientes de pago a esa fecha, que ascienden a 16.683 millones de pesetas. Esta diferencia se debe a una incorrecta imputación contable de las retenciones por rendimientos de capital mobiliario liquidadas en el ejercicio 1995 que ha sido subsanada en el presente ejercicio 1997, según ha comunicado a esta Sindicatura la IGGV.

El análisis realizado sobre los saldos del concepto "Cuotas a la Seguridad Social" ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan razonablemente la gestión efectuada durante el ejercicio 1996 referente a las cotizaciones a la Seguridad Social. Adicionalmente, debe precisarse que, tal y como se ha expuesto en el apartado 6.2 anterior, debido a los criterios aplicados en la contabilización de las obligaciones por cotizaciones a la Seguridad Social y su pago, el saldo de esta subrúbrica a 31 de diciembre de 1996, por un importe de 10.662 millones de pesetas, no coincide con el importe total de las liquidaciones pendientes de pago a esa fecha ya que al cierre del ejercicio permanecían pendientes de traspasar a esta subrúbrica obligaciones reconocidas y pendientes de pago del capítulo I de gastos por un importe de 8.316 millones de pesetas.

La revisión de los saldos que se recogen en los conceptos "Derechos pasivos" y "Otras retenciones" ha puesto de manifiesto que los mismos son razonables respecto de la gestión efectuada en el ejercicio de las retenciones practicadas por estos conceptos en la nómina del personal al servicio de la Generalitat Valenciana.

El concepto "Retenciones por rendimientos capital mobiliario" recoge las retenciones efectuadas sobre los intereses de los títulos de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana sujetos a retención. La revisión efectuada sobre los saldos de este concepto ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan adecuadamente las retenciones practicadas y los pagos realizados a la Administración del Estado en el ejercicio 1996 por este concepto.

Por su parte, la subrúbrica Fondo Nacional de Cooperación Municipal recoge las transferencias que por este concepto libra la Administración del Estado a los ayuntamientos valencianos, y sobre las que la Generalitat Valenciana realiza labores de control y distribución. Como se expuso en el anterior informe de esta Sindicatura, dichas transferencias eran registradas como ingresos y gastos de carácter presupuestario hasta el ejercicio 1995 en el que pasaron a tener aplicación extrapresupuestaria.

16.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana ascienden a 31 de diciembre de 1996 a 138.936 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 38% respecto a la situación al cierre del ejercicio anterior.
- b) El análisis efectuado sobre los saldos de los conceptos más significativos en los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana ha puesto de manifiesto las incidencias mencionadas en párrafos anteriores.
- c) Como ya se ha indicado en anteriores informes, se deben revisar aquellas subrúbricas de operaciones extrapresupuestarias en que su saldo pendiente de pago es antiguo (caso de Retenciones IGTE) así como aquellas en que los pagos realizados han sido nulos.

17. GASTOS A JUSTIFICAR

17.1 Aspectos significativos

Los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición tienen el carácter de "a justificar". Los perceptores están obligados a justificar, en el plazo de tres meses, la aplicación de las cantidades recibidas, o en el plazo de seis meses si los pagos son para expropiaciones. En caso de incumplimiento de justificación, y tras notificación y nuevo plazo de 10 días, se expedirá certificación de descubierto. Su regulación se establece en el art. 44 del TRLHP.

A partir de la información suministrada por la IGGV, se ha elaborado por esta Sindicatura el cuadro 17.1 que, muestra, en millones de pesetas, la distribución por secciones de los fondos librados a justificar durante 1996 y la situación que presentan estos fondos al cierre del ejercicio. La información remitida por la IGGV indica que en las conselleries de Industria y Comercio, y Trabajo y Asuntos Sociales y la Presidencia de la Generalitat, no se han librado fondos a justificar en este periodo.

Conselleria	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Economía y Hacienda	64	29	35	29	0	29	0
Presidencia	1	0	1	0	0	0	0
COPUT	3.478	3.222	256	2.808	0	2.808	414
Cultura, Educación y Ciencia	802	761	41	761	0	761	0
Sanidad y Consumo	17	10	7	10	0	10	0
Agricultura y Medio Ambiente	728	599	129	87	512	599	0
TOTAL	5.090	4.621	469	3.695	512	4.207	414

Cuadro 17.1

Los fondos librados a justificar durante 1996 han ascendido a 5.090 millones de pesetas, cantidad que supone una disminución del 23% con respecto a la cifra del ejercicio de 1995.

Al cierre del ejercicio habían sido justificados 4.621 millones de pesetas, lo que representa un 91% del total librado, y quedaban pendientes de justificar 469 millones de pesetas, el 9%. En el ejercicio 1995 dichos porcentajes fueron del 75% y 25%. De los fondos justificados se ha fiscalizado el 91%, resultando conformes en un 80%.

Siguiendo la tónica de ejercicios anteriores, la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes absorbe, con 3.478 millones de pesetas, un 68% de los fondos librados a justificar. Dichos fondos están destinados prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras y saneamiento de aguas. Le sigue en importancia la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que con 802 millones de pesetas, abarca el 16% del total de los fondos librados a justificar con origen prácticamente en su totalidad en el programa 422.20, "Enseñanza primaria", línea de subvención número 67, "Gratuidad libros de texto".

La Orden de 1 de octubre de 1996, que regula las operaciones de cierre del ejercicio, establece en su apartado 3º que todos los fondos deben estar justificados antes del 13 de diciembre de 1996. Como se observa en el cuadro 17.1, todas las secciones que han hecho uso de estos fondos, tienen al cierre del ejercicio presupuestario fondos librados pendientes de justificación. No obstante, esta prórroga fue autorizada por la Intervención General en uso de la facultad contenida en el apartado 9 de la Orden de cierre para el ejercicio 1996 y que señala que la Intervención General dictará cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la Orden.

Asimismo, y según nos informa la IGGV, no se han librado certificaciones de descubierto, al no resultar procedente su emisión.

La situación de estos fondos a 31 de marzo de 1997 se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Sección	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Economía y Hacienda	64	52	12	52	0	52	0
Presidencia	1	1	0	0	0	0	1
COPUT	3.478	3.478	0	3.437	0	3.437	41
Cultura, Educación y Ciencia	802	802	0	761	0	761	41
Sanidad y Consumo	17	17	0	17	0	17	0
Agricultura y Medio Ambiente	728	728	0	216	512	728	0
TOTAL	5.090	5.078	12	4.483	512	4.995	83

Cuadro 17.2

La conselleria de Economía y Hacienda tenía a 31 de marzo de 1997 pendiente de justificar 12 millones de pesetas que tienen su origen en el libramiento de 21 millones de pesetas a la Oficina de la Comunidad Valenciana en Bruselas. A la fecha de este informe quedaban pendientes de justificar 9 millones de pesetas.

Sobre el concepto de “Fiscalizado con reparos”, la IGGV ha comunicado a esta Institución que *“dichos fondos han sido justificados y fiscalizados de conformidad en su totalidad, a fecha 5 de diciembre”*.

17.2 Conclusiones

- Los fondos librados a justificar durante el ejercicio 1996 suponen una disminución del 23% respecto al pasado ejercicio. Dichos fondos han ascendido a 5.090 millones de pesetas.
- Al cierre del ejercicio presupuestario quedaba pendiente de justificar un 9% del total de fondos librados, 469 millones de pesetas.

Deben adoptarse, tal como se viene recomendando en los informes anteriores de esta Sindicatura, las medidas pertinentes para que las justificaciones se realicen en el plazo establecido por la normativa vigente.

- c) De los fondos justificados al 31 de diciembre de 1996 fueron fiscalizados con reparos el 11% de los mismos.
- d) Según información de la IGGV, no ha sido librada certificación de descubierto alguna atendiendo al artículo 44.3 del TRLHP.